

REG. HIST. E. BL. 14

Primeras
Fundaciones
de Escuelas Pías
en
España

P. José Jericó

Contenido

Presentación.....	1
Fundacion de las Escuelas Pias en el Reyno de España.....	3
Vienen los Religiosos á Aragón para fundar en Barbastro	5
Toman varios destinos los religiosos qe. había en España.	15
Fundacion del Colegio de las Escuelas Pías de la Villa de Moya, Diocesi de Vique. en el Principado de Cataluña, qe. fue el primero qe. se estableció en España.	17
Fundacion del Colegio de Oliana.....	29
Fundacion de la Casa de Probación de Peralta de la Sal.	32
Empieza la Fundación de Peralta de la Sal.	35
Fundación del Colegio de Balaguer.....	38
Fundación del Colegio de Albarracin.....	40
Fundación del Colegio de Barbastro.	46
Intenta segunda vez la Ciudad de Barbastro qe. se funde el Instituto en ella, pero no se egecuta.....	46
Verificase la fundacion de Barbastro.	47
Fundacion del Colegio de Daroca.....	50
Fundación del Colegio de Puigcerdá en Cataluña.	55
Fundación del Colegio de Alcañiz.....	56
Fundación del Colegio de las Escuelas Pías de Madrid.	59
Noticias de la Hermita de N ^a . S ^a . del Pilar y Casa contigua a ella.	63
Prosiguen las noticias de la fundacion del Colegio de las Escuelas Pias.	65
Fundacion del Colegio de Zaragoza.....	68
Fundación del Colegio de Igualada en Cataluña.	72
Fundacion del Colegio de Jaca en Aragon.....	74
Fundacion del Colegio de Mataró en Cataluña	76
Fundación del Colegio de Valencia.	77
Fundacion del Colegio de las Escuelas Pias de Tamarite de Litera.	84
Fundacion de las Escuelas Pas de Benavarre.	85
Fundación de las Escs. Pias de Getafe.....	89
Colegio de Almodovar del Pinar.....	90
Compendio de algunas cosas memorables de la Provincia en General.....	95

Presentación

José P. Burgués

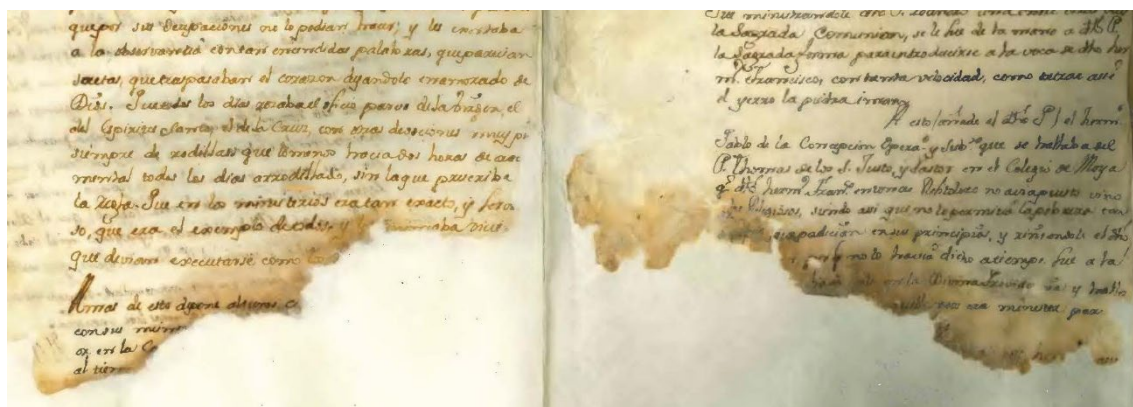
Del P. José Jericó dice el DENES:

Alcañiz 3-10-1707, Roma 23-3-1786

Vistió el hábito escolapio en Barbastro el 3-12-1730 y allí profesó el 8-12-1731. Tenía, al entrar, terminados sus estudios. Destinado a la fundación de Madrid, permaneció en la corte los años 1732-1748. Adquirió fama de predicador, dio clase y, después de éstas, enseñó el catecismo a los niños. Hizo traducciones y escribió obras de tema escolapio. Maestro de los hijos del Duque del Infantado. Felipe V le nombró teólogo de cámara de su hijo el Infante don Felipe, duque de Parma. Vicerrector de San Fernando y Rector de Valencia (1748-1751). Provincial de Aragón (1751-1754). Asistió al Capítulo general de Roma y fue elegido Asistente General por España (1754-1760). Vuelto a España, residió en Madrid como Procurador de la Provincia de Aragón. Es la época de su apogeo como predicador, investigador y escritor. Por segunda vez Provincial de Aragón (1781-1784). Y por segunda vez Asistente General en el Capítulo de 1784, ganándose «el respeto y veneración de todos por su asidua oración y observancia regular». Además de su ejemplar conducta religiosa, dos notas destacan en su personalidad: su amor a la Orden de las Escuelas Pías y su vocación histórica. Demostró su amor a la Orden en el ejercicio de la docencia y de los cargos que ocupó, y en sus escritos de tema escolapio. Como historiador fue un hombre incansable y curioso. Como dice el P. José Poch, fue asesor y colaborador del biógrafo italiano, escolapio toscano P. Vicente Talenti (1695-1770), se dedicó a la investigación crítica del período español de Calasanz, exhumando notable documentación genealógica e instrumentos notariales de los Calasanz petraltenses, aunque su labor no consiguió síntesis histórico-biográfica. De la gran riqueza de documentos que descubrió y copió, supo aprovecharse después el P. Traggia. Publicó algunos trabajos que no han perdido actualidad. Y aún quedan en el Arch. Prov. de Aragón otros once de valor incuestionable. Lástima que sus muchos viajes y ocupaciones no le permitiesen el reposo y el silencio para haber pasado a la historia como uno de los mejores historiadores nacionales. Aún así, debe ser tenido en cuenta y mirado con respeto. Tenía el don crítico vocacional y un lenguaje apropiado y justo, que no contaminó el barroco de su tiempo.

Existe en nuestro Archivo General de Roma el manuscrito de la obra que reproducimos, pero, por desgracia, en una inundación del Tíber (posiblemente la de 1870) sufrió graves daños, ya que el archivo se encontraba al parecer bajo el nivel del agua, y muchos documentos resultaron dañados. Las últimas líneas de casi todas las páginas se han perdido, o resultan ilegibles. Por suerte, en el Archivo Provincial de Emaús se conserva una copia, hecha antes de que el original resultara dañado. A la obra del P. Jericó sigue, al final, una serie de listas de provinciales y de rectores de las diversas casas, que llega hasta el año 1817, por lo que podemos suponer que esta es la fecha aproximada en que el copista hizo su trabajo. Su caligrafía es, como la del

original, muy clara, con buena “letra escolapia”, y es fiel al original (lo hemos comprobado comparando varias páginas). Pero da la impresión de que el copista hacía el trabajo con prisa, pues emplea muchas más abreviaturas (perfectamente comprensibles, por lo demás) que el autor original.



Nos parece que se trata de una obra de gran interés, escrita por un hombre notable que se puede considerar testigo de esta espléndida floración de fundaciones en las últimas décadas del siglo XVII y primeras del XVIII en España. A nosotros, los escolapios de tres siglos más tarde, nos cuesta imaginar las penalidades que sufrieron nuestros predecesores, ocasionadas la mayor parte de las veces por otros religiosos que veían peligrar las limosnas con la llegada de una nueva congregación religiosa a la localidad. Sin contar con la serie de privaciones materiales de todo tipo que tuvieron que sufrir; pero la historia de los comienzos de las fundaciones es muchas veces así...). Resulta emotivo ver que en Barbastro y Benabarre solo consiguieron quedarse al tercer intento; que en Moyá tuvieron que actuar con todo secreto y cautela hasta lograr la autorización; que en Oliana estuvieron a punto de pegar fuego a la casa donde vivían los escolapios... Y con los pasos para fundar en Valencia y en Almodóvar del Pinar se podrían escribir sendas novelas de suspense.

En fin, invitamos al lector a recorrer estas páginas, en las que hemos procurado respetar la grafía original del siglo XVIII. No es que el P. Jericó o su copista ignoraran la ortografía, es que las normas de la ortografía no estaban fijadas aún. Por otra parte, no descarto que se me haya escapado alguna errata, teniendo en cuenta además la tendencia del programa informático que uso a “corregir” mis errores...

FUNDACIONES DE LAS ESCUELAS PIAS DE ESPAÑA

POR EL P. JOSEF DE LA CONCEPCION SACERDOTE PROFESO DE LAS MISMAS

Joseph de la Concepcion Presbytero de las Escuelas Pias y Theologo de Camara del Serenissimo Sr. Dn. Phelipe Infante de España atesto qe. todo quanto se halla firmado d emi mano en este libro de las fundaciones de la Provincia de España de las Escuelas Pias es fielmente sacado de los instrumentos, ó papeles, qe. Cito, los cuales para este efecto me han sido entregados de orden de Ntro. P. Provl. Agustin de S. Juan Bautista, y lo qe. No lleva cita, ó me consta por su notoriedad, ó lo sé por haber sido testigo. Y p^a. qe. Conste firmo el presente en Madrid á 22 de Febrero de 1742.

Joseph de la Concepcion

Fundacion de las Escuelas Pias en el Reyno de España

- 1. La primera vez qe. se vieron Religiosos de las Escuelas Pias en España fue en el año de 1627; porque. el P. Melchor de Todos los Santos habiendo concebido deseo de visitar el Santuario de Santiago de Galicia, pidió y obtuvo licencia de él. V. P. Fundador Josef de la Madre de Dios para pasar a España con el P. Sebastian de San Geminiano. En la licencia qe. el V. P. Fundador les dio, les concedia facultad p^a. qe. si se les ofreciese oportunidad, y quisiesen, pudieran pasar á las Indias de Portugal p^a. solicitar el establecimiento de las Escuelas Pias en Oriente.*
- 2. Estos dos Religiosos estuvieron en Santiago de Galicia, desde alli pasaron á Portugal, en donde el P. Sebastian se embarcó p^a. las Indias, y hay mui probables congeturas de qe. en ellas fundó el Pio Instituto; porque. habiendo resuelto despues el P. Melchor visitar los santos lugares de Palestina, en la obediencia qe. le dio el V. P. Fundador se contenian estas palabras: “y como haya noticia de hallarse en las Indias Orientales fundadas nuestras escuelas; si el P. Melchor llegado á Jerusalén hallase oportuna ocasión de penetrar, hasta aqs. Partes; y llegado á ellas hallase ser verdad semejante noticia; dé aviso de todo, p^a. qe. se dé la providencia posible p^a. mantener el Pio Instituto en aqs. Partes”. No obstante, el P. Melchor, qe. aun con el ejemplo de sus compañeros no tubo valor para pasar á las Yndias desde Portugal, y en el año 1629 se hallaba en Napoles de vuelta de Santiago, tampoco tuvo aliento p^a. emprender desde Jerusalem tan largo viage, y en el año 1630 volvió de los santos Lugares á Venecia. Aunqe. en esto no encuentro duda por el testimonio de ntro. Analista; me causa bastante dificultad, como en el breve tiempo qe. media desde qe. el P. Sebastian se embarcó en Portugal hasta qe. el Melchor resolvió pasar a Jerusalén, pudo aqe.l haber establecido en las Indias el Instituto y, lo qe. es más, haber dado aviso al V. P. Fundador. No obstante há más de sesenta años qe. los ancianos de la Religión referían, qe. dicho P. Sebastian estando para morir en el lugar de las Indias en qe. estableció las Escuelas Pias, dejó todo quanto habia adquirido en deposito á los Religiosos de la Orden de Predicadores, para qe. si por algun acontecimiento llegasen Religiosos del Pio Instituto, se lo entregasen. Pero el P. Josef de S. Lorenzo, qe. escribe esto añade qe. él se dedicó, é hizo todas las diligencias posibles p^a. adquirir mas noticias sobre este particular, y qe. no pudo adquirir luz alga. Con este motivo, y porque. en ese tiempo vinieron á España los primeros Religiosos de nuestra Religion, y*

aunque. no fue el fin establecerla, se hace muy creible qe. el V. P. Fundador, qe. era español, se los permitiera con el fin de qe. se vieran en estos reynos sus Religiosos, por si acaso su presencia, y la actividad de Melchor, qe. era grande, podian hechar los cimientos á esta Provincia qe. tubo su origen mucho más adelante.

3. *La segunda venida de los Religiosos de las Escuelas Pias á España fue de esta manera. El Ilmo. Sr. D. Pablo Duran, natural de Esparraguera en el Principado de Cataluña se hallaba de Auditor de Rota en Roma, y habiendo sido presentado al Obispado de Urgel en el mismo Principado por los años 1636, al tomar su viage para España le pidió al P. Fundador, de quien era muy amigo, y habia formado gran concepto de santidad, qe. pasados dos años le embiase dos religiosos p^{ra}. dar principio á una fundacion del Pio Instituto.*
4. *Ofrecioselo el Ve. Padre, y en cumplimiento de su palabra por los fines del año siguiente de 1637 habiendo celebrado en Roma Capitulo General qe. duró desde el dia 15 de Octubre hasta el 24 de Noviembre, embió á España al P. Melchor de Todos los Santos, y al P. Aadalberto ó Alberto de San Placido, los cuales habiendo emprendido su viage por mar, llegaron el año siguiente á la Ciudad de Sasser en el Reyno de Cerdeña, y fueron hospedados en el Colegio de la Compa. de Jesus, cuyos Padres les trataron con mucha caridad. Desde Cerdeña pasaron á Barcelona. En donde visitaron al Ilmo. Sr. D. Gil Manrique. Obispo de la misma Ciudad, qe. quiso valerse de ellos para establecer las Escuelas Pias en su Diocesis, aunque. el P. Melchor se escusó, haciendole presente la orden i trahia del P. Fundador y General. Desde Barcelona se encaminaron al celebre Monasterio de N. S. de Montserrat, y desde alli á Guisona, en donde se hallaba á la sazón el Ilmo. Obispo de Urgel, qe. los acogió con indecibles expresiones de amor.*
5. *Como era este Prelado natural de Esparraguera Villa distante seis leguas de Barcelona, quiso qe. la fundación se hiciese en su patria; pero no pudo tener efecto su piadoso deseo por no haber podido obtener el consentimiento del Rmo. Abad de Montserrat, á cuyo Monasterio pertenece la total jurisdiccion de este pueblo. La misma dificultad se encontró mas adelante por los años 1690; y no habiendose podido vencer ni en una ni en otra ocasion, qe. daron en esta parte frustrados los deseos del Obispo, y de dos hermanos ricos, y sin hijos, naturales del mismo pueblo, qe. fueron los qe. la segunda vez quisieron dedicar á Dios sus bienes fundando un Colegio de Pio Instituto.*
6. *Para evitar pleitos y sinsabores, resolvió el Prelado hacer la fundacion en Guisona lugar ameno situado en el principio de los llanos de Urgel, y en qn. su mitra tiene toda jurisdicción. Mandó preparar todo lo necesario, y en el dia dos de Mayo de 1638 les dio la posesion de la nueva fundacion. Fabricoles á sus expensas Iglesia y Colegio de planta en sitio comodo á distancia de las murallas del lugar como veinte pasos, y mientras la fabrica se perfeccionaba, tubo el Prelado por huespedes en su Palacio á los dos Religiosos. Puso la primera piedra del edificio el mismo Prelado, y en este tiempo se hallaba en el pueblo un estudiante de Gramatica, qe. despues fue Sacerdote mui habil y ejemplar, y dice el P. Josef de San Lorenzo, qe. lo conoció, y trató por los años de 1690, y qe. se informó de él de todas estas cosas. Aunque. constan suficientemente, porque. el Analista de la Religion trae todas las escrituras y sucesos de esta venida muy cumplidamente¹.*
7. *En el año 1640, pidió el P. Melchor al Ve. Patriarca cuatro Religiosos para abrir las escuelas en Guisona. Solo esto dice el compendio de los Anales, sin decir si vinieron ó no. Yo infiero qe. por ese tiempo seria cuando se acabó la fabrica, qe. gozaron poco nuestros Religiosos,*

¹ El "Analista de la Religión" es el P. Bernardo Bartlik, qe. fue Asistente General en Roma en 1700-1706, y en esos años escribió "Cronología histórica o Anales de la Orden de los Clérigos Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías", desde 1597 a 1669, qe. se conserva manuscrita en Roma (yo la he traducido al español, la tengo disponible en Word).

- porque. habiendose encendido tanto la guerra de la qe. sin encarecimiento escriben tanto ntras Historias de España, se vió al Principado de Cataluña hecho teatro de inums. desdichas.
8. El Ylmo Obispo siguiendo el ejemplo de los demas Prelados y gente principal afectos á su Rey, se retiró muy adentro de España, y el año de 1641 el P. Melchor perdido totalmente el animo, se resolvió á huir más lejos, pasándose á Italia con los suyos. Antes de partir hizo un contrato por el cual el Pueblo se obligaba á mantener la Iglesia y el Colegio; y el dicho Padre en nombre de su Religion á volver ocuparlos, siempre qe. recobrase su antigua quietud el Principado. Pero el P. Melchor tardó poco á morir despues de su vuelta á Italia, y la Religión padeció aqe.lla borrasca tan desecha, qe. si no la hizo naufragar, le quitó el Piloto y el timón; y en fin, separó todas sus tablas, de cuyas reliquias, después de algs. años volvió á renovarse p^a. verse mas gloriosa. Por estas razones se perdió aqe.l Colegio, y al presente se halla ocupado por las Religiosos Agustinos Descalzos. No obstante las escrituras se conservan en la secretaria de la misma Villa, y no dudo, qe. nuestro analista vería copia en Roma.
 9. No fue solo este daño el qe. causó la pusilanimidad del P. Melchor y el riguroso azote de la guerra por ese tiempo: porque. ademas de la fundacion de Guisona, se perdió otra, qe. aunqe. no habia llegado á efectuarse como esta, se hallaba muy adelantada en Tarragona. Consta de la Carta del Ilmo. Sr. D. Ramón de Azlor Obispo de Huesca de la nobilissima familia de los Condes de Guisona. La qe. se pondrá mas abajo á la letra.

Nota

Todo qto. se ha dicho hasta aquí consta de los anales del Pio Instituto qe. se hallan en Roma, segun el compendio del P. Josef de San Lorenzo en el Triunfo del Santo Evangelio, año 1627 y siguientes.

Nota 2^a

Esta obra del Evangelio en Triunfo, ó Triunfo del St^o. Evangelio se halla en el Archivo del Colegio de las Escuelas Pias de Valencia, y aunqe. letra mui antigua y de mala formación, la copio en el año 1820 en letra clara é inteligible, el P. Baltasar Campos de San Andrés, Secretario de P. Rafael del Angel Custodio, Provincial de Aragón y Valencia, el tiempo qe. estuvo de visita de aqe.l Colegio. El mismo Secretario hace esta copia de la fundación de las Escuelas Pias de España para la memoria de esta Provincia en el año 1820. Orate pro eo².

Vienen los Religiosos á Aragón para fundar en Barbastro

9. La Ciudad de Barbastro en el Reyno de Aragon distante solas cuatro leguas de Peralta de la Sal patria del Ve. P. Fundador de las Escuelas Pias tenia muy presente qe. Este Ve. Varon habia obtenido de Clemente 8^o en 27 de Setiembre de 1594 Bula para la Canongia Magistral de su Iglesia Catedral, la qe. fue presentada al Cabildo por su Procurador legitimo en 5 de Febrero del año siguiente de 1595. Y aunqe. suscitando graves litigios sobre esta Prebenda, no siguió el Ve. Siervo de Dios la instancia, hacían, y hacen gran vanidad la Iglesia y el Pueblo de qe. hubiera sido electo Canonigo. Por esta razon, deseaba ser la primera, qe. abrigase en su seno el Pio Instituto entre todas las del continente de España, y fomentaba

² Qe.da claro, pues, qe. no transcribimos el original del Archivo General de Roma, sino una fotocopia (hecha por el P. Dionisio Cueva en 1979) de una copia manuscrita hecha por el P. Baltasar Campos en 1820. De hecho, en la primera página del manuscrito aparece escrito: "A uso del P. Baltasar de S. Andrés. 1821".

- particularmente estos deseos D. Bartholome Luis Pilares de Argensola qe. estaba casado con D^a Catarina Calasanz y Bardaxi de la ilustre estirpe del P. Fundador.
10. En el año 1677 se hallaba Prior de los Jurados este Caballero (consta del libro de memorias) el cual solicitó qe. la Ciudad pidiese el Instituto al General de la Religion, escribiendole p^a. qe. embiase religiosos: hizose esta suplica por medio de D. Agustin Royo sobrino del Obispo, qe. á la sazón era de Barbastro.
 11. En este mismo año se celebró en Roma Capitulo General en el qe. fue elegido por Superior Gen de toda la Relign. el Ve. Carlos Juan de Jesus natural de Campi en el Reyno de Napoles, excelente Religioso, y aunqe. de solos 37 años, tenido por un nuevo Tulio de su tiempo, y en el verso lyrico por segundo Horacio, el cual reconociendo cuan del agrado de Dios era la suplica de la Ciudad de Barbastro, habiendo dado noticia al Cardenal Protector de la Religion, con su aprobación y la de Su Santidad Clemente X qe. la dió vivae vocis oraculo, resolvió de consejo y asenso de sus Asistentes embiar al P. Luis de San Andres Provincial de Cerdeña, cuyo Reyno pertenecía á los dominios de España, p^a. esta empresa: y á este finen 16 de Mayo de 1677 le despachó patente de Delegado suyo, la cual decia asi:
 12. "Carolus Joannes á Jesu Clericus Regularis Pauperum Matris Dei Schol. Piar. Praeps. Generalis. Tibi Rdo. Patri Aloysio á St^o. Andrea ntrae Religionis in Regno Sardiniae Praeposito Provinciali salutem. Cum Nobis Illmo. D. Amplissimi Magistratus Civitatis Barbastri in Aragoniae Regno Praesaes instanter postulaverit ut ad nostrae Religionis Collegium, sive Domum pro christiana juventutis eruditiones in praefat Civitate erigendam, ac faciendam ministrum mitteremus: Nos, de tua in rebus agendis prudentia ac dexteritate, et nostrae Religionis amplificandae zelo, plurimum in Dno. confissi, de consilio et assensu Assistentium Generalium, tibi huius modi munus comittimus, ac demandamus, ut nimirum in praefata Civitate Barbastri et quovis alio Hispaniarum loco Instituto nostri operam postulante foundationes pertractare, erigere et quidquid in bonum et incrementum nostrar Religionis fuerit, agere possis, et valeas, iniungentes tibi ad sanctae obedientiae meritum ut huiusmodi munus, humiliter in Domino suspicias, et qua poteris dexteritate exequaris. Volumus autem, ut nihil quod foret cum notabili Constitutionum sive Instituti nostri gravamine admittas, sed totam tractatum, conditionum, ac stipulationem, summam cum plena informatione ad Nos quantotius pro decisione transmittenda cures, quatenus praemissa desuper matura deliberatione, quod melius in Domino iudicaverimus, decernere valeamus. In quorum fidem his exaratis, et consueto ntro. sigillo monitis subscribimus. Datis Romae in aedibus ntris. Schol. Piar. Sancti Pantaleonis die 16 Maii 1677. Carolus Joannes á Jesu Praep. Gens. Carolus á Nativitate Assist. Gens. et Scrius.
 13. Antes de pasar adelante, diremos algo del sugeto qe. fue elegido un p^a. traher el Instituto a estos ReYnos. De él dice el P. Josef de San Lorenzo, lo qe. sigue, y por ahora hace al asunto: "Luis de San Andres, natural del Reyno de Cerdeña, varon pr. muchas circunstancias digno de memoria, y mui benemerito del Pio Instituto, del cual tubo toda la estima y cuidado qe. puede caber en la mente y corazon de un hombre mortal; pasó su juventud en los egercicios propios de su vocación, y hacer la escuela á los niños y jóvenes; dandose despues á la predicacion, consiguió en ella gran credito. Fue consultor del Santo Oficio en Cerdeña y en Sicilia. Cuando el Magistrado de Barbastro pidió las Escuelas Pias, el Caplo. Genl. del Pio Orden, qe. se tubo en el año 1677, eligió por fundador de aqe.l nuevo Colegio á este sugeto, qe. ocupaba en aqa. religiosa asamblea su lugar. Volvió de Roma á Cerdeña, y de alli pasó á

Aragon con el P. Gavino de Todos los Stos., qes. fueron recibidos en Barbastro con sumo aplauso". Hasta aquí el P. Joseph de S. Lorenzo.

- 14. Llegados estos dos Religiosos á Barbastro en el día 22 de Julio del mismo año, fueron nombrados por el Consejo particular para tratar y ajustar la fundacion D. Bartolome Luis Pilares de Argensola Prior de Jurados, Pedro Santangel, Dr. Geronimo de Bielsa, Nicolas Zaporta, Ygnacio Langlés, Cosme Damian de Villamayor, Josef Perez, Juan Tomás Perez, y Juan Perez de Santas Ciudadanos y Consejeros qe. entonces eran del Consejo particular de la Ciudad. El día 26 del mismo mes y año el Consejo Genl. dió poder para este efecto al Consejo particular dió poder á las personas, qe. hemos nombrado p^a. hacer y otorgar las capitulaciones, las cuales se hicieron el día 10 de Agosto del mismo año.*
- 15. Por esta escritura se obligó la Ciudad á dar las casas llamadas del estudio mayor, con todo lo necesario p^a. las aulas, alhajas de sacristia, y ajustar p^a. ocho Religiosos, qe. eran los qe. la Ciudad consideraba precisos, y para su subsistencia 236 lb jaqes.sas todos los años, un quintal de aceite, diez cahices de trigo y diez nietos de vino. Por parte de la Religion se obligó el P. Luis en su nombre á tener lo menos ocho Religiosos ocupados en las escuelas de deletrear, leer, escribir y contar, y de Gramatica hasta la última Retorica inclusive. Y asi mismo fue convenido, qe. si llegaba á hacerse fundacion formal con todos los requisitos el Colegio habia de ser de Sn. Salvador, y Sta. Maria Magdalena, y la Ciudad había de ser Patrona, y poner sus armas. Obligose tambien la Religion á no pedir limosna de puerta en puerta, y á traer cuanto antes la aprobación del P. Genl., la cual se obtuvo en 15 de Octubre de 1677. (Libro de memorias.)*
- 16. En virtud de este contrato la Ciudad y la Religion parecieron ante el Obispo de Barbastro, y en su tribunal pidieron licencia p^a. hacer la fundación, y habiendose dado traslado al Cabildo de la Catedral, y a las seis Religiones qe. hay en la Ciudad, se fue substanciando el juicio juridicamte, dandose todos los testimonios legales, qe. en semejantes juicios dispone el Derecho, y pasarlos todos sin contradicción alga. el ordinario dió sentencia por la cual concedió licencia qe. se hiciese la fundación, y la aprobó.*
- 17. Con esto teniendose por concluida la fundacion, se ordenó qe. pasaran de Cerdeña otros religiosos, de los cuales el P. Gaspar de la Anunciacion español natural de Peralta de Navarra fue uno de los principales. De este Religioso dice el P. Josef en su Triunfo del Evangelio lo siguiente: "Gaspar de la Anunciacion natural de Peralta de Navarra, y en el siglo soldado de profesión muy propia de Fidalgo, cual él había nacido, aprendió en su tierna edad las primeras letras, y perfectamente la latinidad. Pasó despues al Reyno de Cerdeña con las tropas españolas qe. fueron allá p^a. castigar los complices de la muerte qe. se dió en Caller al Virrey Marque.s de Camarasa a qn. mataron á traición. Tubo en aqa. Capital noticia del Pio Orden, y concluida aqa. impresa militar, quiso ser uno de sus religiosos, pidiendo ser admitido como Hermano Operario, pero examinado, y hallado muy suficiente en la latinidad, fue puesto entre los Clerigos, y hecho después Sacerdote pasó á la fundacion del Pio Instituto en la Ciudad de Barbastro en Aragon. Era tenido por un perfecto Sacerdote, y en verdad era tal. Fue excelente ministro de Piedad p^a. la cultura de la Juventud, y en la habilidad de la pluma de talento superior: su caracter en Cualquier especie vencia al de molde, tanto qe. se dudó, si las muestras qe. daba á sus discipulos eran de estampilla; y para desengañar á los Ciudadanos de Barbastro fue necesario escribir una delante de algs. Caballeros del Magistrado, qes. qe.daron maravillados de tal habilidad. Consiguió mucha reputacion al Pio*

Instituto, y vivió y murió en concepto de un perfecto Religioso, y sus conocidos y familiares quisieron sus cosas reliquia”.

18. *Del viage de estos Religiosos, dice el mismo Autor, montaron todos una nave catalana muy velera qe. surtió del puerto de Caller. Mas entrada en el golfo le vino en caza un Pirata Africano, y aunque. el viento fuese á popa, no se movía casi la nave cristiana. El Piloto tomó sus medidas, y conoció ser el impedimto. totalmente diabólico: porque.. de otro modo debia volar la nave naturalmente sobre las ondas. Entonces dijo á los Religiosos: “Padres, aqui es necesaria la oracion contra los Demonios, sino todos somos esclavos”. Se postraron con esto todos, y rezaron las Letanias de la Virgen Maria, y concluidas, aunque. el Pirata estaba á tiro, y disparó un cañonazo pidiendo la obediencia, la nave catalana no haciendo de ellos caso, favorecida de la Virgen María, se le quitó del modo del sobreviento, qe. aunque. le disparó el enemigo toda la artilleria, no le llegó de media legua, y dentro de un cuarto de hora se perdió de vista, entrando libre en menos de tres horas en el puerto de Barcelona. Todo esto refirió a qn. lo dejó escrito el P. Gaspar, qe. era el Superior de los demas Religiosos.*
19. *No obstante haberse obtenido la sentencia del Ordinario p^a. la fundacion del modo qe. se ha dicho; los Conventos de Sn. Franco. de la Observancia, y de la Merced Calzados, qe. hasta entonces habian callado, como todos los demás, parecieron, ú apelaron de ella, y la Ciudad y Religión presentaron qe. esta oposicion maliciosa no podia retardar la fundación, ni suspender la ejecucion de la sentencia del Obispo por instar el bien publico, carecia de la enseñanza: mayormente qe. en el Reyno de Aragon entonces se hacian las fundaciones con sola la licencia del Ordinario Eclesiastico, sin qe. hubiese obligacion de acudir al Rey: aunque.. á mayor abundamiento el P. Luis acudió á D. Pedro Antonio de Aragon Virrey del Reyno, qe. á la sazón presidia las Cortes en nombre del Rey Catolico, quien lo recibió con notable gozo explicando qe. tenia mu particulares noticias del Instituto, y el P. Luis le subordinó la fundacion.*
20. *Compadeciendo con esto qe. no habia mas qe. hacer, por el mes de Setiembre del mismo año de 1677 se abrieron las escuelas, y se dió principio á la enseñanza publica con notable alegría de la Ciudad, Obispo y Cabildo libro. (Libro de mems.) Y el Dia de Todos los Santos el P. Provincial predicó un gran docto y elocuente sermón, ponderando en él, qe. la enseñanza de la juventud es uno de los mas principales y esenciales caminos p^a. llegar á la Bienaventuranza qe. poseen los justos.*
21. *El Metropolitano de Zaragoza pretendió conocer de la apelacion qe. habian interpuesto los sobredichos Conventos; pero no tubo efecto su pretensión, por ser privativo de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, la cual avocó á si la causa, y en 17 de junio de 1678 Pidió informe al Obispo de Barbastro, el cual respondió como se sigue, dirigiendo la carta á Su Santidad:*
22. *“Beatissime Pater: Civitas Barbastrensis inter praecipuas Regni Aragoniensi non infimas notae, cupiens copiosam puerorum multitudinem doctrina et exemplo spiritualium Virorum educari, Religiossimos Patres Pauperes Matris Dei Scholarum Piarum accersiri curavit, in Domino sperans magnopere iuvandam, si erecto in ipsa Civitate tam sanctae eruditaeq. Religionis Collegio; sub eorum magisterio erudirentur: Causa cognita, vocatisq. interesse habentibus, coeterisque. ex praescripto Sacrorum Canonum servatis, Vicarius Generalis, et officialis Barbastrensis xdefinitive decrevit, fieri posse fundationem Collegii. Huic declarationi Patres Virgs. Mariae de Meercede, et Franciscani de Observantia se opposuerunt ob diminutionem elemosinarum pretextu aliquarum nullitatum, appellationeq. interposita ad*

Romanam Sedem, rescriptum olim imperatum á F. P. Alexandro VII praesentarunt, ne ad ulteriora progrediretur: quo in statu haec causa reperitur. Sed Barbastrenses Cives de benignitate B. Vae. securi praefatam foundationem permanneram confidunt; et ego in veritate censeo convenientissimam fore; cum enim ob tenuitatem huius episcopatus, Eminarium erectum non sit, nec erigere valeat, puerique, ut oportet, educari non possint, Seminarii vices huius modi Collegium supplevit, ad quod, ego universa Diocesi confluentes, gratis erudiri in litteris et virtute (Dei gratia mediante) magnopere proficient. Ad quod accedent utilissimi fructus á reliquis assequendi fidelibus, si praedicatione, doctrina, et exemplo tantorum virorum in viam salutis aeternae dirigantur. Reliqui Regulares (si fundatio persistat) leve, vel nullum praepudicium patientur, siquidem Civitas sufficientes redditus adsignavit pro sustentatio duodecim Religiosorum Collegii constructio, utensilia et omnia Dominico cultus necessaria, á Magistratu providebuntur abunde. Quare praedictos PP. nec elemosinas petere, nec ipsis indigere dignoscitur. Unde exteri Regulares minime gravabuntur elemosinarum non lucrandarum praetextu. Capitulum huius Cathedralis, et quatuor ex sex Monasteris Mendicantium libentissime Collegii foundationem amplectuntur. Soli Mercenarii, et Minores Franciscani repugnant. Sed de paterna clementia B. V. Universa Civitas, clerus omnis, et Diocesis tota confissi ad suos SS. pedes provoluti specialissimam hanc gratiam humillime, et enixe precantur. &c. 30 Sept. 1678”

23. *A esta carta acompañó otra del Cabildo, qe. decia asi: “Bme. Pater: Cum inter alia charitatis et pietatis opera, quibus Religiosi PP. Cler. Regs. Pauperum Matris Dei Schol. Piar. Exercentur, ingentis á prima aetate erudiendis, et omni litteratura excolendis ex Instituto suo, assidue se totos impendant, adeo Nobis arrisit Ordo tot utilibus Institutus ornatus, ut vehementer optaremus eum apud Nos esse, animumque adisciremur ad Collegii eius Ordinis extructionem, certo intelligentes, cautum ex inde fore et animorum saluti, et huius Reipublicae utilitate, et adolescentium institutioni et regimini. Sed cum maxime consilio stuioque. de hac fundatione niteremur, subito opositi fuerunt aliorum hominum conatus, qui studia nostra detractantes, ea impedienda curarent, hoc scilicet praetexto, quod ingens nocumentum (ut ipsi aiebant) ex Schol. Piar. accessu sibi accidere formidarent verum quam levi timore officiantur, vel ex hoc B.V. perspicuum iret, quod pro novi Collegii in situatione in Civitate hac constituendo de () annua redditus, non adeo exiguos, quin Religiosorum victui, alimentis, eorumque. congruae sustentationi sufficiant. Consulto id fecimus, dum omnibus, quae Scholiis Piis necessaria erant provissum statuimus, ne elemosinae á fidelibus oblatae, é quibus Religiosae Domus aluntur, ita aliis mendicantibus imminuerentur, ut eos in urgentem inopiam adigeremus. At hoc incomodo á Nobis prout decebat, praecauto, nihil damni apparet, quod coeteris Communitatibus imminere ab Scholiis Piis putemus. Quamobrem ab istos SS. Pedes provoluti, humiliter, et ea qua par est reverentia ac demissione B.V. precamur, ut haec pia vota nostra ea benignitate amplectarit, et foveat, ut eis compotes officiamur, dege. nostra spe, quae ad tam sublime patrociniū confugit, non decidamus, immo eam in gaudium convertas. Quod sane percipiemus, si uberes fructus, quos é Scholis Piis excipiendos speramus, et iam libare, et quasi primis labiis attingere coepimus, Nobis non eripiat. Hoc enim magae Nos tristitiae traderet, et quod magis dolore dignum est, non sine gravi disciplinae christianae potura eveniret. Speramus desiderium nostrum implendum. &c. 30. Sept. 1678.” Los qe. firmaban eran: Victorianus Falceto Canonicus, Praeses Joannes Francus. Zaporta Canonicus, Dr. Joannes Antonius Sobias Canonicus Secretarius.*

24. Con estas dos cartas fue otra de la Ciudad, qe. decia así: "Bme. Pater: Secura ad modum hace Civitas Burtinensis in tua benignitate, amore et providentia, quam erga omnes ostendis, audet continuis praecibus exorare tuam benevolentiam erga evocationem causae foundationis Domus, seu Collegii Cler. Reg. Paup. Matris Dei Schol. Piar., quae licet per Ordinarium huius Civitatis fuerit finita, et promulgata in favorem dictae foundationis, ex praecipue causa dotationis et alimentacionis factae per istam Civitatem, nec non aliis de causis, prout in processu constat: nihilominus PP. Franciscani de Observantia, et Sanctae Mariae de Mercede per appellationem ad B.V. interpositam praefatae sententiae executionem, et foundationis prosecutionem impedire conantur. Qua de causa humiliter imploramus, ut quam citius potuerit B. V. hanc causam promulget, et declaret in favorem universalem totius populi et juventutis, non solum huius Civitatis, verum etiam locorum vicinorum, qui propoter inopiam doctrinae, et propter paupertatem parentum nequeunt edoceri, certissime sperantes ex V. B. Solatium ut de vero Parente et Pastore universali possumus, et debemus sperare, et tamquam veri et humillimi filii implorantes, ut á Deo protegatur etc. 30 Sept. 1678". Y firmaban Raimundus Palacios Praeses Magistratus Barbast., Franciscus Comas Secretarius.
25. En vista del informe del Obispo, y de las sobredichas cartas, el SS. P. Inocencio XI, consultada la Sagrada Congregación de Obispos y Regs., y de consejo de la misma, expidió Breve Apostólico, qe. dirigió al Obispo p^a. qe. la fundacion fuese adelante.
26. Pero hallandose las cosas en este estado: la Ciudad mui gozosa de ver el progreso de los discip., qe. concurrían á las escuelas en numo. de 300; cuando en tiempo, qe. asalariaba un maestro, apenas llegaban á 30: la Escuela Pia en posesión de dos años de enseñanza: el Colegio, ó Casa formal con doce Religiosos, y su Rector; los Conventos de San Franco. y de la Merced dieron Memorial á La Magd. de Carlos 2^o: contradiciendo la fundación, y pidiendo qe. se quitase, si estubiese hecha, é hicieron relación, qe. ocasionaba muchos disturbios, y disensiones entre las Religiones, y Ciudadanos: y el Rey, sin dar traslado á la Escuela Pia mando qe. no se admitiese nuevas fundaciones, y qe. en qto. á esta e Justicia de Aragon oyes en justicia á las partes.
27. Entre las razones qe. alegaron al Rey una era qe. parecia novedad perjudicial al gobierno admitir una nueva Religion sin participarlo al Rey. Sobre lo cual el Ilmo. D. Ramón de Azlor, natural de la misma Ciudad de Barbastro, y Obispo de Huesca escribió al Presidente de Aragón la siguiente Carta:
28. Ilmo. Señor: aunque mi corazón está mui unido a la Ciudad de Barbastro, mi amada Patria con inclinacion particular, no podré jamas por estas lineas corresponder á los singulares favores, y demostraciones, qe. debo y confieso á la Ciudad, y respectivamente, á sus moradores todo esto no obstará á qe. desapasionadamente informe á V.S. como á nro. Presidente la realidad en el asunto siguiente. Hace años qe. en Barbastro no se experimentaba en los rudimentos de las primeras letras, y en los de la latinidad aq.e.l aprovechamiento qe. ha menester la puerilidad y juventud; y aunque. el discurso provido y atento de los del gobierno, y con examen y noticias cabales de la Religion de las Escuelas confirmada por diversos Sumos Pontífices en Italia y Polonia y otras Provincias, introducida en los Dominios del Rey N. Sr. y con aplauso en la corona del Reyno de Aragón en el Reyno de Cerdeña, llamó Religiosos de esta Orden de acuerdo de os puestos destinados p^a. la fundacion limitadamente las casas y rentas qe. correspondia el erario de la Ciudad á los Pedagogos de leer, escribir, contar y maestros de Gramatica. Llegaron dos Religiosos, y con

la veneracion al respeto Real de S. Magd. hizieron pasar á Zaragoza al R.P. Luis de S. Andres Provincial, ordenandome á mi, como á hijo de la Ciudad le ladease en nombre suyo, para representar y exponer la fundacion al Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Aragon nro. Presidente de Cortes, Virrey y Capitan General. Asisti al P. Provincial, y en visita mui dilatada informó á S. Exa. su venida, los puestos qe. concurrían, y los qe. disentan en la Ciudad de Barbastro p^a. la fundación; con las circunstancias de ser hijo tan vecino, como nacido en Peralta de la Sal su Fundador el V. P. José de Calasanz Canonigo electo de la Ciudad de Barbastro, de familia lustrosa en particular, y calidad notoria. S. Exa. el Sr. D. Pedro le advirtió con notable gozo, explicando muy particulares noticias del Instituto, de la Religion, y de haber comunicado con agrado y amistad á diversos sugetos de ella, qe. los nombró. Fue la conclusion del Provincial subordinar á S. Exa. la fundacion con rendimiento, y en nombre de todos los qe. concurrían en ella; y volvió otro dia á dar las gracias y licenciarse de S. Exa. para ir á dar calor á la fundación. A mas de esto, Ilmo. Señor, con aseveracion, aunque. sea juridica, puedo decir qe. platiqué en Roma al dicho Fundador y General Calasanz y me dijo qe. el sitio grande de Franceses en Tarragona le habia descompuesto una fundacion en aqa. Ciudad: y qe. habdo. la Santidad de Inocencio X por un motu proprio decretado la extincion del Orden, con qe. excluyeran los Novicios, y no dieran en adelante habitos, y conformandose el mismo Genl. con obediencia rendida, el Rey de Polonia Casimiro, qe. habia sido antes Religioso profeso de la Compañia, suplicaba á Su Santidad reformation del decreto, porque. experimentaba en sus Diciones y Provincias utilidad considerable en la erudicion de la puericia y juventud por los Religiosos de los Conventos de esta orden fundados en Polonia; y lo consiguió el Rey Casimiro para su Reyno; y los demás de la Cristiandad. Heme dilatado asegurando á V. S., qe. el entiendo qe. la Republica qe. traiga así a estos Religiosos, instará á sus amigos y vecinos qe. los llamen p^a. la enseñanza de sus hijos. Profesan estos Religiosos la suma limitacion en vestido, fabrica y sustento; y conseguido lo necesario no piden, ni admiten mas. Profesan retiro en introducirse á negocios de los lugares donde están, por escusar la censura de qe. se aprovechan del dominio qe. han tenido en la juventud, p^a. el seguitto del aplauso y valimiento. Suplico á V. S. sea servido Aplicar su generoso nacimto., intencion, recta, y zelo de tantas consecuencias, á qe. S.M. (Dios lo guarde) y sus Reales Ministros sepan qe. los puestos de la Ciudad de Barbastro no han intervenido desviar de interponer sus humildes, y rendidos, y atentos ruegos y suplicas con el Rey Nro Sr. porque. concibieron satisfaccion de esta debida y principal circunstancia con subordinarla al Sr. D. Pedro Antonio de Aragon, no como á Presidte. de Cortes, en las cuales jamas se ventilan semejantes fundaciones, ni en las pasadas se habló de la Escuela Pia, sino como á Virrey de tan alta graduacion. Ds. N.S. le guardé y prospere á V.S. dilatados años. Huesca á 22 de Diciembre de 1678. Ilmo. Sr. Capellan de V.S. Q.S.M.B. Ramon Oobispo de Huesca”.

29. Hallandose con la novedad de la orden qe. he referido sobre la fundacion de Barbastro, el P. Luis de San Andres Provl. de Cerdeña dió un Memorial al Rey, qe. es el mismo del qe. se han sacado las noticias susodichas, y del qe. tengo copia autentica, suplicandole amparase y pronunciase esta fundacion dando Real Decreto, y orden p^a. qe. no la molestasen, vejasen, ni perturbasen, manteniendola en la posesion en qe. se hallaba dos años habia de enseñar publicamente.
30. Antes de pasarle á manos del Rey, lo dio á ver a la Excma. Sra. Marque.sa de Aytona, y en la suplica qe. hizo á esta S^a, decia entre otras cosas, qe. D. Pedro de Calasanz padre de nuestro Ve. Fundador habia servido ms. As. á su casa de Aytona con gran fidelidad y aplauso en el

cargo de Bayle Genl. de toda la Baronía de Peralta, y le pedia tomarse de todas veras el empeño de patrocinar la Religion, y defenderla de la vejacion de sus emulos, con su Magd. y con su Alteza el Sr. D. Juan de Austria, y con todos los sugetos qe. componían el Consejo de Estado, y el de Aragon donde se habia de ver esta materia, y con el Emo. Cardenal Portocarrero Arzobispo de Toledo, y el Illmo. Sr. Arzobispo de Cesarea Nuncio Apostolico, y los Confesores de S.M. y Altezas.

31. Consiguió el P. Luis el fruto de sus fatigas por lo qe. mira á esta suplica, y porque. en 30 de Septiembre de 1679 obtuvo del Rey el Decreto p^a. la fundacion qe. decía así: “D. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, etc. á los Ills. D, Lorenzo Onofre Colona Primo Gran Condestable de Napoles de la insigne Orden del Toyson de Oro, ntro. Lugarteniente, y Capn. Genl., magnificos amados Consejeros, y fieles Ministros etc., salud y dileccion. Por quanto por parte del Provincial de los Religiosos de la Escuela Pia del dho. Ntro. Reyno de Cerdeña se nos ha representado qe. tienen Breve de S. Santd. para hacer una fundacion de su Orden en la Ciudad de Barbastro de dho. Ntro. ReYno de Aragon, y qe. la Ciudad la ha admitido con licencia del Obispo, atendiendo el beneficio común, qe. en el tiempo qe. están en ella algs. Religiosos se ha experimentado asi como en la educacion catolica, en la instruccion de los rudimentos de la puericia, suplicandonos qe. p^a. qe. esta fundacion tenga el debido cumplimiento fuesemos servido de dar ntro. Rl. beneplacito, pues la dha. Ciudad de Barbastro se obliga á darles alhajas y renta con qe. sustentarse, con calidad qe. no puedan pedir limosna de puerta en puerta, porque. de esta suerte no se perjudique. á los demás Ccnventos qe. hay en ella. Y Nos teniendo en consideracion á lo referido, y á qe. los naturales de la dha. Ciudad tengan el consuelo, qe. desean, por haber sido el Fundador de dha. Religion natural y vecino del lugar de Peralta de la Sal; lo hemos tenido por bien en la forma y manera infrascripta. Por tanto con tenor de las presentes de nuestra cierta ciencia y autoridad real deliberadamte. y consulta os decimos, encargamos, y mandamos qe. spre. qe. el referido Provincial de los Religiosos de la Escuela Pia de la Provincia de dho. Reyno de Cerdeña, quisiese hacer la fundacion en la Ciudad de Barbastro, se lo permitais sin poner impedimto. algo. con la calidad referida, qe. no puedan pedir limosna de puerta en puerta, qe. asi es nuestra voluntad, y no hagáis, ni permitais lo contrario en manera alguna, si nuestra gracia teneis cara, y de más de ntra. Ira, é indignacion en pena de mil florines de oro de Aragon de bienes del qe. lo contrario hiciere, exigidos, y á ntros. cofres Reales aplicaderos deseais no incurrir. En testimonio de lo cual mandamos despachar las presentes con nuestro sello Real comun el dorso selladas. Datis en ntra. Villa de Madrid á 30 dias del mes de Sete. año de nacimto. de N. Sr. Jesu Chisto, 1679. Yo, el Rey”.
32. Parece qe. obtenido este Decreto, no habia mas qe. desear para el establecimto. pacifico de la fundacion, pero no fue así, porque.. no solo no se estableció, sino qe. se vino á arruinar. No puedo decir á punto fijo la causa: pero escribiré lo qe. he alcanzado sobre esta materia, p^a. qe. se venga en conocimto. de los motivos, qe. ocurrieron, y los medios con qe. salió triunfante por entonces la envidia del Demonio.
33. El P. Josef de San Lorenzo, qe. fue de los primeros qe. vistieron ntra. ropa despues de establecidas las Escuelas Pias en España, el cual trató á los primeros Religs. qe. vinieron á estos Reynos, escribe lo sigte.: “Hacia el año 1676 la Ciudad de Barbastro por instancias qe. de ello hizo muy vivas el Sr. D. Luis Pilaes de Argensola, y de D^a Catalina Calasanz su consorte, qe. era de la doble estirpe Calasanz de Benabarre, y de la Baronía del Ve. Patriarca, pidió solemnemte. el Pio Instituto p^a. fundarlo dentro de sus murallas. A este efecto pasaron

á España algunos. Religiosos del Reyno de Cerdeña, y vencidas algs. dificultades graves qe. se atravesaron, con el benigno rescripto del SS.P. Inocencio XI, y el amplísimo diploma del Rey Católico D. Carlos 2º, no se reqe.ria otra cosa para el establecimto. de la fundacion, qe. la voluntad del Obispo, qe. debia dar la posesion canonica á los Religiosos. Con todo eso aql. Prelado, qe. por su letra y suplica habia pedido al SS. Padre, qe. con su autoridad suprema facilitase esta misma fundacion, ahora qe. pendia toda de su mano, apagó todo aqe.l su pasado fervor á causa de ciertos respetos humanos, y aunqe. de esto reprendido algs. veces del Obispo de Huesca D. Ramon Azlor, no quiso dejarse vencer. De modo qe. una empresa comenzada con tanta solemnidad, fausto y ruido, paró en humo por entonces. Vino el Prelado á muerte, y duró en su agonía tres días enteros, cerrados siempre los ojos, y fuera de sus sentidos. Solo de tanto en tanto abría los mismos ojos, y decia en tono de lamento solas estas palabras: “¡O Escuelas Pias!” Y esto dicho, volvía a su silencio. De esto se argumentó con mucho fundamto. ser estas angustias efecto de sus pasados y humanos respetos, qe. no le dejaron poner en efecto la obra de Dios.

34. Para escribir otra causa qe. concurrió no poco pª. qe. esta fundacion se perdiera, se debe hacer memoria de los Religiosos qe. pasaron á España: Fueron los primeros el P. Luis de San Andres Provincial de Cerdeña y el P. Gavino de Todos los Santos del mismo Reyno. De Italia, donde fue vestido, vino desps. El P. Andres de S. Josef. De Cerdeña vinieron tambien el P. Gaspar de la Anunciacion español natural de Peralta de Navarra, de qn. se ha hecho mencion, Juan Crisostomo de S. Felipe Neri, y Onofre de S. Luis, Clerigos naturales de Cerdeña; Marino de S. Francisco, Clerigo Napolitano (de qn. consta por el libro de los Abonos de Barbastro, qe. fue á ordenarse en Dbre. de 1680) pero qe. habia pasado á estudiar á Cerdeña, Josef de S. Cayetano tambien Napolitano, con dos Herms. Operarios Miguel de San Pablo, y Clemente de Sta. Maria Sardos. El P. Josef de S. Francisco, segun consta del libro de las entradas de aqe.l tiempo de Barbastro consta evidentemente qe. era Vice-Rector en el año 1679 desde 27 de Mayo hasta fin de Julio. A mas de estos añade el libro de memoria de Barbastro al H. Lucifero de Jesus Maria Operario Sardo. Y en el libro de las entradas de aqe.l tiempo hallo, qe. se hace mencion de un P. Andres de la Concepn. en el mes de Dbre. de 1679. Pero no se puede hacer juicio si era religioso nro. Tambien en el citado libro de memoria se nombra un P. Juan de Sta. Teresa qe. se supone haber venido de Napoles. En lo qe. parece no debe haber duda es, qe. por los años 1679 cuando el P. Provincial dió al Rey el Memorial de quien habemos hablado tanto, había en Barbastro doce Religiosos con su Rector: y habiendo muerto en Barbastro mientras se debatía la fundacion el P. Gabino de Todos los Santos, y el P. Andres de S. Josef, como es cierto, si se ajusta la cuenta caben todos.
35. Esto supuesto, cuando ya los Padres qe. habian venido de Cerdeña tenían muy adelantada la fundación, por la cual habian padecido ms. afanes; concibieron deseos de pasar á España dos sacerdotes napolitanos, pero oriundos españoles, qe. fueron el P. Domingo de San Antonio de Padua, y el P. Agustin de Stº. Tomas de Aquino, á los qe. les siguieron despues, casi ya á los fines de todo otros dos Sacerdotes del mismo Reyno, qe. fueron el P. Felipe de la Presentacion, y el P. Juan de S. Pedro y S. Pablo. Pero lo qe. hizo mas daño fue, qe. el P. Genl. Carlos Juan de Jesus (tal vez pareciendole qe. el Provl. de Cerdeña haría falta en su Provincia, ó por otros motivos qe. ignoramos, segun consta del Decreto del Obispo de Vique. pª. Moyá) despacho patente de Comisario con facultad pª. hacer fundaciones al P. Domingo en 17 de Junio de 1679. De suerte qe. qdo. el P. Luis y sus comps. habian sembrado con tantos

- afanes, se vieron otros qe. venian á coger el fruto, y los honores. A mas de ser siempre peligrosas p^a. semejante empresa la concurrencia de sugetos de diversa nacion.*
36. *Pero veamos del modo qe. sucedio la ruina de este edificio, segun lo qe. refiere el libro de memoria de Barbastro: Dice así: “Juntos los PP. Napolitanos con los PP. Sardos se aplicaban todos al servicio del Instituto con gran provecho de sus Discipulos, y utilidad de la Republica. Mas como la ambicion es madre de muchos males; entre el P. Provincial de Cerdeña qe. habia trabajado tanto, y vencido tantas dificultades p^a. esta fundacion, y el P. Domingo de S. Antonio de Padua Comisario embiado de Napoles por el P. Gnl. “Quis eorum videretur esse maior?”. Por lo qe. los PP. Sardos y napolitanos comenzaron á estar desunidos entre si; y añadiendose á esto la contradiccion de algos. de la Ciudad, qe. no qe. estaban gustosos, ni les parecia bien qe. se acabase de establecer, y perfeccionar la fundacion de la Escuela Pia en Barbastro, conmovieron tanto los animos de la gente plebeya contra los PP., qe. resolvieron deshacer la fundacion qe. no estaba acabada de establecer por faltar aun por ajustar algas. diferencias qe. habia entre las partes.*
37. *Para poder mejor salir con su intento los contrarios se valieron de la ocasion de haber muerto D. Geronimo de Bielsa uno de los mas apasionados de los Padres, y de la fundación, y embiando á pasar cuentas del Colegio de S. Vicente a D. Joaquin Xubero á Huesca, y á otros apasionados ocupados en diferentes comisiones fuera de la Ciudad, los opuestos á la fundacion juntaron Consejo General, convocando á él á toda la gente plebeya, cuyos animos primero habian sobornado privadamente para deshacer la fundacion, por lo qe. en aqe.l Consejo Gnl. en qe. no habia qn. patrocinase la causa de los Padres, se resolvió deshacer, como se deshizo la fundacion. Tomada esta resolución, fueron los syndicos enviados por el Consejo y Ciudad al Colegio á notificar á los Padres dha. resolucion, y decirles qe. la Ciudad de Barbastro no necesitaba por entonces de la fundacion de los PP. de la Escuela Pia, y dandoles cuatrocientos escudos p^a. qe. se volvieran á su Provincia, los despacharon.*
38. *El motivo con qe. los opuestos á la fundacion sobornaron los animos de la gente plebeya fue decirles qe. la fundacion de los PP. de la Escuela Pia era perjudicial; porqe. les privaba del pan de las obladas y del vino de la Diezma. Para entender este perjuicio se ha de suponer, qe. el Cabildo de esta Sta. Yglesia da por cada par de mulas, qe. hai en la Ciudad, un cantaro de vino, y por cada carga de uvas, qe. llevan á la Diezma un panecito blanco, como de libra y media. Esto supuesto, cuando se comenzó á tratar de la Fundacion, á mas de los cuatrocientos escudos annos qe. la Ciudad habia asignado al Colegio (parece haberse aumentado con varios arbitrios hasta esta cantidad el subsidio, aunque.. en la primera escritura no consta) p^a. mayor asistencia les adjudicaron el pan de las obladas computado en diez cahices, y el vino computado en diez nietros. Los contrarios á la fundacion con color de este perjuicio, qe. ellos mismos habian consentido, tomaron ansa p^a. hechar á los Padres, como los hecharon de la Ciudad segun hemos dicho.*
39. *Hasta aqui el citado libro, y yo añado qe. es tradicion común, qe. los hecharon á pedradas á los Religiosos: Y me parece muy verosimil, porqe. si no hubieran practicado algun medio violento, hallandose radicados, como estaban, hubieran podido ganar tiempo, y esperar á qe. volvieran sus apasionados, qe. no estaban muy lejos de la Ciudad y, en fin discurrir algun medio para sosegar tan desecha borrasca. Sucedió esto por el mes de Febrero de 1681 segun conjeturo:, porqe. en el libro de los abonos se halla el gasto diario de los Religiosos hasta el ultimo día de Enero del mismo año; de suerte qe. despues de haber estado egercitando el Instituto en esta Ciudad por espacio de tres años y cinco meses poco mas ó menos, y*

hallandose con las licencias obtenidas en juicio contradictorio p^a. la fundacion quiso el Sr. por sus inescrutables juicios, qe. se volviera á desvanecer.

Adiciones á la primera venida de los Religiosos de las Escas. Pias á la Ciudad de Barbastro.

Aun qe. da escrita la contradiccion qe. ocurrio sobre esta pretendida fundacion segun se halla en el Memorial, qe. el P. Provincial de Cerdeña presentó al Rey, habdo. despues encontrado algs. papeles, qe. son dos Letras de la Corte del Justicia de Aragon, en las cuales se hallan algs. particularidades, dignas de noticia, he resuelto añadir estas notas con el nombre de adiciones.

Letra 1^a. En 8 de Octubre de 1678 (sin duda á instancia de los qe. la contradecian) dió el Rey Catolico orden para qe. se escusase la fundacion de la Escuela Pia. Como ya entonces se hallaba avocada la causa á Roma á la Sagrada Congregn. de Obispos y Regulares, los Religiosos mientras venia su resolucion, se mantenian en Barbastro; por lo qe. los contrarios acudieron segunda vez á S. Magd., quien en 18 de Febrero de 1679 expidió otro decreto, en el cual dice qe. habdo. entendido, qe. no obstante, la orden susodicha permanecian los Religs. en Barbastro, aunqe. sin forma de Convto., Hospicio ni Oratorio, manteniendose solo con la habitacion foral con esperanza de qe. se habia de confirmar en la Congregn. de Regs. la sentencia del Ordinario, qe. tenian en su favor, habia resuelto escribir á su Abogado fiscal para qe. impidiese esta fundacion sin licencia de S. Magd.; á cuyo fin escribía al Justicia de Aragon.

Pareció el Fiscal de S.M. en la Corte de Justicia de Aragon, y en 7 de Julio del mismo año obtuvo unas letras por las cuales se mandaba qe. sin licencia Real no se hiciese la fundación, ni se instase sobre ella contra las Regalias de S.M. entretanto qe. el Pontifice legitimamente ha informado no deliberase dicha fundacion.

Letra 2^a. Despues de esto el Procurador fiscal volvió á representar qe. los Religiosos se mantenian en Barbastro, conservando forma de Comunidad entre si, teniendo Presidente, ó Vice-Rector, y habitando todos juntos en las casas de Gramatica, diciendo en dha. Casa, y celebrando el St^o. Sacrificio de la Misa, y haciendo otras cosas qe. mirar á forma de Comunidad Religiosa, valiendose de unas capitulaciones y concordias hechas entre los dhos. Religiosos, y los Jurados y Consejo de la Ciudad, y los Dean, Canonigos y Cabildo de su Yglesia Catedral. Y en la Corte de Justicia de Aragon se despachó el 8 de Agosto de 1679 otra firma inhibitoria dirigida al P. Josef de S. Franco., Vicerrector, los PP. Josef de San Cayetano, y Gaspar de la Anunciacion, y á los Hs. Onofre de S. Luis y Marino de S. Franco., á D. Juan de Bardaxi, Prior de Jurados, y al Dr. D. Juan Martinez, Vico. Genl. del Obispdo. De Barbastro por el Illmo. El Il^lmo. Sr. D. Yñigo Royo su Obispo. Pero de una y otra firma se conoce claramte. qe. el motivo del Decreto Real era mantener la Regalia de qe. no se puede hacer fundaciones Regs. en Aragon, sin expresa licencia de S. Magd., sobre lo cual es la Carta del Illmo. Obispo de Huesca.

Toman varios destinos los religiosos qe. había en España.

40. *Desvanecida la fundacion de Barbastro, los Religiosos qe. habia en España, tomaron varios destinos. Dos de ellos habian muerto en esta Ciudad mientras se disputaba la fundación, qe. fueron el P. Gavino de Todos los Santos, docto y santo Religioso, enemigo, jurado del ocio,*

Maestro de Divinidad, y muy excelente en letras humanas, y el P. Andres de S. Josef mui buen Religioso, aunque fogoso y vivaz, y ambos están depositados en la Iglesia Catedral entre los Canonigos en su sepultura.

41. *Todos los Religiosos de Cerdeña tomaron el camino de sus Provincias, quedando solo los siguientes, que casi todos eran Napolitanos: Domingo de S. Antonio de Padua, Agustin de Stº. Tomas de Aquino, Marino de S. Francco., Felipe de la Presentacion, Juan de S. Pedro y S. Pablo, Gaspar de la Anunciacion, y Josef de S. Cayetano, todos Sacerdotes. De estos los PP. Domingo, Agustin y Josef pasaron á Madrid. Gaspar con licencia de su Superior y manteniéndose constante, en que á pesar del Infierno habia de ver establecido en España el Instituto, se fue á Peralta de Navarra, su patria, en donde se mantuvo hasta el mes de noviembre de 1687, asistiendo á su madre que estaba tullida y ciega, y se cree que no la dejó hasta que murió, que debió de suceder en este año.*
42. *Los PP. Marino, Felipe y Josef se refugiaron á la noble Villa de Benavarre llamados de aql. Magistrado para establecer las Escuelas Pias en este pueblo, que no dista de Barbastro mas que una pequeña jornada.*
43. *Viendo que esto iba tomando algun cuerpo, vinieron de Madrid los PP. Agustin y Juan, como se colige del libro de las entradas de aq. l tiempo, en el cual, aunque no se nombra expresamente la Villa de Benavarre, consta claramente que es de ella de qn. se habla, y se halla la partida siguiente: “A peticion del P. Agustin de Stº. Tomas de Aquino estante, no estaba hecha la eleccion de economo de lo que entra de la limosna de los magisterios de esta Villa, y caridad de misas. Se hizo elección, y sorteó el P. Juan de S. Pedro y S. Pablo por votos secretos, el cual tubo de cinco votos cuatro favorables, y le entregó cinco libras, once sueldos y cinco dineros. Oy á los 31 de diciembre de 1681. Luego comienza la entrada por el mes de Enero de 1682, y prosigue continuando todos los meses hasta Julio de 1683 inclusive.*
44. *De aqui se infiere que los PP. que habia por ese tiempo en Benavarre eran Agustin, Juan, Marino, Felipe y Josef, porque el P. Gaspar se hallaba en Navarra, y el P. Domingo se infiere claramente que no estaba en Benavarre, pues si se hallara presente como era el Comisario y Superior, sin duda se habria hecho la eleccion de economo por su mandato, y no á peticion del P. Agustin, como dice esta partida.*
45. *Tambien consta de dicho libro que la Villa les daba por las escuelas que enseñaban cien escudos al año; y que tenian por comensal un sobrino del Retor de Peralta; porque en el mes de Febrero de 1682 se halla que el dia 11 entraron cincuenta y tres rs. y seis anegas de trigo que embió el Retor de Peralta para el sustento y gasto de su sobrino. Y en otros meses, se hallan diversas partidas, que daba el mismo Retor. Tambien en 18 de Mayo del mismo año se halla que entraron cuarenta reales de cinco sermones del P. Agustin que parece se aplicaba á la predicacion pª. ayuda del sustento de los Religiosos.*
46. *En Benavarre salió el tratado de la fundacion mas trabajoso, é imposible que en Barbastro. Llegó á tanto la contradiccion que les levantaron falsos testimonios en materia no solo ni digna de aqs. varones, que eran mui virtuosos, sino de cualquier cristiano. Por esta razon despues del mes de Julio de 1683 salieron, ó fueron arrojados de esta Villa. El P. Comisario y el P. Marino estaban en Moya, en donde ya se trataba la fundacion que se hizo el dia 15 de Sete. del mismo año. El P. Josef, ó se hallaba ya, ó pasó por ahora á Urgel, en donde tratando la fundacion del Instituto en la Villa de Tremp, que está en aqa. Diocesi, de la cual, y de su tierra fue Gobernador y oficial eclesiástico nro. Ve. Fundador, murió el día 23 de Sete. de 1683 en el Convto. de los Religiosos Dominicos de la misma Ciudad. Su sufragio dice asi; “Pro*

P. Josepho á Sancto Caietano Napolitano. Obiit Urgell in Domo Fratrum Praedicatorum dictae Civitatis die 23 Septs. 1683 febris maligna non mediocris iacturae, religs. 12, aets. 29". Los otros tres religiosos Agustin, Felipe y Juan, cuanto yo tengo entendido, se mantuvieron en Peralta de la Sal el breve tiempo qe. tardó en efectuarse la fundacion de Moyá.

Todo lo susodicho es fielmente sacado de los papeles é instrumentos qe. tengo en mi poder de orden de nro. P. Provincial Agustin de San Juan Bautista. Y p^a. mayor testimonio de la verdad, lo certifico así, y juro como lo llevo escrito. Madrid y Diciembre 20 de 1741. Josef de la Concepcion.

Fundacion del Colegio de las Escuelas Pías de la Villa de Moya, Diocesi de Vique. en el Principado de Cataluña, qe. fue el primero qe. se estableció en España.

Desvanecida la fundacion de Barbastro despues del mes de enero de 1681 todos los Religs. á excepcion de los siete qe. habemos nombrado, de los cuales casi todos eran Napolitanos, pasaron a Barcelona p^a. restituirse á su Provincia de Cerdeña. Dos de estos, (de los cuales el P. Thomas de S. Justo y Pastor, qe. fue el primer español, qe. entró en la Religion para Clerigo en este continente dá á entender en su Deposicion, qe. era uno el H. Clemente) se entretubieron algun tiempo en aq.e.la metropoli hospedados en casa de un Togado Ministro del crimen llamado D. Mariano Figuerola descendiente por parte de su abuela de la herma. Del Ve. Josef Calasanz Fundador del Pio Orden. Se hallaba entonces en Barcelona un Sacerdote natural de Moyá lugar situado á 25 millas de esta Ciudad, de la Diocesi de Vique., qe. se llamaba M. Jayme Boxó, hijo de padre Gascon, y uno de aqs. pobres qe. por librarse de el hambre, pasan a España. En su juventud aprendió la lengua latina con los Padres de la Coma. de Jesus en su Colegio de Manresa; pero aunqe.. levantado del polvo, por su habilidad ó industria, se hizo lugar, y consiguió la amistad de grandes, y señores del Reyno, Ecclesiasticos y Seglares, y bien provisto de rentas de Iglesia hizo un capital suficiente p^a. fundar una Comunidad en su patria.

Antes de ser Sacerdote, como era habilisimo en la lengua latina fue elegido, en Barcelona para maestro de los hijos del Excmo. Conde de Peralada de la Casa de Rocaberti. Pasó esta familia por los años de 1640 grandes contratiempos, y Boxó fue siempre fidelisimo á sus Señores, como estos lo eran á los Reyes Católicos, por cuya causa padecieron tanto de sus enemigos. Hizo este mozo pruebas exquisitas de su fidelidad, disfrazandose de modos modos para socorrer á aqs. pobres Caballeros, y ultimamente se qe.dó encargado de D. Juan Thomas, hasta qe. viendose totalmente imposibilitado de poderle sustentar con decoro, le persuadió qe. se hiciese Religioso del Orden de Predicadores. Tomó su consejo inspirado de Dios, y se adelantó tanto por su nobleza, virtud y literatura, qe. vino á ser General de la Orden, Arzobispo de Valencia, Virrey del mismo Reyno, y finalmte. Inquisidor General de España, y en todos estos destinos le vió su Maestro Boxó.

Este pues, hallandose ya en edad de 70 años con bastate caudal p^a. hacer una fundación en su patria, aunqe. sin acabará resolverse á elegir la Religion, entrando un Domingo por la tarde en la Iglesia de S. Pedro, una de las siete Parroquias de Barcelona, haciendo oracion delante del altar del St^o., se sintió mas qe. nunca inclinado á su idea de fundacion, é hizo sobre este asunto fervorosas suplicas al Señor, poniendo por su intercesion al San Apostol. Acabada su oracion, se fue al comun paseo de las murallas de la Ciudad, y subiendo por la entrada de la puerta nueva

hallo una multitud de muchachos, qe. divididos en dos bandos batallaban á palos y pedradas, y movido á compasion dixo entre si mismo: “O qe. Gran servicio haría al Señor quien moderase esta inconsiderada juventud”

Andaba rumiando esto, cuando á pocos pasos vió por las espaldas aqs. dos Religiosos, cuyo habito le era totalmente desconocido, y eran los mismos de quienes he hablado. Era el buen sacerdote mui curioso, y asi alargó el paso p^a. Alcanzarlos, lo cual conseguido, se informó cumplidamente de su Instituto, qe. era el de las Escuelas Pias, y de los Religiosos qe. qe.daban en España; y luego se oyó decir allá en lo interior: “Esta es la Religion qe. conviene p^a. tu patria”; y desde entonces empezó á disponer los medios p^a. establecer en Moyá las Escuelas Pias.

Para este fin (dice en su deposicion num^o 1 el P. Thomas de S. Justo y Pastor) procuró verse con el Ill^o. Sr. D. Alonso Sotomayor, qe. habia sido Arzobispo de Cerdeña, y entonces se hallaba Obispo de Barcelona, al cual refirió lo qe. le habia sucedido: el buen Prelado le dió muchas noticias de la Religion, y no solo aprobó su resolucion, y la alabó, sino qe. le insto y persuadió diciendo qe. aqa. Religion era utilisima á la Republica. Tambien consultó al Sr. D. Olegario Monserrat, qe. después fue Obispo de Urgel, el cual le dijo: “sin duda es esta obra de Dios, porque. sé ciertamente qe. las Escuelas Pias no solo son utilisimas y necesarias p^a. la enseñanza de la juventud, sino también p^a. corregir las malas costumbres”. Tambien se cree qe. consultó por cartas al P. Fr. Raimundo Lumbier de la Religion del Carmen Calzado, el cual alabó mucho el intento, y exaltó notablemente el Pio Instituto. Y finalmente consultó á otros diversos varones de virtud, y obras, porque. spre. qe. se le ofrecia ocasion, preguntaba á los sujetos, de qes. hacia juicio qe. se podian dirigir.

Satisfecho con estas diligencias (deposicion del P. Thomas num^o 2) de qe. era del agrado de Dios aqe.la obra, comunicó su pensamto. á algs. personas de buena intencion y zelosos del bien de la Republica, qe. fueron D. Juan Carner noble Ciudadano de Barcelona domiciliado en Moyá, Jacobo Casagenas labrador, su hijo D. Francisco Casagenas Beneficiado de la Iglesia de la misma Villa, y D. Josef Meler Presbytero, y tambien Beneficiado. Con cuyo consejo empezaron á hacer con mucha cautela las diligs. necesarias p^a. obtener el consentimto. del Magistrado y Pueblo, y tambien del Rector ó Arcipreste con su Capitulo Eclesiastico. Tambien resolvió qe. se diese aviso á los Religs. de la Escuela Pia qe. entonces estaban en Benevarre, lo cual se ejecutó, y pasaron á Moyá hacia los principios del año 1682 el P. Domingo de S. Antonio de Padua Comso. Genl. Y el P. Agustin de St^o. Tomas.

Consta qe. fue por este tiempo, de una partida del libro de entradas de Benavarre la cual e del mes de Febrero de 1682, y dice asi: “A los cuatro de Febrero entraron 64 reales qe. el P. Comisario embió desde Moya por el gasto del viage, y el jornal de las mulas qe. se ha pagado en esta casa”. Y como consta por el mismo libro qe. en Benavarre, se infiere qe. hicieron el viaje de Moya en el mes de Enero siguiente, sino es qe. al principio fuese el P. Comisario solo: pero la deposicion de arriba dice qe. fueron los dos.

Luego qe. M. Jaime Boxó empezó á propalar su pensamto. á los de Moya, esto es á la Universidad, y al Clero, creyendo qe. era veleidad, prestaron unanimes su consentimto. , discurriendo qe. no vendría á efecto. Asi en 15 de Febrero de 1682 (según la deposicion de 4 testigos) los referidos confidentes del buen Sacerdote pudieron conseguir qe. el Consejo General (era aqe.l año primer Consejero Jacobo Casagenas) diese á D. Juan Carnet, y Moret, y á Juan

Fabregát p^a. qe. en nombre de la Villa pudiesen parecer ante el Illmo. Obispo de Vique., ó su Vicario Genl., y ante cualesqa. otras personas, y presentar de palabra ó por escrito cualesquiera suplicas p^a. los efectos qe. los Sindicos Procuradores expresaren, y obtener cualesqa. letras ó provisiones sin decir palabra en particular. Y tambien les dieron poder para pleitear en el dia 16 del mismo mes y año, qe. era quanto aprobó con autoridad regia el dho. poder D. Rafael Casanova Bayle de la misma Villa por el Rey.

Hallandose el P. Agustin de St^o. Tomas en Moya (deposn. del P. Tomas num^o 3) le pidió M. Boxó, y los apasionados del Instituto qe. predicase el P. Josef en la Dominica segunda despues de Pascua, y lo hizo con tanto acierto, qe. los apasionados de la fundacion se confirmaron en su buen proposito, y los enemigos no pudieron dejar de confesar qe. lo habian oido con admiracion y pasmo.

Iban continuando las dilgs. p^a. la fundación, y en el día 17 de Mayo qe. era Domingo del mismo año 1682 se juntó Consjeo Gnel. En el cual ocupó también el primer lugar Jacomo Casagenas, en el cual fue constituido y nombrado Sindico, Actor y Procurador de la dicha Villa el Magnifico Señor Juan Carner y Alovet, Ciudadano de Barcelona, pero domiciliado en Moya entonces ausente, p^a. qe. con el P. Domingo de S. Antonio de Padua pareciera, transigiera, y concordara sobre la fundacion y ereccion de Colegio de las Escuelas Pias, y sobre todas las cosas qe. á ella perteneciesen, dando por rato y valido todo lo qe. el dho. Sindico egecutara. Y luego imediatamte. aprobó con autoridad regia la dha. nominación Jacobo Casagenas primer Consegero Vicegerente de Bayle por muerte de Rafael Casanova.

En virtud de este poder se hicieron las capitulaciones en la Ciudad de Vique. en el dia lunes 1^o de Junio del mismo año 1682, por las cuales el Rdo. Jayme Boxó asignó al Colegio qe. se habia de fundar doscientas libras de moneda Barcelonesa todos los años: la Villa les prometió las cien libras Barcelonesas con qe. acostumbraba contribuir al Maestro de Gramatica: les dió y asignó la misma Villa la Iglesia de S. Sebastian fundada en el arrabal superior con todas la pertenecías de ella, y la casa del Hospital p^a. aulas, dando el Rdo. Boxó casa apta para Hospital, y todo esto lo ofició del modo qe. podía, vacando el beneplácito del Obispo de Vique.. Por parte de la Religion se obligaba el P. Domingo á qe. hubiese en el futuro Colegio por lo menos seis Religiosos qe. tuvieran tres escuelas: una de leer, escribir y contar: otra de Gramatica, otra de Humanidad, Poesia y Retorica: y á mas de las cargas del Instituto se obligaban á ayudar á bien morir, y confesar en la Iglesia, á los qe. concurriesen. Estas capitulaciones las aprobó el mismo día el Vic^o. Genl.

El Rdo. Carlos Sola de S. Estevan Arcipreste de la Iglesia Colegiata de Sta. Maria de Estani, y Rector de la Parroquia de Moya con la mayor parte de los Eclesiasticos, viendo qe. la fundacion qe. ellos habian tratado con desprecio alos principios, se iba adelantando, sd opusieron acérrimamente á ella, y conmovieron á algs. personas seculares p^a. qe. se empeñaran en embarazarla, y aun añaden testiguos de aqs. tiempos, qe. se amotinó el Clero y la mejor parte de la vecindad contra D. Juan Carner.

Pero el negocio se governó con tanta cautela y felicidad, qe. no dejó de seguir su curso la fundacion: porque. entretanto qe. se disputaba en la Real Audiencia de Barcelona, y en el tribunal de la Baylia Gnl. del Principado; pasó el P. Agustin de St^o. Tomas de Aquino á la Corte de Madrid, y presentó suplica de la Villa, pidiendo á la Mgd. de Carlos 2^o su decreto y licencia p^a. la

fundacion. S. Magd. pidió informe al Obispo de Vique., qe. lo era el Ill^o D. Jayme de Mas, el cual en 15 de Setiembre del mismo año de 1682 informó favorablemente. diciendo qe. los motivos qe. alegaba la suplica, eran verdaderos, y añadió qe. esperaba qe. de la fundacion se habia de seguir grande gloria de Dios, y fruto espiritual p^a. las almas de aqa. poblacion.

Tambien pidió el Rey informe al Duqe. de Bournonville Virrey y Capn. Genl. Del Principado de Cataluña, el cual en 2 de Enero y en 15 de Mayo de 1683 embió al Rey los papeles qe. sobre este negocio habia en la Real Audiencia y en el Tribunal de la Baylia Genl. del Principado, é informó, y representó al Rey, qe. esta fundacion redundaria en servicio de Dios y del Rey, y qe. no se conocia interes contra el Rl. Patrimonio, qe. pudiera embarazarla, ni se causaba con ella perjuicio considerable y actual á la dignidad de Arcipreste de la Iglesia Colegiata de dha. Villa qe. lo contradice.

En virtud de estos informes y representaciones dió el Rey Carlos 2^o su Decreto qe. dice así: “El Rey: Amados y fieles ntros; la licencia qe. me habeis suplicado p^a. qe. los Clerigos Regulares de la Escuela Pia puedan fundar en esa Villa de Moya un Colegio p^a. consuelo espiritual de sus moradores: he venido en concederla, por los motivos qe. me habeis representado, y así podreis pasar á disponer dha. fundacion, esperando dareis por vtra. parte el calor, y asistencia qe. convenga p^a. qe. se efectúe en la forma, y con las calidades qe. entendereis del Duqe. de Bournonville mi Lugarteniente y Capitan Gnl., qe. os remitirá esta, en qe. seré servido. Data en Madrid al primero de Julio 1683. Yo el Rey. A la Villa de Moyá”.

La carta del Rey al Duqe. de Bournonville decia de esta suerte: “El Rey. Ille. Duqe. de Bournonville Pariente, mi Lugarteniente y Capn. General: en virtud de lo qe. me habeis informado en Carta de 2 de Enero, y 15 de Mayo de este año, y los papeles qe. remitisteis de esa Rl. Audiencia, y del tribunal de la Baylia Genl. de ese Principado en orden á la licencia qe. me han suplicado los Consellers de la Villa de Moyá p^a. hacer en ella fundacion de un Colegio de Clerigos Regulares Pobres de a Madre de Dios de las Escuelas Pias, con motivo del consuelo espiritual qe. ha de resultar á los moradores de aqa. comarca con el Piadoso Instituto de dos. Religiosos, habiendo un Sacerdote qe. les señala doscientos escudos de renta p^a. spre., y ofrece algs. Ornamentos. Y otras cosas para su decencia; he resuelto venir en qe. se haga dha. Fundación, atendiendo á lo qe. me representáis de qe. redundará en servicio de Dios, y mio, y qe. no se reconoce interés contra mi Rl. Patrimonio, qe. pueda embarazarla, ni causarse con ella perjuicio considerable y actual á la dignidad de Arcipreste de la Iglesia Colegiata de dha. Villa, qe. lo contradice, y así vos encargo y mando deis las ordenes qe. convengan, p^a. qe. se egecute dha. Fundn., y qe. sea con las condiciones qe. los mismos Religs. fundadores han ofrecido de tener tres aulas: primera de leer, escribir y contar; segunda de Gramatica, y tercera de Retorica; y enseñar la Doctrina Christa. todos los Domingos y fiestas del año: confesar qdo. sea menester, y asistir á los moribundos sin interés, ni pagar alga., ni recibir funds. de Horas canonicas, ni Aniversarios, ú ofrendas, ni pedir limosna en la Iglesia por las animas, fabrica, ni otra cosa de qe. pueda seguirse perjuicio al Parroco, y Comunidad de Beneficiados de la Iglesia Parroquial de dicha Villa. En cuya conformidad lo escribo al Obispo de Vique. Diocesano en la Carta, qe. se os remite inclusa, p^a. qe. la reciba por vtra. Direccion, y tambien embiareis la adjunta á los Consellers de la Villa de Moya; y al Obispo de Vique. significaréis el agrado qe. recibirá en qe. asista y favorezca esa obra tan del beneficio y consuela de aqs. naturales. Data en Madrid al primero de Julio de 1683. Yo el Rey”.

La Carta del Rey al Obispo decia de esta manera: “El Rey. Rdo. en Christo P. Obispo de Vique. de mi Consejo: Habiendo visto lo qe. me informasteis en Carta de 15 de Setiembre del año pasado sobre el permiso qe. me suplica la Villa de Moya de esta Diocesi p^a. efectuar la fundacion de un Colegio de Clerigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de la Escuela Pia en dicha Villa, diciendo vos ser verds. los motivos, con qe. se pretende dicha licencia, y qe. esperais qe. de esa fundación se ha de seguir grande gloria de Dios y fruto espiritual p^a. las almas de aqa. Población. He venido por esas consideraciones en conceder mi Rl. beneplacito p^a. qe. se egecute dicha fundacion, á qe. espero concurriréis tambien por vtra. parte dando todo el calor y asistencia necesaria p^a. qe. se efectue, y disponga con las condiciones, qe. los mismos Religiosos fundadores han ofrecido. (y aqui pone las mismas palabras qe. en la antecede., y prosigue despues de Parroql. de dha. Villa.) Qe. pues ha de redundar tan en servicio de Dios, y mio, lo recibiré en de Vos, en lo qe. obraredes; y como lo entenderéis del Duqe. de Bournonville mi Lugartene. y Capn. Genl., por cuya mano recibireis esta. Data en Madrid el primero de Julio de 1683. Yo, el Rey. Rdo. Obispo de Vique.”.

Obtenidas estas cartas pasó con toda diliga. y secreto (depn. Del P. Tomas nº 4) el Rdo. Boxó á Barcelona, y habiendo sido introducido á la presencia del Virrey Duqe. de Bournonville, qe. anteriormente estaba informado, de como este buen Sacerdote daba todo cuanto tenia p^a. la fundación; Le dijo: “qe. un Clerigo secular dé todos sus bienes estando vivo á Religiosos, evidentemente se conoce qe. es obra de Dios”. Luego alabó su intento, y lo confirmó, y corroboró, y se le ofreció estar benigno y favorable á todo, y sin hacer caso del pleyto, qe. estaba pendiente, le dijo: “Señalad el día, en qe. se dé la posesión, y se ponga en egecucion el Decreto Real; y procurad qe. esté punta y favorable la licencia del Obispo”. Entonces el buen viejo bañado en lagrimas de gozo, exclamó: “Viva nro Rey, y viva V.E., y Dios le dé por tan grande obra la celestial retribucion y la gloria”. Con esto dispuso el Virrey qe. fuese para este fin á Moyá D. Pedro de Amivant Doctor en ambos Derechos, Consejero Real en el Principado de Cataluña p^a. el dia qe. el buen Sacerdote le pareció oportuno, qe. fue el dia 15 de Setiembre del mismo año 1683.

Todo esto se ejecutaba con tanto sigilo, qe. p^a. obtener las licencias necesarias del Obispo de Vique., salió el buen Sacerdote una noche de Moyá, y á pie, solo, con una linterna en la mano sinestra, y en la derecha un baculo partió á la Ciudad de Vique distante tres leguas, y luego qe. el Obispo lo vio lleno de gozo, le hechó los brazos al cuello, y le dijo: “La mano de Dios está aquí: es obra de Dios: Él la perfeccionará”: y luego decretó qe. se le dieran los despachos necesarios.

Estos fueron un auto de D. Agustin Vinader Vicario Genl. del mismo Prelado, su fecha del dia 15 de Septe. del mismo año 1683, en el cual se halla hecha mencion de otro auto del lunes primero de Junio de 1682, qe. fue el mismo dia qe. se hizo la capitulacion en Vique. con el Sindico de Moyá: y por estos autos dejó á la disposición de la Sta. Sede Apostolica las rentas de las causas Pias qe. prometió Juan Corner y Alover como Sindico: y en qto. á la capilla y casa del Hospital qe. se hubiesen de componer los Padres con el Parroco. Pero como este de ningun modo qe. ria venir á composicion, dispuso y ordenó el Vicario Genl. qe. el P. Domingo de San Antonio y los Religiosos del futuro Colegio, en caso qe. se fundase, y erigiese dentro de cinco años contaderos del dia de la ereccion y fundacion en adelante, se hubiesen de componer y concordar con el Rdo. Parroco de dha. Villa, como pareciere, y dispusiere el Illmo. Obispo de Vique., ó su Vicario Genl.

El Illmo. Obispo concedió tambien la licencia p^a. la fundacion por su decreto, cuya fecha es del mismo dia 13 de Setiembre del mismo año de 1683, en el cual dice en substancia qe. habiendosele

suplicado por parte del P. Domingo de San Antonio de Padua Comisario de los Religiosos de las Escuelas Pías, y de Juan Carner y Alcoverl Sindico de Moya para qe. concediese al dho P. Ddomingo su licencia p^a. erigir y fundar un Colegio de su Religion, y una Iglesia bajo el título de San Antonio de Padua, atendiendo a qe. la dha villa habia obtenido para ese efecto el beneplacito del Rey Carlos 2º, y qe. por otra parte la suplica era justa, piadosa y conforme a razón, y qe. dicha fundacion cedia en grandisimo culto de Dios y salud de las almas de los fieles de dha Villa, y qe. de ella se habian de coger copiosisimos frutos espirituales: Por tanto, concedia su facultad p^a. fundar y edificar dentro de cinco años en la dicha Villa de Moya y en el lugar designado por el mismo P. Domingo un Colegio de las Escuelas Pías con su iglesia y qe. entre tanto pudiesen vivir en la Casa qe. tenian preparada en forma de comunidad, y celebrar en la Iglesia qe. tenian dispuesta, siendo antes visitada por el Rdo. Damian Bosch Retor de la Parroquial de Ferrerons, al cual le cometia la visitacion y bendicion de la Iglesia. Y despues concedía su licencia al dicho P. Comisario pa, celebrar el santo sacrificio de la Misa, y reservar en un tabernaculo el SSº Sacramto.

Obtenidas estas licencias (Depn. del P. Tomas numº 5º) con todo el sigilo posible, y asignado el dia 15 de Setiembre p^a. la función; en el dia 14 de noche y con toda cautela el buen viejo M. Jayme Boxó, el P. Marino de San Francisco y el P. Domingo Comisario dispusieron la Iglesia y el altar decentemente, cuidando de qe. no se oyera ruido ni golpe de martillo en la casa de Jeronimo Marsá en la calle de las Joyas qe. alquilaron p^a. ese efecto; y a todo esto asistió el P. Tomas de SS. Justo y Pastor, qe. era muchacho, y servia á los Padres, quien aun vive. Lo mismo noche vino el Rdo. Damian Bosch, Rector de La parroquial de Ferrerons, á qn. estaba cometida la visita y bendicion de la Iglesia, el cual revestido la bendijo segun el Ritual, y se volvió á su casa antes de amanecer. Fue la bendicion despues de las doce de la noche.

Acto de Posesion. *Llego el dia señalado 15 de Setiembre de 1663, qe. era miércoles, y á las 9 de la mañana hallandose presente D. Pedro de Amigant Consejero Real del Principado de Cataluña embiado por el Virrey p^a. ese efecto, D. Jeronimo Riera Dr. en Teología, Canonigo de Vique., D. Juan Bosch, Presbítero Dr. en Theología, Beneficiado de la misma Iglesia de Vique., y D. Juan Carner y Alover, se dispuso qe. se empezase la función; diciendo la Misa el P. Domingo de San Antonio de Padua Comisario en presencia de mucho pueblo qe. ya habia concurrido. El buen Sacerdote M. Boxó se hallaba entonces diciendo Misa en el altar de N^a s^a de la Piedad en la Iglesia Parroquial, sirviendole el P. Thoms de San Justo y Pastor, qe. entonces era muchacho, y el buen viejo derramando tantas lagrimas qe. no podia pronunciar palabra: sin embargo había tanto peligro en la detención, qe. viendo qe. no venía, no obstante haberlo llamado dos, ó tres veces comenzó la Misa el P. Domingo, asistiendole el P. Marino, y el Rdo. Boxó cuando lleg, ya estaba la Misa, al Evangelio primero. Acabada la Misa, reservó el SS. Sacramento en el tabernáculo qe. estaba prevenido, y se le dió la posesion con todas las circunstancias qe. prescribe el Derecho, y qe. dó establecida la primera fundacion de España en esta Villa bajo la invocacion de S. Antonio de Padua.*

Muchas cosas dignas de particular reflexion ocurrieron en el establecimto. de esa primera Colonia española de las Escuelas Pías, pero la más particular es qe. siendo el dulcísimo nombre de Maria el principal Patrono de la Relign., y su divisa, se hizo la fundación en el dia 15 de Setiembre en el cual se celebraba entonces en algs. partes esta festividad. Y lo qe. es mas admirable, en ese mismo dia 15 de Setiembre del mismo año 1663 levantaron los Turcos el sitio

de Viena de Austria, en cuya mem^a se extendió á toda la Iglesia el Oficio del Nombre de Maria. Para perpetua memoria se puso despues en la puerta mayor de este Colegio cuando se fabrico de nuevo la sigte. inscripcion.

*Haec Pia in Hispaniis Mariae Schola dicatur
Qua repulit Turcas Austri-Vienna die*

Referiré tambien aqui otras particularidades de dicha fundación. Quando se habia de tener el primer Consejo General de admitir ó no las Escuelas Pias. (Depn. del P. Thomas num^o10) qe. fue el dia 15 de Febrero de 1682, y Domingo primero de Quaresma un clerigo muy enemigo de los Religiosos le ofreció á Jayme Casagemas, qe [era] el primer Conseller, y qn. lo debia juntar, un bolsillo de dinero p^a. qe. no lo hiciese: pero el lo despidió como merecia.

Cinco meses, poco mas ó menos (num^o 11) antes de la fundacion un hombre de inferior esfera, pero poderoso, atrevido y rico, y qe. servia como de Capitan de los contrarios fue acometido de un accidente repentino qe. le pribó totalmente de los sentidos. Volvió después en si, y tubo tiempo para recibir los Sacramtos., aunqe. no se sabe si lo hizo. Creyeron él y todos qe. estaba mui bueno, y asi juntandose en su casa sus parientes y comps. en la conjuracion, entre las enhorabuenas mezclaban muchos dicterios de los Religiosos de las Escuelas Pias: decían: “¡O como se hubieran alegrado los Frayles (asi los llamaban) si se hubiera muerto! ¡Cómo triunfarían!” Y proseguian diciendo mil contumelias. Pero pasado poco espacio de tiempo le repitió el accidente, y murio.

Una muger noble y rica (num^o 12) mui enemiga de los Religiosos oyendo hablar de la fundación, como fuera de si exclamó muchas veces: “¡No permita yo qe. vea fundar á estos Frailes!” La noche antes qe. se hiciera la fundación, murio de repente.

Poco despues de la fundacion (num. 13) vino á Moya el P. Agustin de St^o. Tomas de Aquino, y los PP. Felipe de la Presentacion, y Juan de S. Pedro y S. Pablo, los cuales con los dos fueron cinco porque ya se hallaban alli elP. Domingo Comisario, y el P. Marino. El P. Josef de S. Cayetano se hallaba en Urgel, en donde murió ocho dias después, esto es el día 23 de Setiembre del mismo año 1683, y el P. Gaspar estaba en Peralta de Navarra, qe. eran todos los religiosos qe. habia en España. Ordenaron las escuelas de este modo: el P. Marino enseñaba á los estuds. de Mayores y Medianos: el P. Juan de los Menores y Minimos, y el P. Felipe los niños de leer, escribir y contar.

El modo con qe. en los principios Estaba el Gobierno de la Casa, se infiere del libro de sus entradas (fol^o 10) el cual dice asi: “Comienza la entrada de ese Colegio de S. Antonio de Padua de los PP. Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pias, el cual fue fundado a los 15 del mes de Setiembre de 1683 por el P. Domingo de San Antonio Comisario Genl. y Lo gobierna hasta qe. se elija el Rector del Colegio”. Desde el dia de la dicha posesion hasta todo el Octubre hizo el gasto á los PP. el Fundador Mn. Jayme Boxó.

Duró este modo de gobierno hasta el mes de Marzo del año siguiente, y asi, en el libro de entradas (fol. 11) se halla una partida firmada qe. dice así: “Hasta hoy qe. son los 18 del sobredicho mes (Marzo) ha governado el interin de este Colegio el P. Domingo de San Antonio de Padua; pues en aquí adelante debe gobernarlo el P. Agustín de St^o. Tomas de Aquino Retor, el cual ha leído su patente este mismo dia qe. son los 16. Domingo Comisario”. Poco despues parece qe. partió á Roma dho P., porque.. en el libro de gasto hecho por mano del P. Retor, qe. lo

era el P. Agustin se halla esta partida: “en el mes de Abril (de 1684) al P. Domingo qe. fue llamado de nuestro P. General le di ocho doblas”. A este Religioso le da estas elogios el P, Tomás de San Justo y Pastor: prudente, político, generoso, caballero, y gran Religioso.

Por la ausencia del P. Comisario qe. daron solamente en España cuatro Religiosos profesos, y por ser todo Sacerdotes, p^a. tener algo de vida activa en los principios esto es en el día 17 de Sete. de 1683 dos dos días despues de hecha la fundacion vistió el P. Comisario á Sebastian Badia, natural de Moyá qe. despues se llamó Sebastián de S. Antonio de Padua.

El primer año despues de la fundacion, segun consta del libro de entradas hubo ms. viages y pleitos; porque.. el Arcipreste y la mayor parte de los Clerigos eran sumamente opuestos: y estos atrahian á su partido á otros seglares, qe. no perdonaban diliga. para ver si podian deshacer la fundacion aun despues de establecida.

Por esta razon andaban los Religs. mas solictos, procurando qe. no tubiesen los emulos de qe. asirse p^a. poner en egecucion sus deprabados intentos: y así á los 17 de Julio del mismo año 1684 juntandose los cuatro Padres qe. componian la Comunidad resolvieron qe. estando en casa alquilada mal acomodada, y qe. siendo la Iglesia peqe.ña, é indecente, supuesto qe. algun dia era preciso componer casa propia, supuesto qe. el termino concedido por el Sr. Obispo para poder habitar en casa alquilada no era más qe. de cinco años tenian por conveniente qe. se comprase en otro lugar conveniente otra. En virtud de esta resolucion se compró una casa en el arrabal alto, la cual era de Juan Davi Herrero.

Necesitaba p^a. hacer la traslación de la licencia del Ordinario, y como hubiese muerto por entonces el Illmo. D. Jayme Mas Obispo de Vique., no contentandose con la licencia del Vic^o Gn^l. Sede Vacante, porque.. los enemigos todo lo disputaban, acudieron al Nuncio: pero entre tanto se dio sucesor al Obispo de Vique., y este no se mostró desde el instante qe. fue elegido tan afecto á la Religion como el Predecesor.

Por esta razón á cinco de Octubre del mismo año 1684 juntandose la Comunidad, propuso el P. Rector Agustin como habia sabido por cosa muy cierta, y por persona confiada del Obispo electo de Vique., qe. venía con determinación de hacerles cerrar la Iglesia y llevarse la reserva porque. le habian dicho qe. el lugar donde estaba, era muy indecente, y qe. le parecía por mui acertado p^a. poderse librar de tal empeño, pasarse á la casa que habian comprado, en qe. habia mayores comodidades, pero qe. estaba algo destruida, y era preciso discurrir arbitrio p^a. buscar dinero con qe. repararla interin qe. venia el Despacho de Madrid, y qe. en caso qe. viniese el Obispo, hallase las cosas mejoradas, y qe. esto se hiciese con la mayor prisa qe. era posible, porque. si al Obispo le venian las Bulas, no podrian mudarse sin su licencia, la cual era difícil alcanzar, porque. venia mal informado de los contrarios.

Quiso Dios qe. en Madrid se lograse con tiempo oportuno la deseada licencia concediendola benignamte. El Excmo. Sr. D. Sevo Milline Nuncio de S.S. en 8 de Febrero de 1685, y remitiendo al Vic^o Gn^l sede vacante la egecucion de esta licencia, y el cuidado de ver si la casa, á donde se hacia la traslación estaba decente, y la Yglesia proporcionada p^a. colocar en ella el Smo. Sacramento.

Esta licencia se remitió de Madrid á un Sacerdote natural de Moyá llamado el Dr. Sebastian Casagenas muy afecto a la fundacion que vivia en Barcelona: pero quiso la desgracia que se le

perdiese el instrumento con dolor inconsolable, porque el Obispo estaba muy próximo á partir á su Diócesis, de suerte que no había tpo. para escribir á Madrid, y esperar la respuesta. pero cuando yo no había medio á qe. acudir en humano, dispuso el Sr. que un hombre desconocido se lo llevase una noche, y queriendo agradecerle, y gratificarle el hallazgo, no fue posible qe. recibiera cosa alg^a, ni se diera á conocer.

Con esto en el día 2 de Marzo de 1683 se hizo la traslación con una procesion solemne, y en el mismo acto se presentó por parte del Clero una requisicion juridica al Vicario Genl., pero menospreciada, y tenida por nula prosiguió la procesion con la misma solemnidad y ning^a. turbacion se llevó á la Capilla preparada el SSmo. Sacramento, y se celebró Misa solemne.

La prisa con qué se hizo esto, y el trabajo en qe. se vieron aqs. Religs. se puede colegir de una partida del libro del gasto de aquel tiempo escrita toda de mano del P. Agustin, la qe. dice asi: "Estos 150 escudos bastados p^a. restaurar el presente Colegio son de un censal de 150 L. qe. luyo Hermiter Lordillas. Corria aprieto que fuese luego la traslación, ni se podía por causa qe. el sostre, donde está la Iglesia caia, tenia una biga rota, y las tapias colaterales amenazaban caer. Y para asegurar la casa, y para transferirnos luego por comun consentimto. con un esmerzo fingido se sacó de la teca de Girona en nombre de Juan Carner y Alovet. Todo fue preciso; pues apenas transferidos, de allí á seis días entró nuevo gobierno, y no sé como hubiera ido. Esto, digo p^a. que los venideros sepan como y p^a. qe. se empleo.

Por el mismo caso qe. había en Moyá tantos contrarios á la fundacion permitió el Sr. y dispuso algs. particulares sucesos, que acreditasen qe. lo qe. ellos contradecian era del agrado del S.M. En el año 1687, en el cual casi todo el Principado de Cataluña padecía una honorosa plaga de langostas, qe. arruinaba hasta los arboles, padeció el Colegio de Moyá mucha carestia, como tambien la Villa y toda la comarca. Habia infinitos pobres, y sin embargo de la propia necesidad mandó el P. Agustin, qe. era el Superior, qe. no se negase á ningun pobre que llegase á pedirla, la limosna de pan. Concurrió á este acto de misericordia la Divina Providencia; porque. Sin advertido qn. tenia á su cargo la dispensa, media carga de harina, qe. segun el gasto ordinario podía durar una semana p^a. á la Comunidad, duró p^a. ella y p^a. los pobres tres meses, hasta que cesando aquella calamidad, sobrevino grande abundancia, y entonces los Religiosos advirtieron el milagro.

Otra maravilla más notable, y de mas duracion se advirtió tambien en aqs. Principios. Antes qe. se erigiese la fundacion, apenas había año qe. se pudiese recoger la cosecha, porque las tempestades á qe. estaba muy expuesto aquel territorio cubrían los campos de granizo. Pero luego que se estableció la fundacion cesó totalmente ese trabajo. Y p^a. qe. se hechara mejor de ver, sucedió por los años 1691 que habiendo sobrevenido en la tarde del 7 de Julio una espantosa tempestad; los Religiosos exponiendo el SSmo. Sacramento se mantubieron en oracion con algunos seglares qe. concurrieron á la Yglesia. Uno de los Padres salió á una pequeña altura detrás del Colegio: y aumentandose por instantes la tempestad, aumentaba el buen Religioso su fervor. Duró como tres cuartos de hora esta como lucha, hasta que finalmente como si la cruz vibraba de su mano fuera una espada contra las potestades tartareas que parecian como figuras de monstruos en aquellas espantosas sombras, las dividió en dos partes iguales qe. descargaron á la diestra y á la siniestra del termino de Moyá un diluvio de granizo, de tan excesivo tamaño qe. había algunos como huevos de gallina; de suerte que troncharon hasta las ramas de los arboles: pero en el termino de Moyá no cayó mas que agua. Con esto los Religs. lograron un gran

concepto entre las personas de buena intención, y desapasionadas, las cuales en su estilo los llamaba los Frayles Santos.

Aunque. despues de la partida del P. Comisario los 4 Religiosos qe. nombramos arriba, llevaron todo el peso; despues comenzaron á recibir novicios, y vinieron algs. Otros. El primº fue el H. Clemente de Santa Maria qe. mal satisfecho de haber dejado á España cuando se desvaneció la fundacion de Barbº, volvió segunda vez y llegó a Moyá á 21 de Julio de 1685, con obedª del P. Pablo de San Lucas Provincial de Cerdeña por orden del P. Vicario General Alejos de la Concepn. que gobernaba toda la Religion por muerte del P. Carlos Juan de Jesus, qe. falleció en 13 de abril del mismo año 1685. En el año siguiente llegó tambien de la misma Provincia el dia 31 de Julio el P. Agustin de San Francisco, con obediencia del P. Luis de S. Andrés Provincial por orden del P. General Alejos de la Concepcion. Y en el año siguiente de 1687 llegó también de Peralta de Navarra el dia 9 de Noviembre el P. Gaspar de la Anunciación; aunque. tambien en el mismo año se volvió de España á Nápoles por precepto del P. General el P. Juan de San Pedro y San Pablo. Consta de su obediencia, que la despachó el P. Agustin en Moyá en el mes de Setiembre del mismo año 1687.

El Arcipreste, y gran parte del Clero Secular en la villa no cesaba de angustiar a los Religiosos, pretendiendo privarles de varios privilegios concedidos ya á la Religion en particular, ya por comunicación, y pretendiendo llevarlos ya á los tribunales de los Ordinarios, ya de los seculares sobre los negocios que se controvertían: por cuya razon fue preciso acudir á Roma: (Pasó el P. Agustín á Roma año 1688) en donde en el 24 de Agosto de 1691 se despacharon Letras Apostolicas contra el Arcipreste y Clero Secular de Moyá, pª. qe. no impidiesen á los Religiosos.

A lo que principalmente miraban estas Letras era a la facultad de enterrarse los seglares en la Iglesia de los Religiosos, porque esto era lo que contradecia con más ahinco el Arcipreste y el Clero, los cuales habdo. muerto el Rdo. Rafael Rachquondam Preberá año 1689, y habiendo dispuesto su testamento otorgado el 5 de enero de 1689 qe. se diese sepultura á su cadaver en la Iglesia de los Religiosos, por ser el gran bienhechor suyo, y el sobrino del Rdo. Boxó; no quisieron el Arcipreste y Clero qe. se diese cumplimiento á esa disposición, y enterraron el cadaver en donde les pareció, atropellando á los Religiosos.

A más de esto, aunque. el Illmº Jaime Mas, ó su Vicario General al tiempo de la fundacion mandó que en el espacio de cinco años capitulase el Arcipreste y Clero con la Religion sobre perjuicios qe. pretendían aqs. seguirse de la fundacion, nunca quisieron venir á concordia ni capitular por mas que fueron requeridos.

Por esa razón D. Ibo Casañes Vicario Genl del Illmo. Sr. D. Antonio Pasqual Obispo de Vique hizo una capitulación, en la cual mandaba qe. no se impidiese á nadie ser enterrado en la Iglesia de los Religs., y por lo que miraba al cadaver del Rdo. Rach, mandó qe. el Arcipreste y Clero lo entregasen y restituyesen y en 3 de Marzo de 1694 obligó á qe. las partes aceptasen la capitulación, como con efecto la aceptaron.

Pero de poco sirvió esa capitulación; porque. poco después, y en el mismo año de 1694, murió el Rdo. Jayme Boxó Fundador, qe. habia elegido algs. Años, qe. vivia con los Religiosos en su misma casa, ó Colegio; y aunque segun su disposicion debia ser enterrado en la Yglesia de los PP., habiendo el Clero su muerte vino para traherse el cadaver con ms seculares emulos de mano armada; y queriendo los Religiosos evitar la violencia, y resistido; abrieron por fuerza la puerta

del Colegio, y con la cruz qe. llevaban delante dieron á uno de los Padres un golpe en la cabeza del cual manó sangre. Y con esa fuerza sacaron el cadaver y lo llevaron á la Iglesia Parroquial, en donde lo enterraron, cediendo los Religiosos al furor, y á la violencia por evitar mayores daños.

Lo que despues sucedió, puede inferirse de esta Carta qe. D. Ibo Casañes Vicario Genl. De Vique escribió al Excmo. Sr. Marques de Castañapa á 14 de Enero de 1695.

“Excmo. Sr en esta Curia Ecclesiastica de Vique se hallan dos causas entre el Arcipreste y Comunidad de Presbiteros de la Villa de Moyá de una parte, y los. Rs. de la Escuela Pia de dha Villa de otra parte. En la una causa pretende el Arcipreste qe. el P. Rector y demas Religs. de dicho Colegio incidieron en las censuras de la Clementina primera de privilegios por haber administrado los Stos. Sacrams. de la Eucaristia por Viatico, y el de Extrema Uncion al Rdo. Jayme Boxó Presbytero de la dha. Villa sin asistencia, ni licencia del Parroco. En la ultima enfermedad de la cual murió en dho Colegio. En la otra causa pretenden los PP. qe. el Arcipreste incidió en las censuras del canon “Si quis suadente Diabolo” por haber herido en la cabeza con efusion de sangre á uno de los PP. del Colegio al tiempo que entraron en él con violencia el Arcipreste y comunidad p^a. llevarse el cadaver de dicho Rdo. Jayme Boxó difunto. A estas dos causas se añade otra controversia, entre el Arcipreste y los PP sobre el derecho de enterrar en el Colegio, el cual pretenden los PP, en virtud de sus privilegios, y lo contradice el Arcipreste, alegando que la fundacion del Colegio no es legitima. Si esas controles y disensiones, Señor, no pasasen mas allá de los Ecclesiasticos, fueron menos dificultoso el remedio: pero están en ellas mezclados los seglares de la Villa, y fomentan las partes del Arcipreste y Comunidad contra los Religiosos, pretendiendo tener interes en esta causa: y por esto, por mas qe. yo he deseado componer las diferencias entre los Ecclesiasticos, no he podido conseguirlo, pues se me excusan con los seglares, diciendo, no pueden concordar, ni entran en ajuste sin el consentimto. y beneplacito de la Villa. Y considerando yo qe. el llevar estas causas á declaracion por sentencia definitiva no podia ser conveniente, si perjudicial a la paz y quietud publica, por ver los animos moradores de aq^a Villa todos conmovidos contra los pobres Religiosos, determiné en dias pasados llamar al Arcipreste á esta ciudad donde le tengo detenido; y procuré qe. desde luego cesasen y se suspendiesen todas las causas, p^a. ver si de esta suerte podria lograrse el ajuste de estas diferencias tan ruidosas; y ofreciéndome el Arcipreste, y los PP. Qe. su parte no faltarán en poner los pleytos en ajuste, solo me falta qe. los seglares de la Villa no lo impidan, y qe. declaren sus pretensiones, si acaso las tienen en esta causa: Por lo que he discurrido el medio mas eficaz y poderoso p^a. el buen logro de mi deseo es acudir al amparo y protección de V.E. como lo hago con el mayor rendimiento, suplicando á V.E. sea servido interponer su autoridad con los seglares de la Villa para qe. nombren de su parte persona en esa Ciudad de Barcelona, ó en esta de Vique, donde mejor á V.E. pareciere, p^a. qe. con los qe. nombraren el Arcipreste, Comunidad, y Religiosos liquiden los intereses y derechos parroquiales, y compongan todas las diferencias, ajustadas las cuales yo pondré por mi parte el Decreto. Espero qe. siendo este un negocio tan del servicio de Dios, y de S.M, que V.E. como tan zeloso de él, admitirá benignamente esta mi humilde representacion y qe. será servido favorecerme, dignandose interponer su autoridad y poderoso medio con los seglares de esa Villa p^a. qe. se logre este negocio de tanta importancia, etc.

En virtud de esta Carta puso la mano en este negocio el Virrey, y por su mandato D. Franco. Bortell Regente de la Audiencia de Barcelona, y por el fundado recelo de un motin, y civiles discordias en dicha Villa y vecindades, se vino á concordia: pero sin embargo de que se declaró,

y concordó la restitucion de dicho cadáver, los PP., por evitar mayores daños lo dejaron en la Capilla de S. Liborio de la Iglesia Parroql. que habia erigido él mismo M. Boxó antes de traer á los Religiosos.

Aunque para las personas prudentes no es menester dar la causa, porque son perseguidos los Religiosos, especialmente cuando se tratan fundaciones; porque saben muy bien qe. estas obras afianzan su estabilidad con el aire de la contradiccion, sin embargo p^a. qe. al verlos tan perseguidos nadie pueda hacer juicio de qe. daban motivo estos pobres Religs., daré algs. testimonios de sus prendas y de sus virtudes mui propias de Fundadores.

El P. Miguel de los Anqs. en su deposicion dice de ellos: “Los primeros Padres que fundaron en Moyá, de qes. aun tengo memoria por ir a la escuela del P. Felipe, eran verdaderamente Religiosos, observantes, modestos, graves, retrahidos, zelosos del Instituto con edificacion aun de los contrarios; y contra el Instituto tubieron muchas persecuciones, manteniendo en una Villa corta los emulos maestros de niños p^a. la extincion, que aun presumian. Criaban los novicios con grande modestia, obediencia y humildad. Viles una vez ir por obediencia á barrer la plaza publica con grande admiracion y edificacion aun de los contrarios.

El P. Tomás de S. Justo y Pastor habla de algunos en particular (supuesto qe. á todos los conoció y trató) y dice así: “El P. Domingo de San Antonio mui prudente, politico, generoso, caballero, y gran Religioso. El P. Agustin de St^a. Tomás de Aquino gran Religioso, docto en todo especialmente en la humanidad, predicacion, retorica, matematica y gobierno. El P. Marino de S. Franco. en todo buen Religio. y en el Instituto cabal. El P. Felipe de la Presentacn. maestro insignia de niños, grande escribano y de rasgo único, de cuentas con toda perfeccion, mui observante, maestro de novicios. El P. Juan de S. Pedro y S. Pablo humanista doctisimo, gran latino y practico en la lengua griega, y algo en hebreo, grande económico, buen Religioso.

Finalmente, el mismo D. Ibo Casañes Vicario General de Vique, ante quien pasaron los pleytos, preguntado por la Sagrada Congregn. de Obispos y Rgulares, informó de esta suerte. “Mihi constitit, atque constat ex autenticis instrumentis in Villa de Moyá Vicens. Diocs. ad requisitionem illius universitatis fundatur et erectum fuisse quoddam Collegium Scholar. Piar. ut in laudabili instituto pueros et juvenes in litteris erudirent, necnon christianum Populum in vera sapientia timoris Dei instruerent, in cuius fundatione Ordinarium intercessit Decretum, apostolicumque beneplacitum fuit reservatum. Constat ex autenticis documentis, fructus, redditus et proventus certos dicti Collegii, quatuor centum et sexaginta librarum monetae coronae currentis in prnti. Principatu Catae. valorem annum excedere; ex quibus congrue et decenter sustentari valent sex Religiosi, sive clerici, qui vigore pacti in limine fundationes appositi in dicto Collegio continuo residere tenentur, prout de facto resident. Constat ex fidedignis testibus memoratos. Patres publicas in dicto Collegio Scholas habere, ibique tres distinctos magistros, qui pueros et juvenes in primis litterarum rudimentos instruunt, atque artes Grammaticae, Rethoricae, Poesiae, et Hummanarum litterarum per quinque horarum spatium singulis diebus ferialibus docent, ipsosque juvenes et pueros ad scholas cunctos, et ab scholis ad domus paternas, vel propriae habitationis sedeutes comitantur. Constat pariter, antedictos PP. esse fidelissimos, et vigilantissimos haereditatis divinae operarios, qui pia correctionis vomere peccatorum vitiorumque vepres eradicant, bonumque virtutum semen continuo seminare satagunt, quod quidem pervigili tantorum operariorum cultura uberrimos reddit hucusque fructus, in posterumque reddere speratur. Antea enim inculta haereditas Dni. in dicta Villa de

Moya existebat, quia erat messis in spe multa, operarii autem pauci: erantque muli pavuli petentis panem, sed non erat qui frangeset eis. Nunc autem ex quo dictum Collegium erectum fuit, est messis multa, et operariis multi, parvulisque petentem panem non defraudantur a desiderio suo, quia a fructu frumenti, vini et olei spiritualis doctrinae satiantur et impinguatur, multiplicatique fideles dicti Populi in virtutibus spiritualibusque exercitiis in pace Christi requiescunt, adeoque charitas Dei difussa est in cordibus dictorum operariorum, ut continuo doceant, moneant, increpent, concionentur, confessiones fidelium frequentissime audiant, moestos et infirmos consolent, moribundos, qui et agonizantes per viam salutis dirigant, ut omnibus omnia facti Christo lucrifaciant, et non videantur in aliquo, quae sua sunt quarere, sed quae Jesu Christi: unde digni videntur isti boni mercenarii mercede sua, videlicet, quod fundatio praelibati Collegii beneplacito Apostolico muniatur et roboretur, quodque illa pensio scutorum quinquaginta quae antea magistro Grammaticae erogabatur, et in limine foundationis per universitatem dicata Villae memoratis Religiosis assignata fuit, ipsis cum effectu auctoritate Apostolica applicetur. Haec est (Emi. PP) animi mei sententia, quam pro munere mihi injuncto ad Sac. Congreg. instructam sedendam propono &. Vicci 3 Kal. Novs. 1696”.

Fundacion del Colegio de Oliana

Poco despues de establecida la fundacion de Moya, fue el P. Comisario Domingo de S. Antonio de Padua llamado de nuestro P. Genl. Carlos Juan. Consta de una partida del libro del gasto, la cual está de letra del P. Agustin y dice así: “En el mes de Abril (de 1684) al P. Domingo, qe. fue llamado de nuestro P. Genl. le di ocho doblas”. No volvió más á España este Religioso, aunque vivió casi 19 años. Su sufragio dice de este modo: “Consueta suffragia pro anima P. Dominici a Stº. Antonio Patavino in nostra Religionis Sacerdotis Professi ex-Provs. Napolitani, et in domo nostra Brundusina Rectoris, patria Mazarens. dioc. eiusdem, qui febris maligna et paroptide confectus summa cum animi resignatione, et exemplaritate, vir vere religionis amantissimus, pro qua plures peragravit Regiones in laboribus, sacramentis omnibus munitus pie obiit in eadem domo die 10 Januari 1703 aetats. Annorum 49, Religs. 35.”

Por la ausencia del P. Domingo quedaron en Moya solos cuatro religiosos que fueron los PP. Agustin, Marino, Felipe y Juan, de los cuales era el Retor el P. Agustin, por patente despachada de nuestro P. Genera, el 28 de Enero del mismo año, 1684. Aunque por el mismo tiempo le concedió licencia para vestir seis novicios, sin embargo estos Religiosos se puede decir estaban solos: Pero eran tan animosos que no obstante hallarse solos implicados en pleitos con el Arcipreste, por cuya razon fue preciso hacia los fines de 1688 que el P. Agustin pasase á Roma como lo egecutó, y de alli volvió despues del mes de Enero del año siguiente de 1689, no por eso dejaban de procurar la propagacion del Instituto en estos reynos.

Poco despues de establecida la fundacion de Moyá, el Dr. D. Geronimo. Caballot Medico de la Villa de Oliana de la Diocesis de Urgel en el Principado de Cataluña embió sus hijos pº. qe. fueran enseñados en las Escuelas Pias: reconoció en ellos tanto progreso qe. deseoso de ver en el lugar de su residencia tan util Instituto, movió á las personas que componian el magistrado á qe. pidieran fundación. Dieron aviso al P. Agustin de Stº. Tomas de Aquino, el cual pasó á Oliana con el Hº. Clemente de Sta. Maria en el año 1686, trató la fundación, y en el día 6 de Octubre del

misimo año se hizo la capitulación, ó concordia con el dho. P. Agustin Delegado, qe se decia del P. Alejo de la Concepcion Prepto. Genl. y la Universidad.

Firmaron esta escritura Alfonso Oliva. Juan Ferrás, Jacobo Amat letrados, Geronimo Caballot, Olegario Solano Doctores en Medicina, y Jacobo Coll Sindico; y por ella ofrecieron a los religiosos para su habitacion una casita con su capilla distante de la Villa como cien pasos, la qe. habian fabricado los Rectores de la Villa en honor de N^a. S^a. Venerabase en esta Capilla una imagen de la Virgen con el nombre de N^a S^a la Virgen del Socorro, de lo cual es constante tradicion que habiendo resuelto el Senado de la Villa, pintarla ó retocarla, buscaron pintores para este efecto: Pero habiendo ido en una mañana á poner por obra su idea hallaron que ya la habian pintado ó retocado los Angeles; y añade la tradición, que por espacio de tres noches se habia oido en aquel sitio dulcissima música de los Cielos, qe. es el tiempo qe. creyeron ocuparon Los Angs. en la pintura. Desde entonces se llama N^a. S^a, ó la Virgen de los Angeles, ó por otro nombre la Hermosa, porque. es tal su belleza que parece tener en si misma el testimonio de su obra mas qe. humana aq^a graciosa pintura.

Esta imagen fue spre tenida en grande veneracion no solo de los naturales y vecinos de la Villa de Oliana, sino de todos aqs. contornos. Y Maria SS^a les pagaba, y paga su devocion, obrando diversos milagros, en cuyo testimonio se venera la dicha Capilla diversas tablas. qe. lo significan. Uno del tenor siguiente lo significa bien: “Gaspar Cabrilenche loci vulgo de la Vall dan dide, Urgell tempore factionis armis oriustus per termini olianensis compita quadam media nocte divigans cum ad Beatae Mariae Virginis iam supra nominatus valvas se reperisset () secum: O Beata Virgo, si mihi tuum dignaretis vultum ostendere, duas tibi quotannis rependerem libras olei, qua promissione facta, voti factus est compos: nam binae lampades in utroque latere dictae Imaginis B. M. Virgs. Angelorum appensae, ex templo visae sunt ardere, quo lumine miraculose accenso facient B. Virgs. clare videre potuit”. De este milagro recibió testimonio autentico el Parroco que entonces era de la Villa, y el favorecido hizo obligación, en cumplimiento del voto, la qe. todavia cumpla sus herederos.

En lo antiguo habia en esta Capilla un Hermitaño que alimentandose de las limosnas qe. los fieles, le ofrecian, atendia a su aseo y cuidaba del culto de N^a. S^a. Despues D. Gabriel. Balasch Retor de St^a. Lucia, en el lugar de Tragó fundó un beneficio p^a. qe. hubiese un clerigo qe. á mas de atender al cuidado de la Capilla, tubiese la obligacion de enseñar á los niños de la Villa, y tener su residencia y habitacion en la casa que habia contigua á ella.

Aunque. se habia hecho y otorgado en el referido dia y año de la escritura de Capitn. con la Villa, tardó bastante tpo. en efectuarse la fundacion de suerte qe. estubieron los Religs. huespedes cerca de dos años en casa del Sr. D. Geronimo Caballot, el cual les asistió con todo lo necesario, y no perdonó dilig^a para el establecimiento de la fundación; p^a. la cual hubo ms. Dificultades, porque. entre los eclesiasticos, aunque. habia favorables, tambien habia adversos, temiendo qe. el establecimiento de los Religs. podria perjudicarles á ellos, y á su Iglesia. De los seglares habia tambien muchisimos contrarios, y el vulgo estaba comovido contra los Religiosos, qe. gritaban qe. el dicho Medico estaba condenado al infierno, porque. les patrocina. Aunque despues de hecha la fundacion, viendo el provecho qe. resultaba á sus hijos, mudaron de concepto, y decian qe. la fundacion la habia llevado el cielo.

Aunque. salian pocas veces de casa, cuando era preciso, y los veian por las calles, los ultrajaban; especialmente al P. Agustin y al P. Gaspar, qe. procuraban manifestar la mas religiosa mansedumbre; qe. como esta no es incompatible con el sentimto., en una ocasion llegó a verse tan afligido de las persecuciones el P. Agustin que ya casi desmayaba: lo cual visto pr. el dho Dr. Caballot, lo consoló diciéndole “Perge pati, patiens: patienti palma paratur”.

A tal extremo llegó la persecución; qe. un dia amotinado, y alborotado el pueblo fue a la casa del dho Dr., en donde estaban los Religs., con resolucion firme de quemarla, y á todos los qe. estaban dentro. Viendo en la calle este motin, abrazando el P. Agustin al dho Dr. y regandole de lagrimas, le dijo: “señor Dr., ya que nosotros somos causa de la quema de su casa resuelta por el gran zelo qe. tiene de Dios, perezcamos nosotros, y V. con toda su familia procure salir de casa, que nosotros sacrificaremos las vidas á Dios Ntro. Sr., mientras todos Vs. queden libres”. A lo qe. respondió el Doctor: “No, herms. mios carisimos en Christo, morir quiero, y quieren morir á nuestro lado mi mujer é hijos”, qe. eran seis. Mientras estaban en esto embueltos todos en llanto, uno de los del vulgo amotinado (qe. estaba ya á la puerta p^a. pegar fuego á la casa) dixo: “Señores, ¿qe. logramos nosotros con este incendio? ¿No mantiene el Dr. á su costa á los Religiosos? ¿No enseñan á cuantos van á sus casas las letras, crianza, y temor de Dios, todo de valde? Pues desistamos de esta empresa, qe. el Dr. se cansará de mantenerlos”. Con estas palabras se aquietaron algs., y aunque otros instaban p^a. que se egecutase lo resuelto; en fin fue el Señor servido de qe. se sosegasen los alborotados, con lo que respiraron los Religiosos con todos los qe. estaban en la casa, y cantaron el Te Deum laudamos en hacimiento de gracias por las vidas qe. ya tenian perdidas.

En el interin qe. se trataban las cosas necesarias para esta fundacion, obtuvo el P. Agustin patente de ntro P. Genl. Alejo de la Concepn. despachada en el dia 3 de Enero de 1688, en la cual le daba facultad p^a. hacer los contratos qe. á ella condujeran. En esta misma patente se le dá facultad p^a. hacer fundacion en Barcelona, sobre lo cual es tradicion constante, que el P. Agustin, qe. tubo mucha mano con el Virrey de Catalunya, llegó a tener muy adelantada la fundacion del Instituto en esta Ciudad, y que el Magistrado le ofrecía una Pglesia, pero queriendo el P. Agustin otra que tenía por mejor, se perdió el tpo. y con él la oportunidad de fundar.

Pero prosiguiendo los sucesos de Oliana, muchas personas de buena intencion de la Villa, aunque no eran contrarias á la fundación, la repugnaban alegando qe. no tenian medios p^a. mantener á los Religs. Por lo cual fue resuelto suprimir el beneficio que habia fundado en la Capilla de N^a S^a de los Angs. de que hemos hablado. No querian los Patronos, y costó no pequeño trabajo obtener su consentimiento, el cual conseguido, sin que tuvieran noticias los contrarios, partió el dho Dor. Caballot á Urgel p^a. obtener la confirmacion del Ordinario, poniéndose á peligro de perder la vida, y la obtuvo del Illmo. Sr. D. Olegario Montserrat en 27 de Junio de 1690.

Ya el dia 18 del mismo mes y año habia despachado el P. Agustin, qe. entonces era Vice Provl. patente y facultad al P. Gaspar de la Anunciacion. Ya se habia hecho otra capituln. con la Villa, p^a. cuyo otorgamiento fue preciso salir fuera p^a. hacerlo con mas sigilo. Ya estaba obtenida la licencia del Ordinario para la fundacion, con lo cual el P. Gaspar, junto con el H. Clemente tomaron la posesion.

Esta casa es en aqs. principios tuvo bastantes medios, de modo qe. podian mantenerse hasta diez Religiosos: pero despues con los trabajos de las guerras ha venido mui á menos. Pero

siempre poseen una alaja preciosísima, y de estimacion mui superior, qe. es la Imagn. de N^a S^a de los Angs. Tan bella y milagrosa.

Fundacion de la Casa de Probación de Peralta de la Sal.

Antes de dar principio á los sucesos de esta fundacion, no será fuera de proposito decir algo de la provincia en general. Cuando se intentó trasplantar el Instituto á España, y especialmte. á la Prov^a ó Corona de Aragón, se tuvo por conveniente encomendar esta empresa á los Religs. de la Prov^a de Cerdeña, á causa de pertenecer este Reyno á la misma Corona, teniendo á los Aragoneses y Sardos por una misma cosa. Desvanecida la fundación de Barbastro, del modo qe. habemos escrito, y restituido á Italia el P. Domingo Comisario, cuando se supo en Cerdeña qe. las Escuelas Pias habian fijado el pie en el Principado de Cataluña, pretendieron los PP de dicha Prov^a., no solo tener parte, sino ser los autores de este nuevo edificio, como el qe. se encuentra una fabrica en terreno qe. pretende ser el suyo. Y parece que la Congregacion de la Religion apoyaba este pensamiento, porque. poco despues de hecha la fundacion de Moyá, se halla en el libro de los acuerdos del dicho Colegio la siguiente nota: “Oy á los 21 de Julio de 1685 llegó a este Colegio el H. Clemente de Santa Maria de Cerdeña con obediencia del Provl. de aq^a. Provincia el. Pablo de S. Lucas por orden de ntro. P. Vicario Genl. Alejo de la Concepn.” Despues en el Caplo. Genl. celebrado en el mes de Mayo de 1686, en que el referido Vicario fue elegido por General, se agregó á la Prov^a de Cerdeña la Casa de Moyá, que era la unica que habia en España. Consta expresamente de la patente del Maestro de novicios de Moyá, despachada al P. Marino de S. Franc. Rector en el dia 20 de Enero de 1688, en la cual se hallan estas palabras: “licet praedicta Domus (Modiolanensis) fuerit Provinciae Sardiniae aggregata”, Y de la patente de Viceprovincial despachada al P. Agustin de Sto Tomás de Aquino el 21 de enero de 1689, que dice así. “Cum Domus ntra. Modiolanensis in Cathalaunia alias Provinciae Sardiniae per nos unita a P. Provinciali dictae Provinciae ob loci distantiam in rebus occurrentibus facile provideri minime possit et inibi secundum rerum eventus aliquis Superior praesse deberat, Nos de tua fide &”.

De aquí procedió haber venido en diversas ocasiones varios Religs. de Cerdeña con obed^a del Provl. de aquella Provincia, qe. despues del sobredicho Caplo. General lo era el P. Luis de San Andrés, á qn. parece qe. algs. llamaban en España ntro. Preposito Provincial en los principios. Asi se ve en el citado libro la partida siguiente: “A los 31 de Julio de 1686 llegó á esta Casa el P. Agustin de S. Franco. de Cerdeña, con la obed^a. del P. Luis de S Andrés, ntro. Preposito Provl. por orden de ntro. P. Genl. Alejo de la Concepn. Este Religioso se volvió á Cerdeña con obed^a. de nuestro P. General en el mes de Enero de 1692.

Aunqe. de la agregn. de esta Casa de Moyá á la Prov^a de Cerdeña, no podía haber duda en España, porque. la patente arriba citada de Vice Provl en persona del P. Agustin la obtuvo este en Roma, á donde fue por las cosas de Moyá, como queda dicho; sin embargo haviendose agregado á la misma Provincia nuevamente la Casa de Moyá, y la de Oliana en el Caplo. Genl. de 1692, en qe. fue elegido por General el P. Juan Franco. de San Pedro mostraron grave sentimto. los Religs. de España, y lo dieron bien á entender en la respuesta qe. dieron al P. Agustin Vice Provl. cuando les dio la noticia. La Carta decia de esta manera:

Bte. Hemos recibido las noticias del estado de la fundacion de Barcelona, y las diligs. Qe. V.P. ha hecho, y estas nos dieron mucha alegría: Pero el segundo punto que insinua V.P. de haber sido estas Casas agregadas á la Prov^a de Cerdeña, sin consentimto. y noticia ntra; y sin considerar las incomodidades que resultan por la distancia del camino; por lo excesivos gastos, sin los otros inconvenientes, qe. pueden causar los genios qe. tan mal se han podido unir en España de Sardos é Italianos, cuyas disensiones fueron el total estorbo de la fundacion de Borbastro, como V.P. sabe, tanto mas nos acrecienta el sentimiento por oir que llega aqui el P. Luis de S. Andrés, qe. es el mismo sugeto de los pasados disturbios, cuyo genio fue conocido turbulento no solo de los ntros, sino tambien de todos los seglares de Barbastro; y que persiste en las mismas inquietudes harto lo ha experimentado aquella Prov^a de Cerdeña por las cartas qe. se han recibido: esta Casa está visitada, y corregidos aqos. errores que a V.P. pareció convenir, por lo cual no necesita otras visitas, no habdo. instado alg^o, ó dado queja de la visita que V.P. ha hecho. V.P. sabe muy bien que esto de venir extranjeros á visitar parece muy mal en España, é inquieta tanto los animos qe. por esta causa sucedieron aquellos disensiones tan fieras y escandalosas de Cayetanos, Minoristas, Claustralistas, etc. y si vieran entre nosotros esos genios, perderamos aquellos pocos afectos que nos favorecen y patrocinan. Por tanto siendo tanto el mayor provecho de la Religion y credito de los que estamos aquí, no dudamos de suplicar rendidamte. á V.P. qe. se digne llegarse á Roma representando nuestro sentimto. para qe. ntro. General se sirva poner un remedio mas conveniente, y qe. con caridad lo mire para qe. no llegue á publicidades de qe. el Fundador qe. nos insinua es muy amigo, y si V.P. no pudiese ó no quisiese ir, nos avise, porque se tomará otro expedte. de justicia. Dios gue. á V. P.ms. as. Moyá Octubre 17 de 1692.”

Bien se hecha a de ver qe. esta Carta se dictó con poca caridad, y dejandose arrebatado demasiado de la aversion qe. los PP. Napolitanos (porque en España no habia á la sazón sacerdote alguno Sardo) contra el P. Luis y Religiosos de la Provincia de Cerdeña. Yo solo la he puesto aquí p^a. qe. se vea mejor el estado de la Provincia de España en aqs. Tiempos, entregada á los extrangeros poseidos cada uno del afecto de su nacion con no pequeño menoscabo de la causa comun.

Dos días después, y aceptada (á lo que supongo) por el P. Agustin la comision de ir á Roma, escribieron los PP. de Moyá la siguiente Carta á ntro. P. General: “Bte. El P. Vice Provl. nos avisó con Carta de 17 de Octubre, como en el ultimo Caplo. Genl. se agregaron estas Casas á la Provincia de Cerdeña, de qe. hemos quedado maravillados, porque. aquella Prov^a repetidas veces no ha querido admitirlo. Pero considerando todos los fracasos, y gastos exorbitantes qe. ha de causar esta no esperada agregación, hemos determinado suplicar al P. Vice Provl, como se ha hecho, con carta comun de 17 de Octubre, qe. quiera tomarse el trabajo de partir otra vez á Roma, á fin de representar á V.P. y á la Congregacion nuestros sentims., certificando á V.P. qe. cuanto dirá el P. Vice Provl. pasa efectivamte., y suplicandole se sirva de darle entero crédito, pues no discrepará un punto de cuanto es ntra. voluntad. &. Moyá 19 de Octe. de 1692”.

Para evitar la visita de Oliana, porque. Moyá estaba ya visitado aquel año, le despachó el P. Agustin Vice Provl. patente de Visitador al P. Marino de S. Franco., el cual partió el día 22 del mismo mes y año, y en dos días que estuvo en Oliana hizo la visita, con lo cual el día 28 del mismo mes y año partió p^a. Roma el P. Agustin de St^o. Tomas de Aquino.

Poco despues, esto es el día 16 de Nove. del mismo año llegó á Moyá de Cerdeña el P. Martin de la Madre de Dios embiado del Provl. de aq^a Provincia para visitarla. Trahia una Carta del P. Pablo de San Lucas, qe. era el provincial de aq^a Prov^a, en la cual decia que no pudiendo él ir en persona

á darles un abrazo por sus muchas ocups., segun lo qe. repetidas veces le habia mandado nro. P. General, embiaba en su lugar al dho. P. Martín dandole por Secretario al P. Nicolás de la Concepcion, qe. se habia adelantado en otra embarcacion con obed^a. del P. General para tratar el rescate de su padre qe. se hallaba en Berberia. Era la Carta de Caller su fecha 18 de Octubre del mismo año.

A esta Carta respondio la Comunidad de Moyá el dia 20 del mismo mes de Nove. qe. habdo. considerado los ms. inconv., particularmente de los gastos para unas casas tan pobres qe. podian resultar de la agregacion, con consentimiento de las dos casas, habia partido á Roma el P. Vice-Provl. á representarselo á la Congregn., y qe. hasta saber la resulta, no querian inovar cosa alg^a. Y qe. en qto. á la Visita, esta no tenia lugar por hallarse visitada pr. el P. Vice-Provl. por orden del P. Genl., que intimó la visita el 5 de Agosto, y la terminó a los 19 de Setiembre, la cual visita estaba ya en Roma; por cuya razon no intentaban ser visitados otra vez hasta que pasase el año; Y qe. en vista de esto el P. Martin no había querido intentar la visita, antes despues de tres dias se había vuelto á Barcelona. El P. Nicolás despues de haber peregrinado casi cuatro años por toda España y padecido ins. trabajos por el rescate de su padre, nolvió a Moyá el dia 26 de Junio de 1696.

El P. Agustin representó en Roma las cosas de España, y los perjuicios de la agregacion de estas casas, de suerte que el P. Genl. lo nombró Comisario Genl. de las casas fundadas y qe. se fundaren, con omnimoda facultad, por patente despachada en 28 de Nove. de 1693, y obtuvo de la Congregn. Genl. el siguiente Decreto: “Die 28 Novs. 1692. Declaravit Congregatio nostra Generalis nihil innovandum esse a P. Provinciali Sardiniae circa domos nostras erectas et erigendas in Hispania, donec aliter provideatur, non obstante decreto illarum subordinationis facto in moderno Capitulo Genli. 1692 justis de causis nobis cognitis”.

No obstante, habiendo tenido orden despues de la Congregn. Genl. p^a. pasar á Roma por negocios de esta Provincia el P. Agustn Comisario qe. partio de Moyá á 26 de Abril de 1694, como este Religioso fue elegido por maestro de D. Manl. hijo del Conde (ó Duque) de Santistevan Virrey de Napoles, qe. no solo lo tubo allá consigo, sino qe. tambien sacó en 17 de Febrero de 1696 licencia de la Sagrada Congn. de Obispos y Regs. (por ausencia del P. Genl. de la Rel.) p^a. traerlo consigo á España; faltando este Religioso, qe. era el mobil principal, en el año 1695 á los 15 de Agosto llegaron á Moyá el P. Pablo de San Lucas, que se decía Vic^o Provl. de España, y Visitador Genl., el P. Sebastian de la Pasion, el P. Pedro de San Franco. y el H. Juan Baut^a de Sta. Maria, todos Sardos.

No volvio (qe. sepamos) á España el P. Agustin, quiero decir á casa de Religiosos hasta el dia 25 de Setiembre de 1699, qe. llegó á Moyá, y presentó al P. Marino de S. Franco. Rector la licencia de la Sagrada Congregn. Con que el P. Lucas gobernó las casas erigidas como Vice-Proval., aunque no parece qe. todavia estaban mui satisfechos los Religs. de ser gobernados como subordinados á la Provincia de Cerdeña; porque. en el año 1699, en que por muerte del P. Juan Franco. de San Pedro, que el año precedente habia sido confirmado en el Generalato por el SS. P. Inocencio XII, fue convocado, ó despachadas las convocatorias p^a. el Capl^o Genl, que se había de celebrar en el mes de Mayo del año siguiente del 1700, habiendose dado parte á las casas fundadas en España, p^a. qe. si quisieren usar de su derecho, enviasen los vocales qe. les correspondian al Capitulo Provl. de Cerdeña; unanimes resolvieron renunciar por entonces esta facultad, atento á la pobreza de las casas, y á los gastos qe. eran precisos p^a. este viaje.

Sin embargo los PP. de la Prov^a de Cerdeña gobernaron como subordinada á su Provincia esta Vice-Prov^a, hasta qe. encendiéndose las guerras de esta centuria, la abandonaron todos los extranjeros, á excepcion del H. Clemente Operario, dejandola en poder de pocos Religiosos españoles todos mui mozos, qe. padeciendo inmensas fatigas y trabajos, se conservaron mas constantes cuanto mayores eran los riesgos; y asi despues se gobernó sin dependencia hasta que fue erigida en Provincia.

Empieza la Fundación de Peralta de la Sal.

Hallándose ya establecidas las Escuelas Pías en el Principado de Cataluña, la Villa de Peralta de la Sal patria de nuestro Ve. Fundador, qe. tenia bastantes noticias del Instituto desde qe. los Religs. vinieron á España, porque. varios Religs. quisieron tener el consuelo de ver el pueblo en qe. habia nacido el Ve. Padre, resolvió pedir fundación del Instituto, como lo ejecutó, llamando p^a. este efecto al P. Agustin de St^o. Tomás, qe. entonces era Comisario General, el cual inclinándose á tan justa y piadosa suplica, partió de Moyá p^a. dha Villa de Peralta el día 24 de Setiembre de 1693, y despues de algs. conferencias en los días 11 y 15 del mes de Octubre del mismo año otorgaron ambas partes sus escrituras. Pero no obstante no se hizo por entonces la fundación, ni qdo. se hizo subsistieron estos instrumentos. La causa porque. entonces no se egecutó la fundacion, no la he encontrado expresamente, pero son tantas las circunsts. necesarias p^a. cualesquiera empresa de este genero, qe. pocos estorbos bastan para qe. se difiera pocos años, como sucedió ahora. A mas de que pocos meses desps. partió el Comisario á Roma y no volvió hasta pasados algunos años; con qe. es facil se entibiara este negocio, no habdo. despues de su partida qn. tuviera los poderes necesarios.

Vino despues á España el P. Pablo de S. Lucas. Vice Provl., y Visitador Genl. con otros Religiosos Sardos en el día 15 de Agosto de 1695, y volvió á tomar calor en la fundación, de suerte qe. en el día 11 de Diciembre del mismo año se otorgó la escritura de Capitulacion entre el dho P. Pablo y los Jurados y Consejo General de dha Villa, por la cual se anularon las escrituras que se habian hecho dos años antes: y se obligó la Universidad á comprar sitio bueno y competente, y hacer el Colegio é Iglesia de las medidas de las del Convento de los Agustinos de Benavarre, y adornar la Sacristia y Casa de los jocalias y alajas necesarias; y asimismo comprar una huerta en sitio comodo p^a. la futura Comunidad, y p^a. ayuda del sustento de los Religiosos se obligó la Villa á darles cada año ciento y veinte y cinco pesos, y asi mismo á darles á los Religs. casa comoda, interim qe. el Colegio se fabricaba. Y por parte de la Relign. se obligó el P. Vice-Provl. á tener los Religs. necesarios para enseñar primeras letras y Gram^a á los niños del Pueblo.

Embió el P. Vice Provl. las capitulaciones á Roma p^a. solicitar la aprobacion del P. Genal, y hallándose este, qe. era el P. Juan Franco. de San Pedro visitando las Provincias de Polonia, Ungria y Alemania, los Asistentes Gens. en quienes residia toda su jurisdiccion las aprobaron en el día 28 de Enero de 1696, pero incluyendo esas palabras: "Cum Pater Paulus a S. Luca Vice-Provs. per Cathalauniam... eflapitaverit consensum nostrum super acceptatione fundationis etc. et una simul docuerit... de conditionibus conditis, et concordatis cum perillustri Universitate eiusdem loci, et Rmo. Capitulo Parochialis Ecclesiae etc. Licet ipsi redditus sint valde tenues et conditiones aliquot satis onerosas, tamen habita ratione loci natalis eiusdem ntri Vens. Fundatoris etc."

Dos días despues de otorgada la escritura de capitulacion con la Villa, esto es el día 13 de Dbre. de 1695, hizo y otorgó el dho R.P. Vice-Provl otra escritura de Capitn. con el Clero secular, y dos años antes, esto es el día 15 de octubre de 1693 habia el Rd^a. Marcelino Sala Presbitero de la misma Villa hecho una escritura de consignacion y donación de diversos bienes al futuro Colegio; con lo cual y lo qe. la Villa ofreció, se juzgó suficiente renta p^a. la manutencion de la Comunidad. Todo consta de la licencia del Ordinario qe. decia así:

“Nos D. F. Julianus Cano Ords. C. V. Mariae de Monte Carmelo Dei et Sta. Sedis Apostolicae gratia Episcopus Urgellensis, Princeps Suprem. Vallium Andorrae Regisque Catholicis Consiliarius etc. Dilectis Nobis in Christo Adm^{do}. Rdo. Patre Paulo a S. Luca Religioso, ac Provinciali in his Regno Hispaniarum Religs. Cle. R.P. B.V.M. Schol. P., Sindico et Universitati Villae de Peralta de la Sal huius nostrae Dioc. Urgellens. salutem in Dno sempiternam. Desiderio juxta petentium signo semper favore prosequimur. Hinc est, quod cum pro pare vestri fuerit Nobis humiliter supplicatum, quatenus de benignitate dignaremur vobis concedere licentiam et facultatem fundandi, construendi, et edificandi unum Collegium dictae vtrae. Religs. Cler. R.P. B.V.M. Schol. P. in dicta Villa de Peralta de la Sal dictae ntrae. Dioc. Urgellens. Cum Capitulationibus contentis quibusdam cum Instris. Factis, et firmatis per, et inter dictum R.P. Provlem. ex una, et Universitatem saecularem dictae Villae, et Rdam. Communitatem Rectoris et Presbyterorum dictae Parochiae de Peralta partibus ex altera. Instrumentis factis, receptis, et confirmatis, testificatis penes discretum Josephum Thomam La Marca Not. Pub. dictae Villae diebus videlicet 11^a et 13^a Decembris 1695, prout dictus Notar. suis autenticis litteris signo et subscripotione munitis fidem facit. Vistis dictis capitulationibus, et omnibus, et singulis in eisdem contentis, visso etiam alio instrumento consignationis et donationis facto in favorem dicti Collegii de novo fundandi, et construendi in dicta Villa per Rdam. Marcelinum Sala Presbyterum eiusdem, die 15 octobris 1693 quibusdam cum clausulis in eo contentis penes eundem Notam. La Marca, uti in eisdem instrumentis latieis apparet, atque refertur. Et attendentes quod dicta fundatio, capitulationes, assignationes, donatines, consignationes, et hinc inde promissiones, repromissiones tendunt, et futuras esse in Domino speramus ad maiorem Dei Omnipotentis gloriam, profectum animarum, augmentum cultus divini, fomentum Religs. Christianae, educationem puerorum, ac Juventutis tum litteris, tum pietate, et doctrina, et ea praecipue quae ad salutem sunt necessaria juxta eiusdem Religs. salubre Institutum, et in dictis capitulationibus contentum. His et aliis mature perpensis et attente consideratis, desiderantes, ut par est, tanti operis adiutores et fautores esse, ac participes fieri tenore praesentium eadem omnia et singula ladantes, approbantes, et amplificantes, concedimus licentiam et impartimur facultatem (quantum in Nobis est) dicto Admod. Rdo. P. Provincialis, Syndico, Universitati, et Communitati iam dictis, fundandi, construendi, aedificandi, et de novo faciendi in dicta Villa de Peralta de la Sal ntrae. Dioc. Collegium iam dictum in forma solita, et assueta suis cum Ecclesia et Altaribus, et Capellis intus faciendis, et construendis prout in dictis Capitulationibus, salvis tamen (en non alias, nec alio modo) juribus episcopalibus quoad sepulturas intus dictam Ecclesiam forsan faciendas, quae hic debeant cum Decreto et licentia Episcopi Urgel. eiusve Vicarii, et offics. Eccles. Gens. pro tempore existentis, et quartae Canonicae de legatis piis solvendae, in quibus mensae ntrae. nolumus praejudicium aliquod fieri, nec generari. Et ne executio tempⁱⁱ operis diu suspendatur, interim usquequo dictum Collegium fuerit constructum et aedificatum, concedimus licentiam et facultatem eisdem, faciendi, habendi et tenendi in dicta Villa de Peralta de la Sal aliquod Hospitium ecclesiasticum, et in eo Capellam, in qua possint divina celebrari, dummodo

sit decenter ornata, ac alias constructa iuxta decisiones Sacrae Congress. Rituum, et Cat. Et pro his licentiam eamdem una cum Altari benedicendo in forma solita, quam committimus Rdis. Marcelino Sala, aut Josepho Fuster Presbis. dictae Villa de Peralta de la Sal. In quorum fidem etc. Dat. in nostra Villa Guisonae die 9 mensis octobris an. 1696”.

Y con esto, en el día 15 de Mayo de 1697, el P. Pablo de San Lucas tomó la posesión, y mandó al P. Antonio de San Medardo, qe. despues fue Vicº Genl. y aun vive, aunque. con el trabajo de carecer de la vista, qe. celebrara el Stº. Sacrificio de la Misa, como lo ejecutó; y añade el acto de posesion que abrió el Sagrario que estaba sobre el Altar, y sacó de él la reserva, y la volvió á entrar y cerrar. De donde se infiere que ya antes habian obtenido del Ordinario la licencia de tener reservado el SSmo. Sacramento.

No se podia hacer esta fundacion sin la licencia y consentimto. del Excmo. Sr. Marques de Aytona, á qn. pertenece el dominio temporal de dha Villa, por lo qe. fue preciso remitir a S.E. quiqn la dio pº. qe. no se atrasase la fundación; pero con condicion qe. se habian de dar de parte de la Villa y de los Religiosos todas las cauciones necesarias pº. qe. no fuese la fundacion perjudicial á su Casa. No pudo este negocio evacuarse enteramente, por haber comenzado poco despues de la fundacion las guerras, hasta que en 26 de Julio de 1714 se hizo una escritura entre el Ayuntamiento de dicha Villa y el P. Antonio de S. Medardo Vicº Genl. de las Escuelas Pias de España, qe. todo se reduce á dar al Marques de Aytona las seguridades qe, pedía. En esta escritura se halla una clausula por la qe. se explica Al ayuntamiento en estos términos: “Atendiendo el Pio y Stº. Instituto sagrado y zeloso Magisterio, qe. se experimenta en las Escuelas Pias, que el presente se hallan abiertas en dha Villa de Peralta, cuna donde la infancia se alimenta de toda moral, y política virtud, donde se encuentra el Maestro del Pueblo, qe. halló menos Ezequiel, donde arde en publico el farol de la doctrina christiana, qe. alumbra á las almas en el camino del Cielo, y donde lo personal del hombre se informa con el arte de divinas y humanas letras, anhelan ver y lograr los dhos Alcaldes y Regidores En su ultimo complemto. pº. bien de su Republica un Colegio de dia Religion, etc.”

Con esta escritura, y la aprobacion del P. Gregorio de Sta. Teresa General qe. en 15 de Mayo de 1723 dio su facultad pº. aceptarla, el Excmo. Sr. D. Ramon Guillen de Moncada Marques de Aytona, que parece no se habia dado por satisfecho de otro Decreto qe. se obtuvo en 16 de Abril de 1701 del P. Pedro Franco. de la Concepn., que entonces era Genl., declaró que estaba cumplida la condicion con qe. habia dado su licencia pº. la Fundacion mediante su Decreto de 3 de agosto del mismo año 1723.

Cuatro años despues se le agregó á esta Casa (qe. al presente es uno de los Noviciados, ó Casas de Probacion de esta Provº) un Colegio con diferentes muebles y raices, cuyo origen y progreso es como sigue. D. Matheo Enjuanes, y D. Joseph Enjuanes Doctores en Theologia Presbts. naturales del lugar de Zurita inmediato á Peralta hizieron aquel en 7 de Febrero de 1717, y este en 5 de Diciembre de 1716 donacion qe. se llama inter vivos de todos sus bienes pº. fundar una Capilla bajo la invocacion del nombre de Jesus de Getsemani, y Monte Olivete en el termino de dho lugar de Zurita, á fin de erigir en ella un Colegio de Misioneros sugeto al Ordinario, qe. entonces era D. Ramon de Guinda y Apestegui, Obispo de Urgel, que en 15 de Marzo de 1717 les estableció Constituciones, y en 26 de dicho Marzo y año aprobó la fundacion.

Tres años despues y en el día 20 de Enero de 1720 murió el Dr. D. Matheo Enjuanes, y quedó solo su hermº por no haber podido lograr misionero algº. qe. quisiese retirarse á aquel Colegio fundado en la aspereza de un desierto esteril y solitario. En el dia 18 de Abril de 1727 murió tambien el Dr. D. Josef, y quedó el Colegio sin misionero algº. y aunqe. el dho Obispo hizo las diligs. posibles para buscar eclesiasticos que se egercitasen en el ministº de las Misiones y demas egercicios espirits. que prescribia la fundación, no halló persona algº.

Por esta causa, deseando qe. se cumpliese en parte la dha fundacion, ya qe. en el todo era imposible, usando de la facultad qe. para ello tenia, hizo donacion de dho Colegio con todos sus bienes raices y muebles al Colegio de Peralta de la Sal de las Escs. Pias, y por él al P. Juan Chrisostomo de S. Jayme entonces Vicº Genl. de las Escs. Pias de España, con la condicion de qe. la Religion debiese destinar un Religioso lego, que continuamente habitase en el Colegio de los Misioneros, y cuidase del auto. de sus bienes y qe. el Rector de las Escuelas Pias de Peralta deba todos los Domingos y festivs. del Sr. y de Nª Sª enviar un Religº Sacerdote Confesor, que diga Misa y confiese á todos los qe. concurrieren para ello á dha capilla: y asi mismo que cada un año deba algun Religioso hacer una mision en algº. de los lugares del contorno. Hizose este Decreto el 13 de Dbre. de 1727 y en el mismo lo aceptó en nombre de la Relign. el P. Vicº Genl.

Fundación del Colegio de Balaguer.

Como ya se hallaba el Instituto de las Escuelas Pias con algs. colonias en España, y especialmte. en Cataluña, solicitaron otros pueblos fundacion del Instituto: Entre estos fue la Ciudad de Balaguer del mismo Principado, cuyo Ayuntamto. llamó la Relign. en 3 de Nove. de 1699 para tratar de la fundacion de Colegio. Hubo algs. dificultades qe. vencer, como en todas las fundaciones, las qe. se superaron por la diligencia del P. Sebastian de la Pasion, Delegado del P. Pablo de S. Lucas Vice-Provl. de España. Hizose la Capitulacion el 9 de Nove. de 1699, por la cual la Ciudad ofreció 300 libras barcelonesas y cincuenta cuarteras de buen trigo todos los años para sustento de ocho Religiosos, Colegio, Yglesia, con todas las oficinas, jocalias y alajas, sin que por parte de la Religion se obligaran á mas gravamen qe. el q.e prescriben nuestras Constituciones.

Día 19 de junio de 1700, hizo la Ciudad entrega de la Casa de los estudios, por otro nombre el Castillo (qe. era el Palacio bajo de los Condes de Urgel, en el cual nació el Rey D. Pedro de Aragon hijo de D. Alonso) de la que tomó posesion el mismo P. Sebastian. Y porqe. habia algs. cosas que componer en dicha Casa en 10 de Agosto de 1701 entregó el Ayuntamiento de la Ciudad al P. Felix de la SSª Trinidad primer Rector unas casas situadas en la plaza de S. Salvador, pª. qe. entretanto que se componian las casas del estudio, habitasen en ellas los Religiosos.

Poco despues empezaron á turbarse las cosas de España, y principalmente de Cataluña, y padecieron no pequeños trabajos los fundadores de las Escuelas Pias. En el año 1702 vino de Cerdeña con poderes de Vice-provl. el P. Jorge de S Juan Chrisostomo y ocupó el lugar qe. por espacio de ocho años habia obtenido el P. Pablo. Este Religioso se mantuvo hasta el año 1706 en España, y entonces ó porqe. el rumor de las guerras ya asustaba con el imaginado estruendo de las cajas, ó porqe. apeteciese morir en donde habia salido á luz, partió solo, y se embarcó para Genova en cuya navegacion pasó muchos trabajos, qe. toleró con inalterable sufrimiento: 24 dias estuvo sin mudarse ropa. Casi consumido de inmundicia llegó á ntro. Colegio de Genova, y sin acordarse de si, ni de su descanso, se fue á la Sachristia y celebró Misa con grande devoción, y acabada se acostó en la cama, y á pocos dias murió.

En el mismo año posehido del miedo partió de España el P. Jorge Vice-Provl. y dejó por su Delegado de las Casas de Moyá y Oliana al P. Joaqn. de S. Tomas de Aquino Napolitano, y de las Casas de Peralta y Balaguer al P. Tomas de San Justo y Pastor español, y el primero que vistió la ropa en España, el cual fue novicio en Moya desde el año 1685 hasta el de 1687, y aun vive. Poco despues partió en el mismo año el P. Pablo de S. Juan, qe. habia venido con el P. Jorge y no se quiso volver con él pretestando qe. queria morir en España, pero le faltó el animo, y por eso faltó á su propósito.

Esto es por lo qe. mira al estado de la Prov^a. En cuanto al Colegio de Balaguer en el año 1706 por suplica de la Ciudad bajaron los Religs. la reserva á la Capilla de N^a. S^a. del Milagro, y habitaron los Religs. en la casa del Dr. Mor algo distante de dha Capilla, aunque. estuviera asi poco tiempo, y en el año 1707 se restituyeron á su Colegio: pero como en este tiempo y en el día 20 de Agosto acaeciese la fuga universal de los Moradores de la Ciudad; de resulta de la batalla de Almansa, el P. Joaqn. consumió la reserva, y dio licencia á todos sus subditos p^a. qe. se pusieran en salvo, como Dios les inspirara. Este Padre, dejando su propia casa, se puso en un lugar cercano á regentar la Parroquia, que habia desamparado su Cura, y con este caracter vino á Balaguer á prestar la obediencia, despues de introducido el egercito francés y español.

Todos los Religiosos desampararon el Colegio á excepn. del H. Jacinto de S. Agustin. Diacono, pero como este no tenia medios p^a. sustentarse, partió á Moyá, á fin de suplicar al Superior Mayor le asistiese la Religion y le suministrase los alimentos interim qe. se ordenaba de Sacerdote, con lo que se expondria á todo riesgo por mantener la fundacion de Balaguer, pero en dos meses qe. estuvo este Religioso ausente mandó el Teniente General de las tropas españolas, qe. se derribará el Colegio, como se ejecutó, empleando los materiales en pertrechos de guerra.

El P. Joaqn., como tambien el P. Sebastian presto solicitaron ocasion para volverse á sus Provincias, por lo cual quedó Superior Mayor de España el P. Tomas de San Justo y Pastor, que se mantubo con ese caracter hasta el año 1711, en qe. habiento pasado á Roma trajo patente de Vic^o Genl. el P. Antonio de S. Medardo.

Manteniéndose el P. Jacinto en casa de Gabriel Carreras (á lo que conjeturo) con cuyo permiso en el mes de Mayo de 1710 restituyó la reserva en la Capilla de S. Juan Baut^a, Iglesia con qe. al presente se mantiene dho Colegio. En ese tiempo, algs. emulos del Instituto hacian diligencias por extinguir la memoria de las Escuelas Pias en Balaguer: pero con el favor de Dios y de algunos apasionados logró dho P. Jacinto restablecer la posesion con un compañero que se le embió, que fue el P. Bartolomé de San Joseph: con esto los dos abrieron dos escuelas publicas, una de primeras letras, y otra de Gramatica.

Los trabajos que padecieron por la Religion estos dos Padres fueron muchos, y mui grandes; porque desde el año 1710 hasta el de 16 no percibieron cosa alguna de los alimentos, que la Ciudad habia ofrecido; Y desde el año 1716 hasta el de 1728 fue muy poco; de suerte qe. con solo los afanes de dichos PP. pudo mantenerse esta fundación.

Fundación del Colegio de Albarracin.

Todo cuanto voy á escribir es sacado de dos testimonios de D. Geronimo. Formon, y Pueyo, y por lo que respecta á las escrituras, de las que paran en el Archivo de nro. Colegio.

M. Josef Monteagudo y Salinas se hallaba Rector de Irmes del lugar de Moscardon en la Diocesi de Albarracin. Tenia bastantes conveniencias, y andaba discurriendo alguna obra pia, y del mayor servicio de Dios, en que emplearla. Quiso inspirarle S.M. qe. fundase un Colegio de las Escuelas Pias, de cuyo Instituto tuvo noticia desde muy mozo, porque. era natural de Tamarite de Litera, y tubo ocasion de saber de él, cuando vinieron los primeros Religiosos á Barbastro.

Movido pues del Señor escribió á ntros. Religiosos de Peralta de la Sal, ofreciéndoles qe. haria donacion de todos sus bienes p^a. qe. se fundase un Colegio en el lugar de Tramacastilla, pueblo distante solas dos leguas de la Ciudad de Albarracin. Hallabase entonces Vice-Provl. en España el P. Jorge de S. Juan Chrisostomo, el cual en el dia 1 de julio de 1706 despachó desde Balaguer patente de Delegado suyo, con los poderes necesarios p^a. acertar esta fundación al P. Antonio de San Medardo, el cual partió luego para Moscardon, y en el dia 31 de Julio del mismo año se otorgó escritura de capitulacion, ó por mejor decir, de cesión de todos los bienes del dho D. Josef Monteagudo.

En esta escritura se hallan estas palabras, qe. no es digno se pasan en silencio: “D. Josef Monteagudo, en atencion de qe. es, y ha sido spre. su voluntad emplear todos sus bienes en lo qe. fuese el mayor agrado de Dios, y universal utilidad de los progimos, y Christiano Republica, mayormente de sus feligreses, y comarcanos de su Parroquia de Moscardon, donde por lo mas los ha adquirido, deseoso. de placar en algun modo el lamento del Señor en boca del Profeta Jeremias, que dice ‘parvuli petierunt panem, et non erat, qui frangeret eis’, determinó dar á sus feligreses, y comarcanos, maestros y padres, no solo en lo temporal, si tambien en lo espiritual, que obligados á ello con solemne voto emplee con ansiosa continua piedad no solo en enseñar á la juventud Letras, con qe. suele esta lograr abasto de pan, y temporales conveniencias, si es tambien en repartirla, y darla marcado el pan de la doctrina de las virtudes católicas”, mostrando en esto dho D. Josef querer restituir á sus parroquianos lo qe. ellos, por obligacion y ley divina le dieron: como tambien aligerandoles la carga qe. como á Padres de familia, les impuso el Espiritu St^o. diciendoles “Filii sunt tibi, erudi illos a pueritia sua”. Ya bienes hijos, pero con el cargo de criarlos y educarlos bien desde la niñez, no solo en letras, pero mucho mas en virtudes. Ni ignora dicho Retor qe. aun Platon decia que ninguna cosa debe hambreadse mas, ni con mayor desvelo que la exacta educacion de la juventud en todo honesto y virtuoso ejercicio: porque. de ordinario el bien ó mal de una Republica suele dimanar de una bien, ó mal educada Provincia; y qe. por eso Licurgo gran Legislador de los Lacedemonios no se fió de la natural obligacion de los padres en criar bien a sus hijos, si que quiso atarlos a ella con ley indisoluble y rigurosa, como quien sabia ver el hombre en la puerilidad, como el árbol, cuando pequeño, qe. facilmente se trasplanta, y aun sin peligro alguno se endereza acia donde quiere el hortelano, lo que crecido no se logra sino a fuerza de una acerada segur; o bien es como el vaso que conserva el olor y sabor de aquello en que se empleó primero, segun lo sintió Philon Judío en las siguientes palabras: “Suum vasa odorem, quo primum fuerunt imbuta, referint: sic Juvenum animi, quas primum formas imagination concipiunt, nunquam aboleri sinunt”. Y habdo. experimentado dho Rector, siendo Beneficiado de la Parroquia de Fonz vecina á la Ciudad de Barbastro cuan bien

lograba esta la buena educacion de sus hijos, no solo en letras, sino tambien en virtudes y santo temor de Dios en el tiempo qe. permanecieron en ella por maestros los Religs. de las Escuelas Pia; como tambien considerando qe. habdo. nacida el V.P. Josef de la Madre de Dios en la Villa de Peralta de la Sal confinante con la de Tamarite de Litera su patria, quiso la Div^a Providencia franquearle en el por más que conregnícola al Patriarca y Fundador de aquellas, glorioso timbre con que como Aragones puede competir con Castellanos por St^o. Domingo, y con Navarros pr. S. Ignacio; en cuya consideración, y la de otros, motivos, y legitimas razones su animo movientes, qe. p^a. ello le acompañan; dho Licdo. D. Josef Monteagudo p^a. el cumplimiento de sus piadosos deseos, qe. son y han sido spre. de qe. en sus casas de Tramacastilla se funde un Colegio Eclesiastico de dha Religion de las Escuelas Pias p^a. la enseñanza y cristiana educacion de la Juventud de aq^a. Comarca, y los Religiosos qe. en dho Colegio residieren, tengan el congruo sustento, y conveniencias necesarias p^a. plantar y erigir su Santo Instituto etc. Y les cede, renuncia, y transfiere todos los bienes qe. poseia, de los cuales los individuados con las mejoras qe. después han tenido valen casi tres mil escudos con diferentes clausuras y condiciones.

Una de estas era qe. la fundacion del Colegio se debiera hacer en el termino de seis años y siguientes al dia de su muerte, si antes no se pudiese; sin embargo de que en la escritura no habia palabra en qe. no se dirigiese á qe. se efectuara luego. Lo qe, no se pudo lograr (á lo que discurro) por el motivo de las guerras que tanto molestaron á España, y por haberse retirado todos los Religiosos extranjeros á Italia. De suerte qe. no quedaron mas que los españoles, que eran mui pocos, y no les costó pequeño trabajo mantener las fundaciones hechas. Asi hasta el año 1714 no hay noticia de qe. se diera paso sobre esta fundacion.

En este año de 1714 dia 4 de Julio el Illm^o. Sr. D. Juan Antonio Navarro y Gilabert, ahora Obispo de Albarracin, y entonces Vicario General y Gobernador del Obispado por ausencia de su tio D. Fr. Franco. Navarro, Obispo de la misma Ciudad, aprobó la donacion y concedió su licencia p^a. qe. se efectuase la fundación; y no satisfecho con esto, el dia 7 de Enero del año siguiente de 1715, sin embargo de qe. era lo mas riguroso del hybierno, y qe. por los hielos y nieves se hacia intransitable el camino, con singular gusto y ansia de qe. se hiciese la fundación, pasó el dho Sr. Vicario General á Tramacastilla, y dio la posesion al mismo P. Antonio de San Medardo, qe. entonces era Vic^o Genl. en España.

No quiso Dios que esta fundacion se hiciese con tanta tranquilidad, qe. no tuviesen los Religiosos mucho motivo de mortificacion. Era el fundador de genio poco sosegado, y el bullicio de su comprehension le causaba no pequeña inquietud. Tales cosas se ofrecieron á su pensamto. qe. sin embargo del deseo qe. habia tenido de ver esta obra establecida (como se infiere de sus palabras qe. se han trasladarlo arriba) ahora si no se llegó a arrepentir, por lo menos se vino a entibiar; y si no lo hubiera contenido el Vicario Genl. D. Juan Navarro, puede ser que hubiera sido tan sonado el egeemplo de su inconstancia, como lo habia sido de su heroico desinterés.

Para aquietar la variedad de ideas qe. se le ofrecían, hizo diversas escrituras, porque. en la primera habia una qe. lo permitía, con tal qe. no fuese contra la substancia de la fundacion. En el año de 1719, dia 6 de Junio hizo que el P. Juan Crisostomo de S. Jayme Presidente de Tramacastilla con facultad del P. Vicario Genl., el P. Agustin de S. Juan Baut^a., el P. Lorenzo de la Virgen del Pilar, el P. Tomss de San Josef, entonces hermano, y el H. Clemente de Sta. Maria, y H. Pedro de San Bruno operarios le otorgasen una escritura muy difusa, toda llena de clausulas impertinentes. Pero ni con esta se contentó; porque. en el dia 4 de Marzo del año siguiente de 1720 hizo que se

otorgase otra, y aunque en ella habia algs. clausulas en perjuicio de los Religiosos, y no conformes á la primera escritura de donación, no quisieron oponerse en nada á su voluntad.

No satisfecho con esto en el mes de Julio dia 10 del mismo año de 1720, alegando el dho Fundador, que se hallaba de mucha edad, y que habia más de cuarenta años que posehia el Beneficio jurado y qe. se hallaba con muchas achaques, y especialmente privado de la vista, hizo permuta de su Rectoria de Moscardon á favor del Dr. D. Pedro Martinez Texadillos, y porqe. esta era en perjuicio de los Religs. que tambien tenian derecho en virtud de la escritura de donacion del año 1706 á parte de las rentas, fue preciso que la aprobaran, lo qe. se ejecutó, por no darle el mas leve sinsabor. Como era tanta su edad, es facil el hallar el origen de estas novedades sin perjuicio del heroico desinterés con qe. hallandose con menos años se despojó de sus bienes p^a. la fundacion de este Colegio.

Murió despues el Fundador, y en el año 1731 á 24 de Abril el Licdo. D. Alonso de Antuya y Espinosa Corregidor de Albarracin propuso al Ayuntamiento qe. si le parecia conveniente, llamasen á los Padres de las Escuelas Pias de Tramacastilla para que trasladasen su Casa y escuelas á dicha Ciudad. Para esto es preciso suponer qe. en la escritura que se otorgó el dia 6 de Junio de 1699 concedió el Fundador la facultad necesaria p^a. qe. se pudiera hacer esta traslacion con diferentes clausulas. El primero qe. habló sobre esta propuesta (porqe. le tocaba de derecho) fue D. Martín Navarro de Arzuriaga Regidor, el cual votó por escrito favorablemente, y los motivos qe. el dió son de este modo: "Porqe. habiendo residido ocho años continuos en la Isla de Cerdeña en la Ciudad de Caller asistiendo en la familia del Illmo. Sr. D. Fr. Franco. de Sobrecasas Arzobispo de dha Ciudad vi pr. dicho tiempo practicar su Instituto á los Religiosos de dhas Escuelas Pias con regular zelo, vigilancia, y aplicación, y con universal aplauso, crédito, estimacion y aprovechamiento de toda la Juventud de aquella Ciudad bastante numerosa. Y lo mismo tube noticia practicaban en las demas Ciudades, Villas y lugares de aquel reyno, donde tienen provincia entera. Por cuya particular aplicación, desvelo y vigilancia vi dar mil ocasiones repetidas gracias dho Sr. Arzobispo asi á diferentes superiores de dha Religion como á los maestros qe- los visitaba con mucha frecuencia, y hacia tanto aprecio y estimacion como de su propia Religion de St^o. Domingo. Lo otro porqe. he visto practicar dho Instituto en la Ciudad y Republica de Genova con grande fervor y aceptacion de sus pueblos. Lo otro, porqe. en el reyno de Cataluña donde ya tienen fundados cinco colegios, qe. tambien he visto egercitar su Instituto, sirve de mucho consuelo y aprovechamto. á la Juventud su enseñanza. Lo otro, porqe. en ntro reyno de Aragon sucede lo mismo en los Colegios de las Escuelas Pias de Barbastro, Alcañiz, Daroca y en la Villa de Peralta de la Sal de la qe. es natural el V.P. Josef de la Illma. familia de los Calasanz, y Abarcas, Fundador y Patriarca de dha Sagrada Religion de Escuelas Pias, lustre y credito de ntra. propia patria, y reyno. Lo otro, porqe. en la Corte de Madrid han logrado ya fundacion con singular aplauso y aprobacion de los Rs. Consejos, y del Em^o Cardenal de Toledo, sin embargo de varias representaciones hechas por el gremio de los Maestros, así de primeras letras como de diferentes Preceptores de Grammatica, qe. enseñaban en dha Corte, y de los Ses. de los dhos Rs. Consejos. De manera que hoy están practicando su Instituto en dicha Corte con los aplausos y estimaciones qe. se merece su grande aplicacion y desvelo, con qe. se egercitan los operarios de esta sagrada Religion conociendose con evidencia en muy breve tiempo asi el recogimto. como el aprovechamiento tanto en virtud como en letras de la juventud. Todo lo cual es bien patente, manifesto y notorio; y ultimamente pr. qe. me he hallado y hallo interesado en haber conseguido el aprovechamiento de dos hijos qe. tengo, qe. hoy se hallan uno dignidad de

esta Stª Yglesia Catedral, y el otro con el grado de Abogado de los Reales Consejos, habiendo debido unicamente estas ocupaciones y empleos á la buena doctrina y crianza que tubieron y recibieron en sus primeros años de los Padres de dichas Escuelas Pias de Tramacastilla.

Quedó acordado qe. se llamara á los Padres y se les ofreciesen los emolumentos qe. la Ciudad daba á los Maestros de primas. letras y de Gramatica; y pª. capitular con los Religiosos se nombraron Comisarios. En fin los Religiosos se trasladaron á esta Ciudad, y en el dia 23 de Diciembre del mismo año de 1731 el Dr. D. Pedro Franco Dean de la Iglesia Catedral de dha Ciudad de Albarracin por comision y en virtud de licencia del Illº Sr. Dr. D. Juan Francº Navarro su Obispo colocó el Ssmº. Sacramento.

No es razon pasar en silencio los muchos trabajos que tanto en Tramacastilla como en Albarracin se han padecido. Primeramente á mas de lo mucho qe. mortificaron las varias persecuciones del Rtorde Moscardon, desde luego qe. se estableció esta casa en Tramacastilla, á pesar de su pobreza qe. era muy grande, se dedicaron los Superiores á criar, y mantener jovenes novicios Clerigos y Operarios en bastante numero, con los cuales se pudieron hacer en las fundacs., y se hicieron en los demas pueblos de Aragon, y si se hiciera computo de los muchos que vistieron la ropa en esta casa, creo que ella sola casi igualara á todas las demas juntas. Esto no podria egecutarse sin padecer mucho, y buscar siempre nuevos arbitrios que aumentaban el trabajo.

Pero volviendo á la traslacion de esta Casa á Albarracin, esta se hizo el dia 29 de Setiembre de 1731, y pasaron á esta Ciudad el P. Ignacio de S. Josef Retor, el P. Luis de Christo, el P. Miguel de S. Pedro Martyr, el H. Agustin de S. Antonio de Padua, y el H. José de Stª. Tomas de Aquino Clerigos Novicios, y el H. Christobal de Sta. Merenciana Operario profeso, los cuales fueron á parar á una casa qe. se eligió por entonces, por tener suficiente capacidad y un decente Oratorio con puerta a la calle.

Había sido el principal motor de esta traslacion el Illmo. Sr. Obispo, y siendo á este preciso salir á visita poco después, quedaron los religiosos padeciendo el desamparo de su protección; y no solo no faltó este consuelo, sino qe. el P. Ignacio tubo precision de pasar á Tramacastilla, de suerte qe. los Religiosos de Albarracin se vieron casi en manos de sus enemigos, qe. eran muchos. Padecian tanta necesidad, qe. solo tenian pan para comer, y aun pª. hacer unas sopas les faltaba leña, sal y azeite. El vino no lo probaban, sino los sacerdotes en la misa, y pª. esto salian con una vinagerita á pedirlo de limosna. A veces les faltaba hasta el agua; siendo la tierra mui fría, algs. andaban casi descalzos, con habitos mui pobres y sin camisa en el rigor del hibierno.

Con ser esto tanto, no era lo mas sensible. Aunque la parte mayor del Ayuntamto. habia solicitado la traslación, habia algs. contrarios entre los del Gobierno, y la mayor parte del vulgo. Estos los mortificaban tanto á los Religs. Qe. no se atrevian á salir de Casa por no oir los oprobios y baldones qe. les decian.

No practicaban el Instituto, porque la Ciudad habia conducido los maestros seglares qe. tenia haciendo escritª. por tres años, y faltaban dos pª. cumplirse ese termino, por cuya razon no los podian desposeher de sus magisterios. Sin embargo resolvieron los Religiosos admitir á los qe. quisieran concurrir, y no eran al principio mas que dos hijos del Caballero Corregidor, y algunos otros forasteros que habian comenzado á estudiar en Tramacastilla.

Después de dos meses de ausencia se restituyó el P. Rector á su Casa, y pasados tres de visita el Sr. Obispo a su Palacio. Este concedió su licencia para colocar el SSmº. Sacramento como se ejecutó en el día que queda dicho; y aquel á costa de mucha paciencia pudo conseguir, qe. se les mandase á los maestros seglares cerrar sus escuelas, pero manteniendoles su salario hasta qe. lo cumpliesen los tres años qe. habian estipulado. Dia 7 de enero del 1732 los mismos mtrs. llevaron á sus discipulos á ntras. Escuelas, habiendoles impuesto antes el atrevimto. de qe. digesen á los Maestros de la Relign. qe. los habian dejar seguir su método, pues de otro modo no concurrirían.

Si esto hacían los muchachos qe. venían á ser discípulos y enseñados, ¿qe. harían los grandes poco afectos al Instituto? Una persona de autoridad dijo publicamente en la plaza delante de innumerable concurso, y lo aseveró con juramento que el Religº. maestro de Mayores habia ido el año antecedente á pedirle la plaza de Albeytar de la Ciudad, cosa tan agena de verdad, como se puede discurrir, á mas de qe. el Religioso jamás habia estado hasta entonces en la Ciudad, y esto no tubo escrupulo de repetirlo ms. veces para hacerlo mas publico.

Volviendo á casa dos Religs. y estando ya cerca del Colegio, salió una tropa de muchachos y entre ellos algs. de mas de quince años; qe. los empezaron á silvar y mofar, llamandolos por desprecio “Escolapios de cuatro cuernos”. Y no contentos con esto los apedrearon de suerte qe. los Religs. tuvieron qe. acelerar el paso y meterse en su Colegio; y aun allí los persiguieron apedreando gran rato las puertas y ventanas de la Casa.

Otro día pasando el P. Rector por la plaza, un hombre, aunque vulgar, tenido por entendido, y por eso llamado “Atenas”, dijo de suerte que lo oyó dicho Padre: “á estos hecharlos de la Ciudad, y pegar fuego á la casa en que están”. Era enemigo declarado de los Religs. y persiguiendolos á cara acaudillaba gentes, y juntaba los gremios de los oficiales, á fin de hechar los Religs. de la Ciudad, lo qe. fue milagro no ejecutasen, porque. esta conjuración tenia protectores de la gente principal: No obstante, parece qe. el Señor le concedió la misericordia de qe. conociera su yerro, pues viendose después próximo á la muerte quiso, y obtuvo, que un Religioso nuestro le asistiese en aquel arriesgado lance.

No tenían arbitrio los maestros pº. corregir ó castigar á sus discípulos; porque. se exponían á mil riesgos. Por haber castigado paternalmente á un niño su maestro, luego qe. lo supo su padre vino con una espada debajo de la capa al Colegio, fuese derecho al aposento de dho P., y viendo á otro Religioso, y creyendo qe. era el qe. buscaba, iba ya á darle con la espada en la cabeza, cuando volviendo el Religioso la cara, lo conoció, y desvió el golpe diciendo “entendí qe. era. el P. N. á quien venía á matar”. Hasta de las cosas sagradas de la Escuela Pia abominaba el vulgo, porque. uno iba á oír Misa á ntro. Oratorio, le dijo otro: “¿ pº. qe. vas ahí á Misa, si no valen las misas de los escolapios?”

Dos años pasaron los Religs. padeciendo grande necesidad dentro de casa, y muchas persecuciones por de fuera. Pasado este tiempo se hizo escritura con la Ciudad, y empezaron á percibir el estipendio de los magisterios. Como ya se conocía el fruto, se aplacaron los animos de los contrarios. Trasládaronse á otra casa en el centro de la Ciudad, en la cual dispusieron un oratorio capaz, y empezando á frecuentarlo los seglares para confesarse, oír Misa, y Docrinas, y aun algs. para asistir á la oración y disciplinas de la Comunidad, se trocaron los ánimos, de suerte que se vieron universalmente queridos y venerados.

Deseosos despues de tener casa propia, porque. hasta entonces las dos habian sido alquiladas, compraron un sitio y casa en parage algo mas remoto, si en pueblos cortos puede haber cosa distante. Sentian los del Gobierno qe. se trasladasen á su casa, por no perder la cercania de nuestra Yglesia: pero dejando las diferencias en manos del Illmo. Sr. D. Juan Navarro su Obispo lo facilitó todo como tan amante del bien del Instituto, y el 13 de Mayo de 1739 se hizo la traslacion tercera á esta casa en donde se mantienen los Religs. con estimacion y experimentando los caritativos socorros de toda la Ciudad.

Adicion del autor.

Sobre los trabajos que pasaron los Religs. en Tramacastilla, particularmente en el tiempo qe. el Retor de Moscardon cargado de años, y privado de la vista, estaba posehido de inconstancia, hay spre. mucho que añadir. El P. Ambrosio de S. Agustin ahora Retor del Colegio de Madrid, qe. vistió la ropa en Tramacastilla, me ha referido lo que voy a escribir. Sin embargo de que dicho Retor habia dado sus bienes á la fundación, y que los Religiosos le asistían con todo lo necesario, tanto el tiempo qe. habitaba con ellos, como cuando se retiraba á su casa, qe. lo hacia con mucha frecuencia, todos los días les echaba en la cara que le debían más de 500 pesos de sus alimentos, sin que fuera posible dejarse convencer. Cuando el P. Juan Pedro de la Virgen del Pilar profesó, celebraron sus parientes la funcion con mucho aparato según el país. Concurrieron á comer en el refectorio varias personas de autoridad, y entre ellas el dho Retor, el cual movido de los elogios, qe. todos le daban por haber fundado aqª casa, dijo que les daba á los Religiosos un caliz; una imagen de San Josef de bulto qe. le habia costado mas de 200 pesos, y les perdonaba todo lo qe. le debían, y aun les remitía la caridad con que debían asistirle todos los años. Tomaron de esto testimonios los Religiosos, y pasado tiempo, como le hechase en cara al P. Ignacio de S. Josef Superior, qe. le debían tanta cantidad, qe. le dijo qe. antes era al contrario; qe. el dho Retor les debía más de 400 pesos, lo qe. no era difícil de probar, porque. los Religs le asistían como antes, como si no les hubiera remitido nada. Para acallararlo acudió el Obispo de Albarracin, diciendole qe. llamase al dho Retor, y con buenas palabras le persuadiera á que cesase de molestar á los Religiosos con aqs. Cosas. Hecho esto, se ofendió tanto el Retor que escribió al P. Monreal Jesuita, diciendole que si queria hacer una fundacion de su Religion en aqª sierra, le ofrecia a todos sus bienes, que eran los mismos que tenia cedidos á la Escuela Pia. El P. Montreal á la segunda, ó tercera carta debió de conocer el estado del Retor, y cesó en seguir el negocio. Quiso despues el mismo Rector escribir al Genl. de los Trinitarios Descalzos, pero diciéndole qe. se necesitaban 50 doblones pª. sacar la licencia, se retiró el Rector, qe. se asustaba de todo lo que sonaba á gaStª. De aqui se puede inferir lo que pasarian los Religs. á qes. llamaba ingratos.

Enfermó el dho Retor, y no creyendo el peligro tan proximo se murió tan de repente qe. no recibió los Santos Sacramentos. Avisado de la enfermedad, iba a Moscardon el P. Ignacio, y antes de entrar en el lugar, oyó las campanas, y luego supo que habia muerto. En efecto pasadas dos horas despues de su muerte, estando ya mortajado y tendido en una sala de cuerpo presente, y ya en la casa el P. Ignacio, se le notaron señas de vivo, las cuales luego se fueron aumentando, de suerte que recobró el habla. Volviendolo á la cama, se confesó á satisfaccion, recibió el Viatico y la Extrema Uncion; y diciendole si queria tomar algo, pidió un poco de vino, y apenas lo tomó quedó muerto. Estubo vivo por espacio de hora y media, y creyeron todos qe. San Josef, de quien era sumamte. devoto, le habia alcanzado que resucitase para recibir los Santos Sacramentos y que el Señor le pagó así el bien qe. hizo á la Religion. Josef de la Concepcion.

Adicion segunda.

El H. Isidro de la Virgen de los Dolores, que acompañó al P. Ignacio cuando tubieron noticia de la muerte del Rector, ha declarado en presencia de toda la Comunidad como cosa qe. se acuerda muy bien qe. cuando el P. Ignacio y él llegaron, ya habia sucedido el caso supuesto; pero qe. les contó su sucesor, qe. despues de haber tocado las campanas. creyendo qe. habia expirado. le dieron aviso de qe. daba muestra de vivo: acudió, le exortó. y le apretó la mano, pero qe. no hubo mas; y ha dado á entender qe. no fue muerte repentina. Hoy 15 de noviembre de 1745. Despues me ha dicho el mismo Hermano qe. este Rector habia mucho tpo. qe. estaba en la cama, se cayó de ella y murió; de suerte que en ese sentido fue repentina, aunque. en el discurso de la enfermedad habria recibido los Sacramentos. Añade qe. dijo el mismo Cura, qe. cuando volvió lo miró, y dio muestras claras de arrepentimiento, y que él le tenía por milagro de San Josef, de quien el Rector era mui devoto, lo qe. es mui creible. Josef de la Concepcion.

Fundación del Colegio de Barbastro.

Intenta segunda vez la Ciudad de Barbastro qe. se funde el Instituto en ella, pero no se egecuta.

Cuando al parecer nada faltaba ya para que la fundación de Barbastro tuviese efecto, se desvaneció como humo, del modo qe. habemos escrito, pero para testimonio del buen ejemplo, qe. derramaron en ella los Religiosos en el tiempo qe. se mantuvieron; permitió el Señor que los volvieran á llamar segunda vez; aunque parece quiso castigar á los qe. tubieron culpa en la primera expulsion, permitiendo qe. se dilatase esta obra que no supieron apreciar cuando ya la tenian dentro de sus murallas.

En el día 2 de marzo de 1689 D. Jayme Antonio de Pueyo infanzon de la misma Ciudad dispuso su testamento, por el cual ordenó que de todos sus bienes se hiciera en la dha Ciudad una fundacion de Colegio de la Compañia de Jesus, el cual se debia fundar en el termino de cuatro años contaderos del dia de su muerte, y no egecutandose en el referido termino, aunque fuese sin culpa de la Religion, dejó al arbitrio del Obispo qe. fuese de la Ciudad, del Dean de la Iglesia Catedral, y del Prior de Jurados, á los qe. dejó por depositarios de sus bienes interim que se egecutaba la fundación, el disponer de ellos en las obras pias, fundaciones, o sufragios que les pareciese.

Con esta disposicion murió el dho D. Jayme en 4 de Marzo de 1699, y habiendo pasado el tiempo qe. prescribía p^a. el establecimto. del Colegio de la Comp^a de Jesus, el Obispo y Dean instaron al Prior de Jurados p^a. qe. resolviese lo que se debia egecutar de los bienes de D. Jayme Pueyo, y juntando este Consejo, y extra Consejo en los días 19 de Febrero de 1704 y 24 de los mismos mes y año, fue resuelto que se emplease en fundar un Colegio de la Religion de las Escuelas Pías, y para este fin se otorgaron los poderes necesarios.

En virtud de esta resolucion D. Victorian Esmir y Egea Prior de Jurados, escribió al P. Jorge de San Juan Crisostomo la siguiente carta: “Rmo. P.: en la seguridad de explicar mi buen afecto paso á dar cuenta á V.Rm^a como hoy viernes habemos convenido los egecutores de D. Jayme de Pueyo (qe. de Dios haya) qe. su hacienda se aplique para su santa fundacion de un Colegio en esta

Ciudad, p^a. el aprovechamiento de los hijos de esta Ciudad, y de sus habitantes, cometido del orden del capitulo, y Consejo particular, y Extra consejo, y Consejo General, y de asenso y deliberacion de estos mis con colegas me han encargado el Sr. Obispo y Dean escribiera cuanto antes vengan Vs. á convenir con los. Puestos, pues con vista de V. Rma. procuraremos satisfacer á mi empeño; quisiera tener aptitud, docilidad p^a. sufragar mi obligacion si debo confesar mi inutilidad, pero decir la voluntad será ingenua, y me aplicaré con puntual egecucion y ardimto. pide mi atención. Quedo etc. Barbastro, 29 de febrero del año 1704”.

En la margen de esa carta, cuyas clausulas padecen algun defecto de bien ordenadas, se halla de mano de D. Manuel Pilares y Calasanz, qe. tubo mucha parte en este negocio, lo que sigue: “Rmo. P., mi herm^o. y Sr. La dilación con qe. he zelado á V.Rm^a. nueva tan propicia, ha sido el distar tan lejos ese Colegio de esta Ciudad, y mi poca robustez; pues á no ser esta, fuera yo el portador mañana, pues en lo marcado del negocio, no he escusado el verme con los PP. de Peralta, y á prevenir este suceso tan feliz, aunque. no le lleve con las circunstancias, qe. desde hoy a medio dia le contemplo, pues le miro completo, pues estos Sres. instan á ver á V.Rm^a p^a. convenir en lo que pide tan arduo asunto, V.Rm^a. elija la brevedad; pues de esta sé el Sr. Obispo la solicita con deseo de verle en su Palacio muy en breve. En esta su casa de V.Rm^a le esperamos, como á Dueño de ella, y de ntra. voluntad, la qe. igual en ambos es V.Rm^a., repitiendo á mi Rm^o.P. Pablo, y demas Herms. cordiales afectos; si el portador de esta fuera el P. Rector de Peralta, tengole mas por extenso explicado lo qe. V.Rm^a debe consultar antes de la partida: Estima la llaneza V.Rm^a, pues no duplico Carta por no tener tiempo para mas. Barbastro ut supra. De V.Rm^a. ex corde herm^o. D. Manuel Pilares y Calasanz”.

En el dia 2 de Octubre del mismo año 1704 habiendose hecho tasación de los bienes de D. Jayme de Pueyo por orden del Illm^o Sr. Dr. D. Fr. Juan. Franc^o Garces y Martilla Obispo, el Dr. D. Gonzalo de Aniñon y Funes, Dean de la Yglesia Catedral, y D. Victorian Esmir Prior de Jurado de Barbastro, se hallaron consistir en 4386 libras en casas y heredades; 3458 L. 415 S.11 dins. en dinero y un censo que con lo devengado componía 1400 L. En esta escritura se hace mención, y dice que la Ciudad ofrecia ciento y veinte libras de sus magisterios todos los años, y aun se añade qe. dho Illm^o Sr. tenia ya cedida la iglesia de S. Bartolome de dha Ciudad á los PP. de la Escuela Pia, p^a. en caso de fundar.

Pero, sin embargo, la fundacion no se efectuó. Era precisa alguna tardanza p^a. vencer las dificultades, qe. no podian dejar de ocurrir, y conseguir las licencias necesarias. Tardo poco en encenderse la guerra en España, los Religiosos extranjeros, qe. eran los mas, se volvieron á sus Provincias: los españoles qe. quedaron apenas podian mantener las fundaciones ya establecidas; por lo cual segunda vez perdió la Religion esta colonia.

Verifícase la fundacion de Barbastro.

Aunqe. fueron arrojados los Religiosos Pios de la Ciudad de Barbastro con el vilipendio, qe. habiamos escrito, no dejaba de haber muchas personas en la dicha Ciudad, qe. sintieron el caso, y despues discurrieron como volver á traer el Instituto qe. ya se hallaba radicado en estos Reynos, y aun en sus cercanías; pues ya se habia establecido en Peralta. Corriendo pues el año 1704 y siendo Obispo de la misma Ciudad el Illmo. Sr. D. Franco. de Paula Garces y Marcilla, reconociendo la Ciudad la gran necesidad que tenia su juventud de mejor educación, y deseando. emendar el yerro, qe. cometió en despedir la Religion de las Escuelas Pias, qe. con tanto desvelo

la ejercitaba, determinó llamarla segunda vez, pero mientras se trabajaba en esto con grande actividad y fervor, fomentando tan piadoso deseo el Illmo. Prelado, superadas ya ms. dificultades que ocurrieron, embió Dios el riguroso azote de la guerra, qe. embarazó la egecucion de tan santa obra.

Vivía en esta ciudad D. Manuel Pilares y Calasanz, hijo de D. Bartolomé (de quien se habló en la primera venida de los Padres á esta Ciudad) pariente de ntro. Ve. P. Fundador, el cual estaba casado con D^a Manuela Franco, natural de la Ciudad de Alcañiz hija de D. Thomas Franco, y de Josefa Portolés. Estos dos casados D. Manuel y D^a Manuela, hallándose sin hijos, idearon emplear sus bienes p^a. qe. se fundase un Colegio del Piadoso Instituto en la Ciudad de Barbastro, y habiendo muerto D. Manuel en el año 1719, dejó todos sus bienes á la Religion p^a. la fundacion del Colegio despues de los dias de su muger, á quien dejó el usufructo.

Esta Señora qe. de la parte de sus bienes era absoluta, y de la de su marido usufructuaria, y aun puedo alargarme á decir qe. tenia la propiedad, pues si hubiera querido pedir su dote, poco hubiera quedado, no quiso esperar el fin de sus dias para hacer donacion de todos sus bienes á las Escuelas Pias, y asi pudo tratarse la fundacion para que tuviera el gozo de verla egecutada, qe. era su unico deseo.

Pasados algs. meses despues de la muerte de su marido, sucedio qe. estando en Barbastro el P. Antonio de San Medardo Vicario Genl. de la Relign. en España, el maestro de Gramatica que tenia asalariado la Ciudad; y se llamaba M. Juan Piniés, viendo qe. no le pagaban su salario segun lo qe. le habian ofrecido, se despidió del magisterio. Admitió la Ciudad su dejación, y dio comision á D. Manuel Corzan, y á D. Manuel Bielsa, Regidores, para que en nombre del Ayuntamiento pidiesen á dho P. Vic^o Genl qe. le embiase dos Religs., pero respondiendo este qe. sin tratar de fundación, no los podia complacer por ser ageno del Instituto y honor de la Religión, querer comparar á los Religs. con los maestros asalariados; resolvió la Ciudad qe. se tratase de la fundacion.

Los primeros pasos qe, se dieron fue comunicar el pensamto. con el Ill^o Sr. D. Carlos Alaman y Ferrer, qe. era el Obispo, y con el Cabildo de la Sta. Iglesia, pero el dho Prelado fue de parecer, qe. ante todas cosas se debia solicitar el Decreto y licencia Real, p^a. lo cual el P. Vicario. Genl. embió á Madrid al H. Clemente de Sta. Maria Sardo de nación, y de los primeros qe. vinieron á España, el cual despues de varios sucesos obtuvo de ntro. Catolico Monarca Phelipe 5^o en 30 de Agosto de 1720 su Decreto, qe. comienza asi: “Por cuánto por parte de la Ciudad de Barbastro del mi Reyno de Aragon se me ha representado, qe. sobre la principal atención á mi Rl. Servicio, debe tenerla á la catolica literal educacion de la juventud, qe. con exceso á los Maestros seglares asalariados se logra sin duda por los Clerigos Regs. Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pias, qe. hacen voto solemne de ello, y fue su Patriarca y Fundador el V.P. Josej de la Madre de Dios Canonigo, qe. fue de la Sta. Iglesia Catedral de dha Ciudad, en el año 1617, como vaticinando la impericia de otros maestros qe. al presente se hallan en su pueblo, etc. Y aprueba en todo el Decreto de su tío D. Carlos 2^o qe. se puso á la letra en la primera fundacion de esta Ciudad”.

Obtenido este Decreto, empezó el P. Vicario Genl. á tratar y pactar sobre la fundacion con el Cabildo, y Ciudad, y despues de varios sucesos se hizo la Capitulacion. Mientras ejecutaba, esto los Religiosos de S. Francisco y de la Merced, qe. fueron las mismas Comunidades qe. se opusieron

á la primera fundación, alegaban varios motivos con qe. impedir tambien la segunda, y p^a. quitar de raiz este embarazo, el Illm^o Prelado abrió proceso p^a. qe. todos los que tubiesen qe. alegar contra la fundacion de la Escuela Pia, que se trataba, acudieran juridicamente á su tribunal. Presentaron las dos referidas Comunidades por medio de sus Procuradores, y alegadas sus razones, juzgando el Obispo ser de ningun momento, dió su sentencia p^a. qe. fuese adelante la fundacion.

Tambien hubo otra cosa qe. retardó la fundacion, y fue qe. D. Victorian Exmir y Calasanz, sobrino de D. Manuel de Pilares pretendió tener derecho á los bienes de su tio, introdujo su proceso contra D^a Manuela, pero conociendo el Caballero Corregidor de la Ciudad, qe. lo era D. Pedro de Saura y Valcarcel que no tenia justicia el que habia introducido el pleyto, dio sentencia á favor de la Señora.

Con eso se abrieron las escuelas publicas de primeros letras y Gramatica el dia. 19 de octubre de 1721, en la casa de la misma Fundadora D^a Manuela, esperando que el Obispo diera licencia p^a. abrir en ella la Iglesia, y tomada posesion de la fundacion con todas las licencias necesarias como se hizo: porqe. viendo el mismo Prelado, qe. no habia embarazo substancial, y qe. el lugar determinado p^a. Iglesia estaba decente, dió su licencia p^a. qe. se tomase canonicamente la posesion.

Asi, el dia 2 de Dbre. de 1721 á las nueve de la mañana, dia mismo en qe. puntualmente se cumplan dos años que habia muerto D. Manuel Pilares, en una pieza baja de su casa, en la misma en qe. su difunto cuerpo estuvo antes de enterrarle, de cuerpo presente, el Dr. D. Francisco Serrano Canonigo de la Iglesia Catedral de la misma Ciudad dijo la primera Misa, y dejó reservado el SS. Sacramento, concurriendo á tan devota funcion mucha gente de calidad.

Establecida totalmente la fundación, proseguian los religiosos egercitando el Instituto; pero conociendo que la Iglesia era angosta, lóbrega, y poco segura; determinaron fabricar otra qe. es con lo qe. ahora se conserva el Colegio, y lo pudieron hacer con las limosnas qe. les dio p^a. ello un devoto oculto, qe. se tiene por cierto haber sido D. Pedro Ferraz, Dean de la Sta. Iglesia de la misma Ciudad. Comenzose la fabrica por el mes de Setiembre de 1723, y se concluyó por el mes de Octubre de 1727. Bendijola el dho Dean, y se celebró la dedicacion de dha Iglesia con tres dias de fiesta, de los cuales el primero, qe. fue el dia 10 de noviembre se celebró con asistencia del M.I. Cabildo, y el tercero hizo la fiesta la Excm^a Sr^a Doña Leonor Carrillo y Albornoz, hija del Duque de Montemar.

Despues D. Geronimo Bielsa, Canonigo de la Catedral de Barbastro, qe. se retiró á vivir en el Colegio entre los Religiosos fabricó á sus expensas, y dotó el Altar mayor dedicado á San Lorenzo Martyr, y los dos altares colaterales. Se dijo la primera Misa en el nuevo Altar Mayor el día 25 de Abril de 1734, en qe. cayó la Pascua de Resurreccion.

Adiciones

La escritura de adjudicacion de D^a Manuela Franco, de la cual hace mencion la escritura de Capitulacion entre el Obispo, Ciudad, Cabildo y Religiosos, (aunque. no parece haber sido la primera) fue otorgada en 26 de Noviembre de 1720.

Para tratar esta fundacion obtuvo el P. Antonio de San Medardo Vicº Genl. especial facultad de ntrº. P. General el P. Gregorio de Santa Teresa despachada en Roma en 13 de Julio de 1720. Se infiere de la escritura de Capitulacion arriba citada.

Habiendo escrito al Illmº Obispo, qe. estaba en Zaragoza D. Manuel Corzan y D. Manuel Bielsa, despues de haber obtenido el Real Decreto, respondió S. Illº de este modo en 18 de Setiembre de 1720: "Mui Sres. Mios: el P. Vicº Genl. me entrega la de Vms. Dv. de 9 del corriente, y el mismo me confirma lo qe. Vms me dicen de haber S.M. (Dios guarde) aprobado el Decreto qe. expidió el Sr.. Carlos 2º viniendo en que estos PP. fundasen en esta Ciuda, de qe. yo quedo con mucha complacencia, asi porqe. lo ha deseado la Ciudad, como por el aprovechamtº de la Juventud, y publico beneficio qe. esa fundacion le ha de traer, y pº. qe. desde luego se sienta y experimente, me parece qe. sin perder tiempo se puede disponer el qe. pasen los maestros necesarios pº. la enseñanza de las primeras letras, y Gramatica, y antes de esta diligencia, me parece será tambien conveniente el qe. la Ciudad participe á mi Cabildo, esta idea, de cuya piedad espero la uniformidad con la Ciudad y conmigo. Dado ese paso, trataremos en yendo yo, qe. será luego, de lo conveniente á la fundación, y no hay qe. recelar, qe. todo me prometo caminará llano, debiendose la Ciudad persuadir de mi buen afecto en cuanto sea de su mayor conveniencia.

Para la Capitulacion ofrece la Ciudad 170 escudos todos los años, qe. es el situado de los magisterios, y segun en ella se dá á entender todavia no se les habia dado destino á los bienes de D. Jayme de Pueyo de qe. se hizo mención.

Nota. A continuacion pone el autor las noticias de Dª Manuela Franco y del H. Juan Ranzon como están impresas en los Varones Insignes³.

Fundacion del Colegio de Daroca

Las noticias que voy a escribir de esta fundacion son sacadas de una relacion hecha por D. Joseph Domingo Benedit Regidor de esta Ciudad, a quien se debió casi el todo, de deposiciones de los Religiosos, y acuerdos de la Ciudad, de todo lo cual tengo copias en mi poder.

En el año 1728 siendo Corregidor de Daroca D. Nicolas de Castro, pasaron por el lugar de Romanos dos PP. de las Escuelas Pias: Estos trataron y hablaron con D. Lucas Abad, vecino de ese pueblo y Diputado de la Comunidad sobre la fundacion en la Ciudad de Daroca de un Colegio: El Diputado lo propuso á la Junta, y esta á la Ciudad, y habiendose nombrado Sindicos pº. conferir de ambas partes, no sé, convinieron, antes bien se dio repulsa á dha fundación; y en Ayuntamiento qe. se celebró aquel año, dieron cuenta los Comisarios de la Ciudad, que fueron D. Yñigo Vadillos y D. Josef Alagon de la repulsa qe. se habia dado.

El motivo de haberse tratado ahora fue hallarse perdida la enseñanza en dicha Ciudad, como consta de lo qe. participó á la Ciudad la Junta de Diputados en 11 de Junio de 1728. A lo que se añadió qe. en 2 de Julio del mismo año el Racionero D. Alejandro Asensio hizo dejacion del Magisterio de Gramatica en la clase de Medianos por sus accidentes y poca salud. El Preceptor de la clase de Menores era inabil (asi lo escribió la Ciudad al Arzobispo de Zaragoza) y no buen

³ La obra "Varones Insignes..." del P. Jericó está publicada en Valencia, en 1751. Esto prueba que la copia que transcribimos es al menos una década posterior al original.

gramatico, ni podia dar Doctrina, porque no la sabia, á lo que se acompañaba una continua distraccion en el juegos, y vida de algun modo licenciosa, con bastante escandalo de los niños qe. estudiaban, como era publico y notorio, por lo que se veia en un misero y deplorable estado la enseñanza, y los niños en vez de doctrina aprendían vicios.

Cuando se dio cuenta de la repulsa de las Escuelas Pias, el Corregidor dijo á D. Josef Domingo Regidor mui hábil, y cristiano caballero qe. no habia asistido á nada de lo egecutado sobre este asunto, qe. dijese su sentir: y aunque al principio se escusó, despues cediendo á las instancias, explicó la gran falta de enseñanza que habia en la Ciudad y Partido con grande eficacia. Hicieron reflexion los capitulares, y resolvieron juntarse en casa del mismo D. Josef Domingo p^a. discutir el modo de llevar adelante la idea de la Escuela Pia, p^a. lo cual tomaron antes informe de dha Religion, qe. para ellos era nueva del Excmo. Sr. D. Lucas Spinola Comandante de Aragon, y Capitán Genl, y del Intendente D. Antonio Diaz de Arce.

En este intermedio un Religioso escribió una Carta con varios coloridos aparentes: Este Religioso se hallaba en Barbastro, y la Carta se reducía á decir á la Ciudad, tenia entendido querian admitir á los Padres de la Escuela Pia: qe. lo mirasen bien: porque esta era una Religion nueva que no tenia sugetos condecorados ni hábiles, y qe. en Barbastro no se encontraba aprovechamiento alguno. Esta Carta se presentó á los Regidores el mismo dia qe. se juntaron p^a. discutir los medios de entablar la contrata con la Comunidad y Religiosos y p^a. la subsistencia de los Religiosos, y estando en disposicion de asentir, llegó la Carta; y vista, y conocido el sugeto, dudaron algunos si sería cierta (tal era el buen concepto en qe. lo tenían) pero en fin D. Josef Domingo les persuadió que aquella era obra del Demonio; y para confundir aquella Carta sacó, y mostró otra de D. Josef Celayas Caballero, recto y cabal de la misma Ciudad, por la cual suplicaba á los Ciudadanos tubiesen por bien admitir la fundacion de una Religion tan santa, y de tan provechoso Instituto, con lo cual se adaptó la. Contrata.

La contrata se adaptó en 25 de Setiembre de dho año de 1728, por la cual la Ciudad daba todos los años 125 libras Jaquesas, y la Comunidad otras 125 para el sustento de cinco Religiosos, cuatro maestros y un lego, y á mas de esto, casa para su habitacion. Para lo cual resolvieron pedir licencia al Real Acuerdo, ó Audiencia de Zaragoza, y despues escribir al P. Vic^o Genl. de las Escuelas Pias para que concurriese á la Ciudad á otorgar la escritura conveniente. Esta contrata fue aprobada por el Ayuntamiento en 29 del mismo mes y año.

Antes de proseguir los sucesos de esta fundacion, pues queda escrita la persecucion qe. levantó el religioso qe. citamos; pondré la retractacion qe. hizo á mas de haberse hchado á los pies del V^o. Genal. de las Escuelas Pias, y pedido perdon. La carta retractatoria dice así: “Mi Padre y mi Señor, después de ponerme á la obediencia de V. con el debido rendimiento de hijo; y expresar el deseo qe. tengo de qe. V. se mantenga con perfecta salud con todos los de casa, á qes. saludo de corazón; debo decir á V. como el verano pasado escribi á V. una Carta por empeño, y aun precepto de quien me podia mandar, á tiempo que solicitaban en esa Ciudad se fundara Colegio de la Escuela Pia, y no iba la carta con adición á la fundacion del Seminario, ni conforme á la verdad de todo lo que yo he experimentado despues. Yo cumplí con quien me hizo escribir la Carta remitiendole a Vm. pero he sabido qe. se propaló después, y qe. anduvo en manos de Regidores, hasta leerse en Consistorio: no se seguramente si la mia hizo este ruido, ó fue otra qe. á petición de un Regidor de esta Ciudad escribió un sugeto de caracter de esta. Si la mia fue, Vm. es reo de todos los dicterios, hablillas, susurros y murmuraciones qe. de ella se siguieron, porque.

yo no decia á V. qe. la enseñase, ni qe. dijera lo qe. en ella habia escrito, y aunque. no hablaba contra la Religion, ni sus individuos, no obstante, por lo facil qe. es rozarse la pluma en el decoro de una Religion tan excelente y sagrada en carta inducida á impedir, ó malquistar los progresos de la fundacion, aunque. no se escribió con tal fin, pues de mi parte fue solo el de servir á quien me indujo, y de qe. no se borrara la antigüedad y nombre de esas aulas, y util que discurria en su conservacion á los hijos de esa Ciudad; no obstante esto por la profesion de Catolico, y por el habito qe. visto, debo evitar quanto sea posible el dar motivo de susurros, imposturas, y murms. qe. tal vez se han podido seguir de lo qe. yo escribi. Y por quanto todo lo qe. alli dije no tenia p^a. la verdad la información, y experiencia qe. debiera tener; ahora, qe. por adentro he visto el metodo de este Colegio de la Escuela Pia de Barbastro, y forma de educar los niños, doctrina y santidad de sus individuos, debo escribir á V. suplicándole qe. hable y muestre esta carta á todos los qe. enseñó la otra, y con el mayor encarecimto. les persuada ser verdad, verdaderisimo quanto en esta escribo, en el supuesto qe. el hacerlo asi incumbe á V. en conciencia, y no estará quieta la mia, ínterim qe. no sepa lo pone V. en practica.

En quanto a la Religion de las Escuelas Pias, debo decir á Vm. es una de las de mayor estimación, de cuantas adornan la Iglesia de Dios, su Instituto celestial, y el mas util de cuantos se pueden imaginar; pues pendiendo regularmente las buenas ó malas inclinaciones de los hombres de las qe. se crian con la edad pueril; pone esta Religion todo su conato en educar desde los mas tiernos años á los niños, llevandolos con destreza por el camino de la ciencia y de la virtud. Está muy extendida y estimada en Italia, Francia, y otras partes donde florece en virtud y letras con emulacion santa de las demas. Es muy apreciada de los Sumos Pontifices, Principes y Nobles qe. depositan sus hijos en los Seminarios de estos religiosos, de donde salen instruidos en virtud y letras, documentados en todo genero de politica y cristiandad. No se puede explicar con palabras el gran zelo y suma vigilancia con que en cada uno de los niños quieren labrar un Heroe, y las doctas industrias con qe. excitan los animos á estudiar y obrar bien. Una de las mayores honras del Reyno de Aragon es qe. el Fundador de esta Religion es hijo de este Reyno, y es el unico Patriarca, qe. tenemos Regnicola de todas las Religiones: Y sobre esta honra, la mucha qe. resulta de su santidad y virtud no es menor: pues esperamos verle canonizado con mucha brevedad, y ha de ser dia de sumo gozo para todo el Reyno de Aragon, y siendo asi qe. en este Reyno debiera pr. este motivo (ademas de la utilidad de su Instinto) ser la Religion mas admirada; ha tenido oposiciones no pocas p^a. fundar los Seminarios qe. tiene hasta ahora, y especialmte. en Barbastro, donde hace muchos años se intentó esta fundación: pero ya (gracias al Señor) tiene firme y seguro el pie con gran gozo de todos los qe. saben conocer el mucho provecho y utilidad qe. acarrear á la juventud, y crecerán conocidamente las comunes utilidades al paso qe. se aumenten las fundacs. Los egercicios de virtud, y la regular observancia de los Profesores de esta Religion, apenas en lo individual é interior se deja registrar de los de la parte de afuera; tanto es su cuidado en ocultarla, pero no pueden tanto qe. no conozcamos aun los menos advertidos, qe. la compostura de sus acciones, lo medido de sus palabras, son el ropage interior con que se adornan las virtudes del alma, y por donde se descubre la mucha hermosura interior espiritual. En cada uno de sus individuos hay mucho qe. admirar, y que decir, y siendo tales los maestros, ya se deja conocer qe. tales serán los discips. Cada Maestro de las Escuelas Pias es un ejemplar, en qe. estudian los grandes y los chicos, y todos tienen qe. aprender. En esta Ciudad están todos con suma veneracion, y tanto mas los estiman, quanto mas conocen qes. Son: pero en lo que son mas infatigables, y ponen la mayor exactitud es en educar los niños. Es para alabar á Dios ver

como los crían, como los instruyen, y educan, con cuanto amor, con cuanta vigilancia y prontitud; no se perdonan á ningun trabajo como resulte en provecho de los muchachos, no tienen día feriado; los de fiesta los instruyen en santos egercicios en el Oratorio, y en las ciencias los demas. ¡Que Filósofos sacan tan agudos! ¡Y que Rethoricos tan puntuales! ¡Que bien saben la Doctrina Christiana, aun los de menor de edad! Es todo p^a. alabar á Dios. Yo puedo decir qe. los qe. estudian Filosofía en mi aula qe. han estudiado Gram^a en la Escuela Pia, llevan grandes excesos á los demas. Y si este cuidado ponen en instruir á los Seminaristas Colegiales, y demas niños, ¿como se criarán los qe. son hijos de la Religion? Puedo decir con verdad qe. hasta los jovenes igualan, si no exceden á los mas ancianos de otras Religs. en letras y virtud. Yo estoy gozosisimo de qe. hayan erigido Seminario en esa Ciudad, y se debe atribuir como un gran don de Dios, qe. por este medio quiere y edificar á todos los habitantes, y poner en esta Ciudad una atarazona, donde se formen valientes Heroes de letras y virtud, y tengan recursos los flacos y debiles para armarse de sus consejos y preceptos en toda adversidad. El tiempo será el mejor testigo de esto, y antes de mucho por practica y experiencia sabran todos qe. digo verdad. He de deber á Vm. me haga el favor de congratular de mi parte -á todos los que en esta ciudad han cooperado en la erección del Seminario de la Escuela Pia y darles mil parabienes de la buena elección, y si alguno se ha de esmerado señaladamte, estimaré me lo signifique, que tengo deseo de escribirle las gracias como el mejor Patriense, qe. tan bien acrecienta la honra y estimacion de esa Ciudad. Suplico á V. con todo mi corazon me haga el favor de ayudar, apoyar y promover cuanto le sea posible el qe. pase adelante la fundación, y asista á los PP. de la Escuela Pia en qto. sea dable, qe. será uno de los mayores factores que deberé á V. interim qe. espero sus ordenes, y ruego a Dios ntro. Sr. ge. á Vm ms. as. Barb^o, á 27 de Dbre. de 1728. Mi Padre y mi Señor B.L.M.D.V. su mas humilde hijo Fr. Josef.

Nota: este Relig^o se llama Fr. Josef Rubio, y es Mercedario Calzado.

Prosiguiendo los sucesos de la fundacion en virtud del Acuerdo qe. dige arriba, y obtenido el consentimto. de la Audiencia, escribió el Ayuntamto. al P. Vicario General, y habiendo este pasado á Daroca hizo una contrata con los Comisarios nombrados por la Ciudad y de la Comunidad en 12 de Octubre del mismo año 1728, por la cual la Ciudad y Comunidad se obligaban á dar todos los años 250 libras para el sustento de los Religiosos, y casa para su habitación, y el P. Vicario Genl. á poner un maestro de primeras letras, y tres de Gramática qe. enseñasen sin estipendio alguno segun su Instituto. La cual contrata fue aprobada por el Ayuntamto. en 22 del mismo mes y año en virtud de este contrato quedó establecido el Seminario y luego vinieron Religiosos.

Los primeros fueron el P. Thomás de S. Josef que vino de Tramacastilla, primer Superior de Daroca, el P. Geronimo de S. Josef, el P. Ildefonso de la Expectacion, el P. Pascual de Jesus, el P. Marcelino de Sto Tomás, el H. Josef de San Miguel, todos los cuales pararon de su primera entrada en casa de D. Josef Martin Vicario de S. Juan, aunque en breve se distribuyeron, dos en casa de D. Manuel Garcia de la Riva Secretario de la Ciudad, tres en casa del Corregidor, y en casa de Clemente Perez uno: y de este modo estuvieron hasta que tomaron una casa en donde ahora está el Colegio, la que habia servido de cuartel de soldados, cargándose á censo cuatrocientos y sesenta escudos. Desde esta casa subian todos los días mañana y tarde á las aulas antiguas, qe. están harto distantes, hasta qe. despues se tomó otra casa en la qe. algs.

años estuvieron las aulas, hasta que se fabricaron las nuevas á espaldas del Colegio, que son los que ahora sirven.

En el año 1730 en 12 de Agosto concedió el Illmo. Sr. D. Tomas de Agüero Arzobispo de Zaragoza dió su licencia p^a. qe. se colocase el SS. Sacramento en un Oratorio con puerta á la calle, qe. de su orden reconoció el Dr. D. Ignacio Latorre Oficial Eclesiastico de Daroca, y halló estar decente: por lo que en 20 del mismo mes y año un canonigo de la Colegial colocó la reserva, y el Oratorio, ó Yglesia se dedicó á Santo Tomás de Aquino.

El 9 de marzo de 1731 pareciendo que los Religiosos no estaban establecidos con todas las circunstancias necesarias para su perpetuidad, con aprobacion del Real Acuerdo se hizo una escritura por la cual la Ciudad y Comunidad se obligaron á dar perpetuamente á los Religiosos p^a. sus alimentos 300 escudos cada año perpetuamente, y la Religion á tener maestros de primeras letras, tres preceptores de Grammatica, y un Lector de Filosofia.

En ese Colegio sucedió un caso notable qe. lo escribiré con las mismas palabras con qe. lo deponen el P. Antonio de S. Justo y Pastor Secret^o de la Comunidad y el P. Francisco de S. Juan Baut^a, á mas de ser notorio. Dice así: En Daroca, el dia de San Bernardino en 20 de Mayo del año 1737 entre cuatro y cinco de la tarde estando en la escuela de niños qe. se hacia en la hermita de S. Marcial los dos Maestros el P. Franco. de S. Juan Baut^a y el H. Manuel de Sta. Teresa; sucedió que estando corrigiendo la escritura de los muchachos, avisó el dho Hermano qe. habia oido por dos veces algun ruido en los maderos del techo, el que pensaron al pronto qe. eran piedras qe. hechaban de la calle, como otras veces sucedía: pero habiendo repetido tercera vez, se levantó el P. Francisco á reconocer lo qe. era, y estando en la visura mandó retirar á los niños mas pequeños que alli estaban acia la boveda qe. habia en el altar de S. Marcial, y apenas se hubieron retirado con toda aceleracion, sin buscar cartillas ni cuidar de libros, se cayó la mitad de la Hermita, que era todo el distrito qe. cogian los más pequeños, cogiendo debajo al P. Franco, á un niño de cuatro años, qe. siendo el primer dia qe. habia ido á la escuela, se iba el dicho Padre, qe. lo acariciaba, á otro muchacho ya crecido, qe. bajaba por la escalera, donde hub^a cogido á todos los muchachos, si por especial divina providencia no hubiese quitado anteriormente al P. Franco. su primera intencion, que era la de hacer bajar y salir del aula los muchachos, y á algos. otros qe. fueron mas tardos en retirarse. Aqui fue una segunda Troya el mirar á los muchachos, qe. por el polvo no se veian unos á otros, llenarse de polvo, y mirandose el qe. menos á grande riesgo de perder su vida, querian llorar, mas no podian por el polvo que se metia en sus fauces: por lo mismo no podian llamar á persona alguna. El Hermano, qe. estaba con mas acuerdo en el peligro, saltó por un balcon que había: lo mismo iban á hacer los niños, aunque ocurrieron personas piadosas, y todos los PP. asustados de muerte, y los recibieron en brazos por una escala de madera que llevaron. De toda la Ciudad acudieron las madres y demas gentes qe. supieron la ruina: estos se lamentaban de su desgracia, aquellas se esgreñaban y zarpeaban las cabezas de dolor considerando muertos á sus inocentes hijos, que no parecia otra cosa, sino aquellos llantos que nos propone el Sagrado Evangelio en aqs. inconsolables madres cuyos inocentes hijos fueron degollados por el cruel Herodes. Unas desahogaban sus lágrimas llamando por sus propios nombres a sus hijos, otras improperando a los PP. de la Escuela Pia de su fingido descuido hasta temer que se agarraran con ellas enfurecidas como fieras. Otras querian subir por la escala mas que ciegas en busca de lo que tanto amaban. Solo la rigurosa orden de D. Agustin Dorado Alcalde Mayor pudo contener las gentes, y da lugar á qe. subiesen hombres de habilidad á recibir los

niños, qe. se iban á arrojar por el balcon, y descubrir los que se discurrían enterrados en la ruina. Acudieron á esta los mas, como á mayor necesidad, y de allá sacaron al dho. P. Francisco hechos pedazos sus habitos, aunque. sin lesion en el cuerpo: sacaron el niño de 4 años con una piernecita quebrada por tres ó cuatro partes; á otro muchacho con una herida en la cabeza, y á otros con menos lesión: hicieron juicio los medicos qe. el primer niño moriria en breve, pero con mas brevedad lo admiraron del todo bueno. Discurriase haber quedado otros muchos hechos pedazos, pero no faltó otro alguno, si que todos los restantes salieron aunque asustados, como se deja entender, indemnes in totum.

Todos Tuvieron el suceso por milagroso por ms. titulos y motivos: ya en la pronta resolución del P. Francisco en hacerlo retirar más adentro de la Hermita, y no hacerlo salir afuera, como era natural advertido el peligro: como en la mas puntual diligencia de los niños, qe. sin uso de razon, supieron dejar sus cartillas y sombreros por escapar del riesgo: ya tambien con el suceso de haber cogido a tantos el grueso enmaderado del techo, y en especial el mayor de sus puentes al P. Franco., y no haber peligrado alguno de ellos. Los devotos de S. Marcial atribuían á su proteccion la felicidad; los PP. de la Escuela Pia á su Sta. Madre y Ve. Patriarca, á qns. interiormente invocó el P. Francisco, y aun dice se le representó en su imaginación; y todos juntos á especialísima providencia del Señor, qe. nunca desampara á sus siervos en tales necesidades, á quien se den las gracias y gloria de todo. Amen.

Mientras la Ciudad no daba nueva providencia de reedificar á San Marcial, ó asignar aulas, se hizo la escuela con suma incomodidad de Maestros y niños en Sta. Lucía; y porque esta amenazaba ruyna, se hizo en el patio de la casa de D. Manuel García, después en casa de D. Antonio Olivito.

Fundación del Colegio de Puigcerdá en Cataluña.

En el año 1728 se hallaba esta Villa sin Maestros ni conocer el Pio Instituto, del cual en aquel distrito no habia noticia, hasta que llegando el H. Pablo de la Concepcion Operario del Colegio de Oliana á pedir limosna al lugar de Das, el Parroco de ese pueblo, qe. era. Mos. Ignacio Pont se informó de la Relign., y aun pidió y obtuvo un libro de la vida de nuestro V.P., con el cual quedó mui apasionado á las Escuelas Pias. Era ese Parroco mui amigo del Dr. D. Josef Montellá y de Travis Vicario Genl del Illmo. Obispo de Urgel, natural y habitante en la Villa de Puigcerdá, á qn. dio noticia de la Religion, y encendió el deseo de establecer una fundacion en dicha Villa: p^a. cuyo fin habló el dho. Vicario Genl. al Dr. Franco. Giberga Teniente Corregidor, qe. aplaudió su intento: á los Regidores qe. hicieron lo mismo, y a D. Juan Fernandez Millan Gobernador Político y Militar de la dha Villa, quien dijo que le habia hablado de los Religiosos de la Escuela Pia el Illmo. Obispo de Urgel D. Simon de Guinda, y le habia informado, que tenía ya tres Colegios en su Obispado, y se hallaba con vivos deseos de tener otro.

Hallandose de este dictamen el Ille. Ayuntamiento, dio comision á dos Regidores p^a. qe. suplicaran á dho Illmo. Prelado, que á la sazón se hallaba en la misma Villa interpusiese su poderosa autoridad p^a. que se lograra la fundacion, como lo egecutó, escribiendo al P. Juan Chrisostomo de S. Jayme, entonces Vicario Genl en España, qn. condescendiendo con los ruegos de S Illm^a envió inmediatamente á Puigcerdá al P. Bartolomé de S. Josef, y Miguel de los Angeles.

El P. Bartolomé, qe. á la sazón era Rector de Balaguer, obtuvo del P. Vic^o Genl. patente de Delegado despachada en Barbastro en 3 de Octubre de 1728, en virtud de la cual capituló con el Ayuntamiento en 23 de Noviembre del mismo año, obligándose este á dar 350 libras todos los años, y casa, Iglesia, escuelas con las alajas y adornos necesarios; y por parte de la Religión á tener tres Maestros, uno de primeras letras, y dos de Gramática: Las cuales Capitulaciones fueron también aprobadas por el Colegio de Presbyteros, Parroco de la misma Villa, en presencia del Gobernador Político y Militar.

Levantaron alg^a persecucion poniendo, ó queriendo poner obice á la fundacion las Religs. en común, y algs. Presbyteros en particular pero todo se sosegó con la eficaz y justificada proteccion del Sr. Vicario Genl. arriba nombrado. Asi el día 13 de Diciembre del mismo año se abrieron las escuelas en una casa, qe. antes era casa de juego, en la cual habitaron algun tiempo los Religiosos, aunque. siempre pensando en trasladarse á otra en qe. se pudiesen fabricar aulas, Iglesia y oficinas necesarias.

Fomentose el pensamiento de comenzar fabrica en una que estaba derribada, y pertenecia al Ayuntamiento, que la cedió, y con las limosnas de los fieles, y la de tres Cuaresmas continuas que predicó el P. Miguel de los Angeles se hizo un cuarto de Colegio, al cual se trasladaron los Religiosos el día 26 de Julio de 1730; y adornada decentemente pieza para la Iglesia. y obtenida la licencia del Illm^o. Obispo de Urgel, se trasladó á ella el SSm^o desde la Iglesia Parroquial en solemne procesion el día 1 de Marzo de 1732.

Fundación del Colegio de Alcañiz

Como esta fundación se hizo entregando á los Religs. el Colegio de S. Valero con la asistencia de los colegiales y rentas correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Ciudad, se hace forzoso dar noticia del dicho colegio.

Un ciudadano de Alcañiz mu buen cristiano y limosnero llamado, Miguel Valero después de haber gastado en diversas fundaciones pias, cuyo memoria todavía se conserva, muchos caudales; no satisfecho con esto y llegando la hora de su muerte y hallándose sin hijos, aunque. no sin herms. y sobrinos, ordenó su testamento á 7 de Noviembre de 1638, en el cual despues de varios legados y obras pias, concluyó apretado de la enfermedad con esta clausula. “Quiero y mando qe. Petronila Peralta mi mujer, y Juan de la Hoz Jurado segundo, qe. de presente es, los dos juntos dispongan de todo lo restante de mi hacienda en aquello que les tengo comunicado”. El resto de su hacienda segun el Inventario que se hizo, consistía en 813 escudos en dinero efectivo, en 15920 escudos de propiedad con 775 de censo; y en diferentes efectos, esto es en seda, en azafrán y aceite, más de 2000 escudos.

Viniendo al cumplimiento de la voluntad de Miguel Valero, consultados Petronila Peralta y Juan de la Hoz, se hallaban muy discordes en lo que Miguel Valero les había comunicado, de suerte que no se pudo poner en egecucion por entonces, y en el año 1645 hallandose Juan de la Hoz enfermo de la enfermedad que murió en el día 22 de Mayo, declaró ante escribano mediante juramento, y sin interpelar á Petronila Peralta, qe. lo qe. le habia comunicado Miguel Valero era qe. de los restantes de su hacienda se fundase en las casas de su habitación un Colegio bajo la invocación de San Valero, en que estudiasen doce estudiantes pobres naturales de la Ciudad, qe.

fuesen vestidos con loba o manto, beca y bonete, que estudiasen la Gramatica en la escuela comun con el Maestro que la Ciudad nombra, y las Artes y Theologia en el mismo Colegio, bajo el gobierno y direccion de un Rector, dos lectores de Theologia, y uno de Artes del Orden de Stº. Domingo, con el numero de Religiosos qe. se pudiesen sustentar, con la obligacion de celebrar ciertas Misas en cada semana á disposici3n de los egecutores.

El 25 de Agosto del mismo a3o hallandose en Zaragoza la viuda Petronila Peralta como unica egecutora del testamento de su marido hizo una declaracion por la cual decia en substancia qe. la voluntad de Miguel Valero habia sido qe. de lo restante de su hacienda se fundase un Colegio en las casas de su habitacion pª. doce estudiantes pobres nacidos de legitimo matrimonio, y bautizados en la Ciudad de Alcañiz, qe. estudiasen Gramatica tan solamente en la escuela comun con el Maestro de la Ciudad, y en caso qe. se hallasen estudiantes parientes del fundador, 3 de la declarante su mujer, fuesen preferidos á los pobres, y nombr3, y declar3 por Patronos del sobredicho Colegio á los cuatro Jurados qe. fuesen de la Ciudad, y sustituy3 en albacea para la egecucion de todo lo sobredicho á D. Francisco Ram de Viu Se3or de la Baronía de Pueyo, y obtuvo firma de la Corte del Justicia de Aragon pª. qe. se ejecutase su declaraci3n, y no la de Juan de la Hoz.

A mas de esto es tradicion com3n qe. despu3s de la muerte de Juan de la Hoz se oyeron grandes ruidos en la casa de Miguel Valero, por cuya razon y por haberse encontrado una criada muerta en la cama (á lo qe. se crey3 del susto qe. concibi3 con la vista, 3 aparicion de quien lo causaba) se fue la viuda Petronila á Zaragoza. Y a3ade mas, qe. durante estos ruidos, hasta qe. habiendose quedado una noche en la casa un Sacerdote y un Sacristan de la Iglesia Colegial personas de mucho valor; al dia siguiente dijeron que el Sacerdote habia visto el alma de Juan de la Hoz rodeada de llamas, y presentaron una declaracion escrita de mano del mismo Sacerdote, y notada (segun decían) por el alma, en la cual se retrataba de lo que habia declarado en su ultima enfermedad, y se conformaba con la declaracion de la muger del fundador. Para prueba de la verdad se3alaban la mano del difunto estampada á fuego en la puerta del aposento en qe. ellos estaban, la que dicen conserva el Ille. Ayuntamiento, y el dedo pulgar de dicho Sacerdote, muy maltratado por haberle cogido la puerta, cuando el quiso salir á donde sonaba el ruido, y el alma la cerr3 con grande impetu. A3aden mas los antiguos, qe. dho Sacerdote, qe. hasta entonces era muy colorado, desde entonces qued3 muy p3lido, y asi persever3 toda su vida. Esta es la tradicion, cuya verdad no he querido ponerme á averiguar porqe. no es de mi intento.

Pero continuando la fundaci3n, sin embargo de la declaracion de Petronila Peralta, y de la Cedula qe. obtuvo, como queda dicho, no podia efectuarse; porqe. sin embargo de ser tantos los caudales cuando muri3 el Fundador, en los pocos a3os qe. pasaron, vinieron tan á menos, qe. no habia para el sustento de los doce Colegs.; cuando debiera haberse aumentado por lo menos mas de 700 escudos, qe. todos los a3os producian los censos que estaban corrientes. Por esta raz3n el Illmº. Sr. D. Juan Cebrian Arzobispo de Zaragoza por medio del Dr. Lazaro Romeo su oficial eclesi3stico en la Ciudad de Alcañiz, mand3 á D. Francisco Ram de Viu egecutor subrogado, que comenzase desde luego la fundacion del Colegio con cuatro Colegiales, y qe. la renta que sobrase se depositase en beneficio del Colegio. Consta por su decreto del 8 de octubre de 1659.

En virtud de este decreto en 6 de Nove. del mismo a3o, el dho D. Franco. Ram como 3nico egecutor subrogado del ultimo testamento de Miguel Valero, instituy3 y fund3 en las casas qe. fueron de la habitacion del mismo Textador junto á la plaza principal de la misma Ciudad de

Alcañiz, un Colegio bajo la invocacion de San Valero, en el cual los Patronos, qe. eran los Jurados debieran hacer dentro de un año una Capilla con Altar y cuatro del dicho Santo, y poner una campana p^a. tocar á Misas. Y qe. desde luego debieran poner cuatro Colegiales deudos del testador; ú de su muger si los hubiera, y si no naturales de la misma Ciudad, dandoles p^a. su sustento 200 escudos cada año, á los cuales hubiera de regir y gobernar un Sacerdote de buen ejemplo, ó, si pareciese el Maestro de Gram^a, el cual los haga estudiar en particular las horas de la vela, que serán, desde las seis a las ocho de la tarde, y desde las seis hasta las siete y media de la mañana: qe. los acompañe al estudio, y cuide de ellos en todo, el cual tenga por trabajo á más de los alimentos, como uno de los Colegiales, 25 escudos de salario, y qe. lo qe. sobrase de las rentas de ese Colegio, se depositase en un archivo p^a. ponerlo á censo, y aumentar el numero de Colegiales. Cuando hubiera suficiente caudal, porque en llegando la renta a mil escudos habia de ser el numero de Colegs. doce, segun la mente del Fundador. Y esta fundación fue aprobada por el Illm^o. Arzobispo de Zaragoza por medio del Oficial Eclesiastico de Alcañiz en 11 de Diciembre del mismo año.

Con esto quedó hecha la fundacion de dho Colegio. y por los años 1729 hallandose el P. Juan Crisostomo de San Jayme Vicario Genl. de las Escuelas Pias de España en Daroca, fue llamado por el Ayuntamto. de la Ciudad de Alcañiz para tratar de la fundacion de un Colegio del Pio Instituto. Llegó por el mes de Julio de dho año con el H. Josef de S. Miguel operario; Y habdo. dado comision la Ciudad para tratar este negocio á D. Joaqn. de la Torre noble de Aragon, y D. Josef Ardid Infanzon Regidores perpetuos y Decanos de la misma Ciudad en 30 de Julio de 1729, se hizo y otorgó la capitulacion, p^a. la cual la Ciudad asignó á los dichos Religs. el referido Colegio de S. Valero con el cuidado de los Colegs. y los salarios de un Mtro. de niños, y de Preceptores de Gram^a que habia antes en la Ciudad.

Con esto mandó el dho P. Vic^o. Genl venir de Daroca al P. Pascual de Jesus, y que pasasen de Barbastro el P. Agustin de S. Juan Baut^a. ahora Provl. y entonces Rector de Barbastro, y los PP. Tomas de la Virgen del Carmen, Juan Antonio de S. Ignacio y Juan Benito de la Virgen del Rosario. Estos cuatro Religs. salieron de Barbastro el dia del Nombre de Maria, y hasta llegar á Zarag^a. padecieron inmensos trabajos, y particularmente tempestades, de suerte que un Sacerdote Cura de Sta. Engracia de Zarag^a que venia en su compañía, no dudando qe. lo que les sucedía era obra del Demonio, dijo varias veces: no mas viages con Fundadores.

Despues de haber partido de Zaragoza junto á la Cartuja de la Concepcion se volcó la galera en que venian los Religiosos, Y quedaron harto malparados, aunque no tanto como pudiera haber sido. Acudieron varias personas á sostenerlos, y recogiendo todo lo que se habia caido, un muchacho puso en manos del P. Agustin un papel que decía: "Tu solus peregrinus in Jerusalem, ¿et haec ignoras?" Nadie supo decir de donde habia salido aquel papel, ni quien lo habia escrito: por lo cual se tuvo por misterioso. Y si no lo fue, no dejó de ser mui del asunto.

Dia 20 de Setiembre de dicho año llegaron á Alcañiz, y el dia 30 del mismo dieron principio al Instituto. Despues el Illm^o Sr. D. Thomas de Agüero Arzobispo de Zaragoza concedió licencia p^a. poner la reserva. Con que quedó hecha la fundación, y los Religiosos pacificamte. sin que hayan padecido contradicion notable: pues aunque. ha habido algs. emulos, solo han Ladrado.. No obstante observaron algs. curiosos qe. las personas de nota qe. habian hablado mal de esta obra en breve partieron á otra vida.

Pareciendo qe. sin embargo de todo lo dicho en virtud de la escritura otorgada en 30 de Julio de 1729 aprobada por el Illmo. Arzobispo de Zaragoza, y confirmada por el Real Acuerdo en 1 de Setiembre del mismo año 1729, podian suscitarse algunas dudas que turbasen la quietud de los Religiosos, hallandose de visita en dicho Colegio el P. Vic^o Genl. Juan Crisostomo de San Jayme en 10 de Noviembre de 1731 la Ciudad nombró por sus Comisarios á D. Juan Santa Pau y Pascual. y á D. Juan Josef de Ayerbe Señor de Candueros, Infanzones Regidores perpetuos p^a. otorgar escritura con el dho. P. Vicario General, á fin de dejar mas asegurada y firme la fundacion, como se egecutó el dia siguiente 11, y el 17 del mismo mes y año el Illmo. Sr. D. Thomas Aguero Arzobispo de Zaragoza la loó, y aprobó. interponiendo para su estabilidad y firmeza, su autoridad y decreto.

Fundación del Colegio de las Escuelas Pías de Madrid.

Varias veces desde qe. pusieron los pies en España, los Religiosos de las Escuelas Pias procuraron fundar el Instituto en Madrid, considerando qe. este era el unico medio p^a. su dilatación; pero nunca pudo llegar á efecto hasta estos años novisimos. El P. Luis de San Andres Provincial de Cerdeña qe. vino á fundar á Barbastro, dio algs. pasos en este pensamiento valiendose aunque sin fruto de la proteccion del Sr. D. Juan de Austria. El P. Agustin de St^o. Tomas de Aquino, qe. murió pocos años ha, Obispo de Puzol en el Reyno de Napoles, y fue Maestro de los Excmos. Sres. D. Mercurio Pacheco, Marqués de Villena, y del Sr. Francisco de Benavides de los Duques de Santisteban tuvo el mismo deseo; Pero tampoco pudo conseguirlo: como ni el Pablo de S. Lucas Vice-Provl. qe. en los años 1698 pasó con este pensamiento á la Corte. No habia llegado todavia el tiempo decretado: por eso se llevó entonces el viento todas las diliges., pero cumplido este se logró del modo qe. voy á escribir como testigo de vista de mucha parte de los sucesos, y de oido de los qe. sucedieron antes del año 1732 en qe. vine á esta Corte.

El P. Juan Crisostomo de San Jayme Vic^o. Genl. entonces de las Escuelas Pia de España embió desde Barbastro por el mes de Febrero de 1725 al P. Juan de la Concepcion natural de la Ciudad de Avila en Castilla la vieja p^a. solicitar la aprobacion del Real Consejo para fundar el Instituto de Almodovar del Pinar Villa de la Mancha en Castilla. No lo pudo conseguir por entonces: y sin embargo le mandó el dho P. General se mantubiera en la Corte tratando algs. negocios de la Religion.

Así se mantubo hospedado en el Hospital de los Italianos, hasta qe. por el mes de Agosto de 1729 amenazando ruina la Hermita de N^a S^a del Pilar perteneciente á la parroquia de S. Justo y Pastor y no habiendo caudales p^a. su reparo; algunos apasionados del dicho Religioso propusieron al Dr. D. Francisco del Campo y Carvajal, Cura de dha Parroquia nombrar por Capellan de ella al dho Padre, el cual solicitaria limosnas para repararla, y acompañado de otro Religioso qe. haria venir de Aragon abriria escuela p^a. los niños del barrio en cumplimiento de su Instituto. Era el dho Cura zelosisimo Pastor, y tan solícito del bien de su rebaño, qe. algs. veces le encontraron de noche con un colchón al hombro, que llevaba de secreto p^a. socorro de algun enfermo, y en fin tan caritativo, qe. siendo copiosissima la renta de su Curato, cuando murió no tubo que dar, sin embargo de ser muy moderado en el gasto de lo qe. miraba á su decencia.

Pareciole bien el pensamto. al buen Cura, qe. es con este motivo conoció al P. Juan, y tubo noticia de la Religion. Dió aviso de todo al P. Vicario Genl. qe. recibió la Carta en Daroca, vispera de N^a.

S^a. del Pilar, y aunque. estaba p^a. partir á Algeciras, en donde á la sazón pedían fundación, resolvió pasar á Madrid en comp^a. del P. Tomas de S. Josef Superior del Colegio de Daroca.

Día 22 de Octubre del mismo año llegaron á la Corte, y habiéndose hospedado en los Italianos, aunque. iban á dormir á casa de un Caballero qe. usó con ellos esta caridad: pasados ocho días interin qe. se disponían las cosas para trasladarse á la Hermita se fueron á una casa contigua á las Niñas de S. Josef de la calle de Embajadores, qe. estaba desalquilada, y era de D. Pedro. Enguera Maestro de Matematicas de los Caballeros Pages del Rey, y natural de la Ciudad de Alcañiz en Aragon. Aquí estuvieron con mucho trabajo, y á mas de las incomodidades del cuarto experimentaban la burla de los muchachos, qe. llegando á la ventana qe. estaba muy baja y no se podía cerrar, les arrojaban lodo y decían: Muchachos aquí, qe. hay frayles”.

Aquí los visitaron algunos apasionados, y particularmente D. Francisco Ruiz Maestro de obras de la Corte, que compadecido de sus trabajos pidió licencia al Cura para reparar á sus expensas el cuarto qe. habían de ocupar los Religiosos en la Hermita para que cuanto antes se trasladasen á ella, y obtenida apenas descubrieron el aposento para empezar la obra fue tanto lo qe. llovió, qe. se hizo en el aposento un estanque de mas de una cuarta de agua en alto: no obstante en el espacio de seis días, quedó como nuevo. Partió el P. Vicario Genl. para las Andalucías, y habiéndoles dicho á los dos Religiosos que quedaron el Cura, 2 días después, qe. en estando habitable el cuarto, se trasladaran a él, al día siguiente quemaron casi seis arrobas de carbon, y ms. tiestos de lumbre de los hornos, y pareciéndoles qe. ya estaba seco, el día 15 de Noviembre del dicho año, trasladaron sus camas, y al día sigte. se fueron a él. Era este aposento de doce pies en cuadro, y de altura tan moderada qe. no fue necesario andamio p^a. blanquear el cielo raso; aunque. les pareció qe. el aposento estaba seco, en la realidad, estaba bien humedo, qe. se les pudrieron hasta los colchones en qe. dormían. Tenían un muchacho que les compraba lo necesario. y guisaba en una cocinita qe. había muy pequeña, desde la cual se trahía la comida al aposento por un corral descubierto.

Empezose á pensar en poner en obra la escuela, p^a. la cual dedicó el Cura el Portico de la Capilla, que era muy pequeño, pero al dicho Parroco le parecía, qe. no se había de llenar: porque. decia qe. era tal la gente de aquel barrio, qe. aunque andubiese á palos detras de los padres, no enviarían á sus hijos, y estos eran tales, qe. aunque. los embiaran, no habían de concurrir. No obstante habiendo llegado el día señalado, qe. fue el 28 del mismo mes de Noviembre, concurrieron á la escuela 102 muchachos: pocos días despues eran ya tantos que fue preciso hacer del cuarto del Capellan, que todavía se mantenía en la Hermita, segunda escuela.

Es imponderable el gozo qe. recibió con esto el buen Parroco, que no sabía apartarse del lado de los Religiosos, á quienes solicitaba y daba sus limosnas p^a. su sustento. Dio cuenta de todo al Emm^o Sr. D. Diego Astorga Cardenal y Arzobispo de Toledo, el cual le mandó digera á los Religiosos de su parte, qe. les daba licencia y facultad para que egercitasen con toda franqueza el Instituto del modo con qe. lo hacían en los Colegios fundados: Con esto el primer Domingo siguiente, habiendo tenido Oratorio por la mañana, por la tarde se hizo la Doctrina en la plaza que está delante de la Hermita.

Viendo que las escuelas se aumentaban, vino otro religioso que fue el P. Juan de San Miguel, de muy particular habilidad con la pluma, y se resolvió alquilar una casa contigua á la Hermita, qe. pertenecía á los Religiosos de N^a. S^a. del Carmen. Tenía esta casa qe. antiguamente había sido

Iglesia del Hospital de Aragon, y entonces se servian de ella los vecinos para festejos profanos, en la cual se podian acomodar hasta 400 niños, como con efecto se egecutó alquilando la casa, cuya pieza sirve ahora de Iglesia.

Dia 14 de Diciembre de dicho año, se ocupó esta escuela, y pocos dias después llegó el P. Vicario Genl. con otro Sacerdote, con los cuales eran ya cinco los Religiosos, y todo era menester, porque los niños eran ya cerca de cuatrocientos, y tan mal criados, qe. mas parecian barbaros criados en la America, qe. nacidos en el corazon de España. Estos cinco Religiosos vivian en el pequeño recinto de la Hermita en compañía del ultimo Capellan, qe. era D. Pedro. Adame, pues aunque este no era necesario, no quiso el caritativo Parroco hecharlo de alli hasta solicitarle algun acomodo, y asi se mantubo hasta el mes de Febrero del año siguiente en que se trasladó á la Parroquia de S. Andres como clerigo del numero, e introduciendose poco después en la casa del Excmo. Sr. Duque del Infantado, este con su gigante caridad le solicitó tanta copia de rentas eclesiásticas, qe. pasados seis años tenía más de setecientos ducados al año, debiendo toda su fortuna (como el mismo lo confesó) á la venida de la Escuela Pia, tan lejos estuvo de serle perjudicial esta obra, cuyo caracter es la piedad y misericordia.

Los maestros de las escuelas de primeras letras., temiendo que esta pequeña planta les causase algun perjuicio, tomaron con grande cautela un testimonio de lo qe. ejecutaban los Religiosos el mismo dia qe. abrieron las escuelas, y con él y una peticion acudieron en nombre de la congregación de S. Taciano propia de los Maestros antes el licenciado D. Josef Pasamonte Teniente Corregidor y á la sazón interino, quien los repelió. Despues acudieron al Caballero Corregidor qn. les hechó de si con impaciencia, por lo cual acudieron al Consejo querellandose “de qe. sin licencia, beneplácito, y permiso del Consejo, ni las demas qe. para ello se requieren, cuatro Religiosos qe. vulgarmente llaman de la Escuela Pia, habian pasado de su propia autoridad protegidos de algunos Eclesiasticos vecinos de esta Corte, y especialmente del Cura Parroco de S. Justo y Pastor de ella, á abrir escuela, recibiendo y enseñando en ella á leer, escribir y contar todo genero de niños, asi pobres como ricos, excediendo el numero que tenian de trescientos cincuenta, lo cual no era justo se permitiera, asi por estar completo el numero de las aulas prefijada por el Consejo, como por ceder en perjuicio de la causa pública, por no hallarse aprobados dhos Religiosos, ni concurrir en ellos las calidades, requisitos, y circunstancias que se necesitan para estarlo, segun se especifica en las ordenanzas de la Hermandad, concurriendo con esto al notorio detrimento qe. han ocasionado á los Maestros circunvecinos, qe. con colorido y pretexto de su Escuela Pia les han quitado p^a. llevar á ella sus padres, la mayor parte de los niños, qe. les pagaban puntualmente, por cuyo motivo seria impracticable el mantenerse, y se verian precisados á cerrar las escuelas. Que en caso de subsistir los Religs. se habian de sugetar á examen y aprobacion de los maestros; y que si el Cura de San Justo queria poner escuela, pusiese un maestro aprobado, y los Religs. podian ir á egercer su instituto (si es como lo suponen) en las aldeas y lugares cortos, en donde por su estrechez y miseria, no pueden mantener un maestro: pues en la Corte no solo no podia ceder en beneficio comun su conservacion, sino es en notorio detrimento, por vulnerarse el buen regimen, metodo y gobierno qe. se requiere p^a. la mas perfecta educacion de la puericia segun las reglas del Arte. Por lo cual suplicaban á su Alteza diese providencia, p^a. qe. dhos Religs. cesasen en el referido ministerio, y luego incontinenti y sin dilacion alguna cerrase la escuela que tenian abierta”.

Como este punto de introducirse Religs. sin los requisitos necesarios es justamente tan delicado, hizo esta peticion no pequeño eco en los animos de los ministros del Consejo: pero el Cura de San Justo, qe. estaba sumamente apasionado por aquella obra, qe. con toda propiedad llamaba suya, visitó a los ministros, les mostró una escritura otorgada por los Religs. por la cual los nombraba Capellanes de aquella Hermita, y en fin supo decirles tales cosas, qe. mudó de semblante el negocio, mayormente qe. bastaba para qe. la obra tuviese universal aprobacion ser el autor de ella este buen Sacerdote, por ser grande el concepto que tenia entre todo género de gente. Asi por auto de 27 de Abril de 1730 mandó el Consejo se hiciera saber á los Religs. la instancia de los Maestros, y qe. en su vista informasen con que motivo, de cuya orden. y con que licencias se habia abierto la escuela, y quien los mantenia y daba lo necesario para alimentarse.

A todo eso respondieron modestamente qe. la escuela se habia abierto á petición é instancia del Cura de San Justo, que licencias no las habian solicitado por haber sabido que los maestros de niños habiendo dado en los principios querella contra ellos ante el Caballero Corregidor, habían sido repelidos: que para mantenerse el dicho Cura les daba celebracion de la. colectoría de la Iglesia, con la cual y lo qe. algunos devotos les ofrecían (porque no pedian limosna ni admitian por la enseñanza gratificacion ó regalos segun las reglas de su Instituto) se habian sustentado, y que respecto de ser examinados por los maestros no dudaban consideraría S.A. que no era decente sugetarse á otros exámenes que el de sus Superiores, y qe. en cuanto al regimen y metodo que tenían en las escuelas y Doctrina que enseñaban, podian informar sin pasion inums. personas qe. habían concurrido á ellas por zelo y curiosidad. Con esto se satisfizo el Consejo, y aunque los maestros pedian instantemte. qe. se les diera traslado, en 30 de Marzo expidieron los Señores de él un auto que decia así: “No ha lugar al traslado qe. por esa parte se pide, y sin embargo de su pretension se dá licencia á los Religs- de la Escuela Pia p^a. qe. continuen en la enseñanza de los niños en la escuela qe. tienen puesta, en la forma y modo, qe. al presente la tienen establecida, y no se asimila mass peticion sobre este asunto”.

Continuando los religiosos con indecible trabajo en el egercicio de las escuelas en la forma qe. llevo dicho, se aumentaba de dia a dia notablemente el num^o de los Discipulos: y por consiguiente fue preciso qe. viniesen algs. Maestros; pero la habitacion era tan estrecha, qe. padecian los Maestros y Discipulos grande incomodidad. Una persona mui caritativa, y qe. frecuentemente visitaba á los Religs., les propuse que comprasen la Casa á quien pertenecia el cuarto bajo, qe. habian alquilado, la cual era bastante capaz, y los alentó, dando á entender, qe. ayudaría considerablemente á la compra, que sin embargo de hallarse sumamente pobres, hizieron. Diligs. para qe. la Provincia del Carmen, á quien pertenecia; la vendiesen: hubo mucho que vencer, y fue precisa la interposicion del Emm^o. Sr. Arzobispo Cardenal, p^a. qe. los dueños la vendiesen: pero qd^o. ya estaba tasada en mil doblones, se retiró el sugeto qe. los había inducido á entrar en tan grande empeño.

Considerese el ahogo de los pobres Religs. en este caso: pero el Señor, qe. no desampara á los que trabajan por su gloria, dispuso que D. Franc^o Rui, Maestro de obras se moviese á prestar la dha cantidad, repugnandolo positivamente. el P. Vic^o Genl., pero era tal la confianza qe. tenia el dho D. Francisco de qe, antes de cuatro años habian de tener los Religs. medio p^a. pagarle (como sucedió) qe. los obligó á qe. recibiesen dicha cantidad; con lo cual, vencidas no pequeñas dificultades el dia 24 de Enero de 1731 se otorgó la escritura de venta, y quedó depositado el importe, hasta qe. el Definitorio lo aprobase; aunque. esto no se pudo conseguir hasta el año

1733: pero los Religs. entraron desde luego a poseher la Casa. Y porque. esta habia sido Hospital de Aragon, daré noticias de ella, y de la Hermita de N^a. S^a. del Pilar.

Noticias de la Hermita de N^a. S^a. del Pilar y Casa contigua a ella.

Antes que la Villa de Madrid tubiese la extensión que tiene al presente, y hallandose la Corona de Aragon unida á la de Casilla, resolvieron los naturales de ese reyno formar un Hospital. Eligieron el mismo sitio en qe. al presente se halla nuestro Colegio y en el interim qe. se disponia fabrica de Iglesia, resolvieron la misma pieza qe. tenemos ahora. En el año 1617, puntualmente el mismo en qe. fue erigido en Congregn. de votos simples nro Instituto, el Emm^o Sr. Arzobispo Cardenal D. Bernardo Sandoval dio licencia p^a. qe. en esta pieza se pudiera decir misa, entretanto qe. se fabricaba la Iglesia; y respecto de ser mucha la distancia de la Parroquia, por el mes de Enero del año siguiente de 1618 dió su consentim^{to}. para que se colocaran en ella los Santos Sacrams. del Altar y de la Extrema Uncion. Dedicose esta Iglesia á N^a. S^a. de Monserrate, y creyendo el Consejo de Aragon qe. en aquel sitio había de perseverar el Hospital, le agregaron diferentes casas contiguas, de las cuales ya la mayor parte pertenece á nro Colegio.

Pocos años despues se intentó poner en esta Iglesia una imagen de N^a. S^a. del Pilar, y erigirle una Hermandad, ó Congregn. Hicieron á su costa la imagen, qe. es la misma qe. actualmente se venera, Jacinto Zavalza y Tomas de Mole Aragoneses por los años de 1635, ó 36. En el dia señalado p^a. colocarla, se llevó á la Parroquial de S. Salvador, desde donde formandose una mui devota procesión, en la cual iba el Consejo de Aragon, la trajeron al dho Hospital pasando por delante de Palacio á vista de S. Magd. Se formó una Congregacion, cuyo primer Herm^o mayor fue el Señor Phelipe 4^o, y á su imitacion la primera nobleza. Con esto se extendió mucho la devocion á N^a. S^a. del Pilar, y fue el Señor servido de obrar ms. prodigios con los qe. acudian á este simulacro, como acreditan los ms. votos y pinturas qe. se veian cuando nosotros vinimos colgados en la capilla.

Aumentabase la devoción, y pensaron los Congregantes de N^a. S^a. del Pilar hacerla una hermosa Capilla con su media naranja de muy bella estructura, la qe. solos dos años que se derribó por amenazar ruina. Para colocar á N^a. S^a. en su nueva capilla, se hizo una procesión muy solemne qe. vino desde el Convento de Anton Martin de la Religion de San Juan de Dios, á la cual asistió el Ayuntamto. de la Villa de Madrid, y el Consejo de la Corona de Aragon, y se hicieron varias fiestas en en la plazuela qe. hay delante de la Hermita, y entre ellas hubo fiestas de toros, y juegos de cañas.

Cuando se erigió la Congregacion, ó Confraternidad (depone el dho Zabalza) se capituló con el Consejo de Aragon, qe. habian que tener los Hermanos doce sepulturas en la dicha Iglesia, ínterin que se labraba la Capilla: asi eran ms. las personas qe. por devocion se enterraban allí, y el mismo depone que se acordaba de haber visto hacer depositos de cuatro cuerpos de Regentes del Consejo de Aragon, y qe. no sabia qe. los hubieran sacado.

Pocos años duró en aquel en aquel sitio el Hospital, y habiendo sido trasladado á la plazuela de Anton Martin, en donde ahora permanece, se cerró la Iglesia y la comunicacion con la Capilla, y esta quedó como perteneciente á la Parroquia de San Justo: pero tambien cerrada, por lo cual el mismo Zabalza se llevó la Imagen á su casa, y la tubo por espacio de siete meses, al cabo de los cuales representó al Emm^o Señor Arzobispo Cardenal, como el barrio (son sus palabras) tiene lejisimos la Parroquia, y muy desviados todos los Conventos, y que en el distrito de los siete meses

referidos había clamado la gente de dicho barrio por misas, y le constaba qe. en aquel tiempo se habian quedado sin oirlas las fiestas más de siete mil personas, porque. así se lo habia dicho el Licenciado Gregorio Lopez su confesor que vivia frontero de dicha Capilla, y habia sido Cura del dho Hospital y Capellan del Consejo de Aragon. Con esto el Sr. Arzobispo Cardenal dio licencia para qe. la imagen se restituyera su capilla, qe. á esta se le abriese puerta la calle, se pusiese campana, y se pudiera decir Misa.

Todo se puso en egecucion y se le agregó sitio moderado p^a. qe. pudiera habitar un Capellan qe. ponia el Cura de la Parroquia. Como era tan grande el concurso los dias de fiesta á oir misa, y no cabian todos en la Capilla, á mas de los altares qe. habia en ella, cuando nosotros vinimos, habia uno en el Portico con el nombre del SSm^a. Christo del Amor, el cual tenia una Congregacion ó Confraternidad, y en él se decia la Misa los dias de fiesta para que pudieran oirla los fieles desde la plazuela, qe. está enfrente.

En cuanto á la casa contigua qe. habia sido del Hospital de Aragon en 14 de Marzo de 1646 cabalmente dos dias antes que se publicase en Roma el Decreto de la reduccion del Pio Instituto, D^a Maria de la Paz, viuda de Luis de Velasco, viniendo á la muerte, dejó en su ultimo testamento al R.P. Fr. Fernando Lopez Carmelita Calzado dos pisos, y unas casas que estaban contiguas á la qe. habia sido Iglesia del Hospital de Aragon para que fundase en esta Corte, y fuera de ella las memorias qe. quisiera. En virtud de esta disposicion resolvió dho Religioso fundar una Hospederia al modo de la qe. tienen los Dominicos para los Religiosos que vienen á la Corte á diligs. de sus Provincias: p^a. cuyo fin en 2 de Marzo de 1655 compró de D. Bernardo Pons, y de D. Gaspar de Rocafull en nombre de los SS. Dueños (qe. discurro seria el Consejo de Aragon) todo el sitio contiguo á la Hermita con su huerta, exceptuando la misma Hermita qe. estaba totalmente separada.

Llevando este Religioso adelante su proposito, consiguió en el año 1661, qe. el Reyno congregado en Cortes admitiese el Patronato del futuro Convento, ú Hospicio; y entre otras condiciones qe. contiene la escritura qe. se otorgó sobre esto una es qe. debia de ser titular N^a. S^a. en el Misterio de su Concepcion. Y es digno de reflexión, qe. desvanecida esta idea, cuando se funto ntro Colegio de las Escuelas Pias, también se capituló á instancias de la Villa de Madrid, qe. habia de ser titular N^a. S^a. de la Porteria, qe. es lo mismo qe. en el misterio de la Concepcion.

No obstante estos progresos, ocurrieron gravisimos embarazos, y en el año 1665 se presentaron algs. testigos ante Mons. Nuncio p^a. facilitar la licencia, qe. se les embarazaba por el estado eclesiastico. En estas deposiciones se halla una descripcion entre otras cosas el lamentable estado en que se hallaban aquellos barrios. Y la mayor lastima es (dice uno de ellos) que los muchachos se crian viendo el poco reparo, qe. sus padres hacen en esto (en quedarse sin Misa los días de fiesta) y no parecen católicos, por la falta de doctrina qe. hay en dho barrio, y de Iglesia donde vean, y frecuente los sacramentos. Y el mismo testigo, qe. era el dicho Zavalza añade: qe. en la dicha Capilla de N^a. S^a. del Pilar no hay sino ning^a Capellania ni Sacerdote qe. tenga obligacion de decir Misa en ella, antes bien uno qe. tiene las llaves y cuida de dicha Capilla no puede los mas dias de la semana decir Misa en ella, porque tiene una Capellania en N^a. S^a. de Loreto con obligacion de decir por su persona alli cuatro misas cada semana; y en lo que mas aprieta la necesidad del barrio despues qe. se mudó el dho Hospicio, es la falta de Confesores, porque. no viven Sacerdotes por el retiro del comercio en todo aquel distrito: y despues acá han sucedido casos lastimosisimos de haber muerto muchas personas sin confesión, y refiere el

testigo cuatro ó cinco casos, y entre ellos la muerte del dicho Licenciado Gregorio Lopez, qe. experimentó este mismo trabajo. Estas y otras cosas depusieron los testigos: pero sin embargo el dho Religioso no pudo obtener las licencias necesarias p^a. su ideada fundación, y viniendo á morir, heredó las casas qe. habia adquirido la Provincia del Carmen Calzado, qe. como queda dicho, las poseia cuando nosotros vinimos.

Prosiguen las noticias de la fundacion del Colegio de las Escuelas Pias.

Comprada la casa qe. dige, se logró mayor extensión, y distribuyeron las escuelas, separando los discípulos, qe. por este tiempo pasaron de setecientos segun las clases qe les correspondían. Habia poco religiosos: y asi era preciso discurrir varios arbitrios p^a. dar salida á tanto num^o de muchachos: no se hacia señal para salir de la escuela á hora determinada, si solamente cuando avisaban los maestros, qe. ya habian recibido todas las lecciones. Se mandaba en los principios á los muchachos de escribir qe. dejasen las plumas para cortarlas en el tiempo de la recreación: y en fin se practicaban otros medios de bastante trabajo.

Recibió no pequeño aumento esta pequeña planta con la traslación, ó colocación de una imagen de N^a. S^a. de la Porteria, que es lo mismo que el misterio de su Concepcion. Habia introducido su devocion un Religioso lego de la Provincia de Castilla la Vieja de Franciscos Descalzos, el cual se inclinó á colocar una imagen de esta celestial Señora en el pobre Hospicio de las Escuelas Pias. Hubo varios dictámenes sobre el lugar en qe. habia de colocarse, pero en fin se acordó renovar la iglesia antigua y colocarla en la pieza grande que servia entonces de escuela de escribir; p^a. cuyo fin D. Franc^o del Olmo Caballero del hábito de Santiago hizo otra escuela de escribir.



Determinose p^a. esta colocacion el dia 25 de marzo. 1732, y obtenida la licencia del Emm^o Arzobispo Cardenal, se puso el retrato de N^a. S^a. en la Iglesia Parroquial de S. Justo, de donde se trajo con la devocion y pompa qe. escribió el R.P. Fr. Josef Alvarez de la Puente (Diario Histor. Tomo 2^o) "A 25 de Marzo de 1732, en la Villa y Corte de Madrid se colocó con gran solemnidad y mucho acompañamto. de Señores y de la Corte, el milagroso retrato de N^a. S^a. de la Porteria qe. se venera en el Convento de PP. Franciscanos de Avila, en la Capilla qe. hoy tienen los PP. de la Escuela Pia de esta Corte; qe. siendo hasta esto dia aula en que enseñaban á leer y escribir á los niños; pasó a ser Capilla de esta bellissima imagen, y costeose la función, p^a. la cual se hizo estandarte nuevo, y se aseó la dicha aula con la decencia de una

honrada capilla á solicitudes y diligencias del P. Fr. Luis de San Josef Religioso lego, hijo de la santa Provincia de San Pablo de Franciscos Descalzos: este agenció las licencias del Sr. Arzobispo,

y Cura de la Parroquia de San Justo, y negoció de los devotos de esta gran Reyna, hiciesen á sus expensas la pintura, qe. es muy cumplida y bellissima con grande aseo en el marco, y en las andas de su conduccion y colocada en la Parroquial de S. Justo, salió el referido dia 25 Por la tarde con un Rosario muy solemne, llevando el estandarte los Grandes de España, y rezando con canto el Rosario mas de mil niños de dicha escuela y otras de esta Corte, y los Religs. de dha Orden, qe. los gobernaban, siendo infinita la gente, qe. se removi6 en esta función, y obsequiaron á la soberana Princesa de la Porteria, alumbrandola con tantas luces, qe. de los despojos de la acera quedaron en su casa (según me han informado) mas de ocho arrobas de cera; siendo desde este dia visitada en su casa esta nueva Imagen de ntra gran Reyna todos los días. Despues el dia 30 se le hizo la funcion de Iglesia con su Hijo Sacramentado, y patente. Asistió la música, y predicó sus alabanzas el Rmo. P. Fr. Juan de San Antonio hijo de la santa Provincia de San Pablo de Descalzos, Calificador de la Suprema, Visitador de tres Provincias de su Reforma, y Chronista General de toda la Orden Serafica. El Sr. Arzobispo de Toledo y Cardenal de la Sta. Iglesia de Roma visitó la santa Imagen cuando estaba en S. Justo, y quedó mui enamorado de su belleza, y le concedió cien días de indulgencia, los quales ganasen todos los qe. saludasen á dha Señora. El Sr. Marques de Alcañices, que llevó el estandarte, convidó á la Grandeza p^a. autorizar la dicha traslacion. Toda la Corte celebró su fortuna, y se llenó de parabienes, lloviendo bendiciones sobre todos los qe. acompañaban y servian á esta divina Señora”.

De la traslacion de esta celestial Señora á nuestra pobre casa resultaron varias utilidades. Eran muchos los qe. concurrían á nuestra Iglesia y ayudaban no poco a la subsistencia de los Religs. con sus limosnas. Se dió á conocer el Instituto, qe. hasta entonces era muy desconocido por estar la casa en lugar muy separada del comercio. Todos cuantos conocían la Religión la amaban; y del Ayuntamiento de la Villa de Madrid viendo cuan util era esta fundación, en el año 1733 á solicitud del Cura de S. Justo fabricó una fuente de agua perenne á sus expensas, la qe. se trajo al interior de nuestro Hospicio para refrigerio de los niños, y utilidad de los Religiosos. En el año siguiente obtuvimos por las diligs. del mismo Parroco franquicia como las demas Religiones de la Corte, y llevandose este permiso de la Villa al Consejo Real p^a. qe. lo aprobase dijeron á gritos los Señores qe lo componían, qe. no solo aprobaban lo hecho, sino qe. daban las gracias á la Villa, por lo mucho qe. protegia, y solicitaba el adelantamto. del Instituto.

Con este se enfervorizó mas Madrid, y los Religiosos, con acuerdo del Cura de San Justo, empezaron á pensar en establecer la fundacion. El 11 de Febrero de 1733 el mismo Cura con el Mayordomo de Fabrica de su Parroquia, dió su licencia e hizo cesión del sitio y Hermita de N^a. S^a. del Pilar á favor de la Religion, p^a. spre. qe. obtenidas las licencias necesarias se estableciese fundacion de Colegio. En 27 del mismo mes y año, el Emm^o Sr. Arzobispo Cardenal dió su licencia p^a. el mismo efecto. Con estas licencias se dió á la Villa de Madrid un Memorial en nombre del P. Juan Crisostomo de S. Jayme Provl. de las Escuelas Pias de España y del dicho Cura, en el cual decían qe. habiendo este experimentado el fruto y utilidad, qe. lograba el publico con las Escuelas Pias qe. él habia abierto; deseando qe. se hiciese permanente esta obra, habia suplicado á la Religion qe. solicitase fundacion de Colegio, y condescendiendo el dicho P. Provincial con su suplica, habia obtenido la licencia del Emm^o Arzobispo de Toledo; y p^a. el mismo fin suplicaban los dos á Madrid se sirviese aprobarla, dando su permiso y licencia p^a. qe. tomando dha Religion y casa bajo su proteccion lograrse el fin de su Instituto. En 17 de Julio del mismo año se acordó en el Ayuntamto. qe Madrid discurriendo ser esta fundacion (con las palabras del acuerdo) de sumo beneficio á la causa comun de este pueblo, y no de inconveniente ni gravamen como otras,

distinguiendose esta de la universalidad, con que las precavían y embarazaban los capitulos de los millones, sino qe. como de beneficio publico era de toda la oblign. de Madrid el solicitarla: por lo cual, y demas motivos qe. explica el acuerdo ve conformidad admitir la fundación, dispensando cuanto á ella los capitales y condiciones de millones; y p^a. qe. tuviese cumplido efecto se escribiesen cartas a las demas ciudades de voto en Cortes p^a. la condescendencia á ella, y qe. se suplicase al Supremo Consejo de Castilla la licencia y permiso p^a. poderse egecutar y en caso necesario impetrase de la piedad de S. M. su auxilio p^a. tan importante fundacion.

En virtud de este acuerdo D. Julian Moreno Secretario del Ayuntamiento, y grande apasionado de la fundacion, escribió de orden de Madrid á las Ciudades de voto en Cortes, y obtenidas respuestas favorables, se dió cuenta de ellas al Ayuntamt^o el día 2 de Diciembre del mismo año, el qe. mandó, ó acordó si acudiese al Consejo Real p^a. obtener su respectiva licencia. A este efecto pasaron al Consejo D. Juan de Vilvao Procurador Genl. de Madrid y D. Julian Moreno Secretario. Pasó la suplica al Fiscal, y habdo. este informado favorablemte., los Señores del Consejo Real en Consejo pleno dieron licencia p^a. qe. se efectuase la fundacion. Concurrieron al logro de esta dicha dos circunstancias dignas de noticia. Una es que habiendose dividido el Consejo pleno, y encaminandose ya Los Ministros á sus salas; avisados; volvieron otra vez á juntarse, cosa rara veces vista, y solo en negocios de mucha importancia: La otra fue qe. estando para votar los Ministros, dijo el Procurador de Madrid qe. tenia qe. decir, y suspendiendose todos, añadió qe. no solo debía dar S. A. licencia p^a. esta fundación, sino p^a. qe. en los cuatro cantones de Madrid se pusieran cuatro Colegios de la misma Religion. Lo que fue muy celebrado de los Ministros.

Despues de esto se siguió hacer inventario de todas las alajas y donacion del Cura de S. Justo de ellas, y de la Hermita del Pilar perteneciente á su Parroquia, en que se gastaron algunos meses. Lo cual evacuado el día 9 de Agosto de 1734, se otorgó la escritura de capitulacion entre la Religion y Madrid, quedando el Patronato de la Iglesia á la dicha Villa, qe. votó celebrar todos los años una fiesta solemne el dia de la Asuncion de N^a. S^a. y asistir á ella como lo egecutó aql. mismo año, y lo continua con grande piedad.

Dispuesto ya todo, el dia 30 de Setiembre del mismo año, el dicho cura de San Justo celebró el Santo Sacrificio de la Misa, y dejó colocado el SS. Sacramento en ntra Iglesia, y por consiguiente egecutada y perfeccionada su fundación. Con indecible gozo del referido Parroco, qe. sin duda se le debe tener por fundador del Colegio; y parece que el Señor le conservó la vida solo p^a. esto, porque. pasados pocos meses, esto es en 8 de Marzo de 1735 murió con grande opinion, aclamado universalmente por Padre de los pobres, de suerte qe. en su entierro hubo una comocion que acreditaba bien su virtud. Pocos meses antes habia renunciado el Obispado de Almeria, porque. la fama de sus grandes prendas le atraia las honras que despreciaba.

Para dar noticia á toda la Corte de la nueva fundación, se tubo por conveniente hacer fiestas ruidosas, y p^a. qe. fuesen mas solemnes se convidó á las Comunidades segun el orden sigte. El día 10 de Octubre de 1734, que fue Domingo, hizo la fiesta la Rl. Congregación de N^a. S^a de la Porteria sita entonces en nuestra Iglesia; y tubo el Altar y Pulpito la Religion de St^o. Domingo. El dia 11 hizo la fiesta el Excmo D. Alvaro Bazan Marques de Sta. Cruz, grande apasionado del Instituto. Tubo el Altar y Pulpito la Religion observante de S. Franco. El dia 12 hizo la fiesta el Excmo Sr. D. Juan de Dios Hurtado de Mendoza Duque del Infantado insigne bienhechor del Instituto. Tubo el Altar y Pulpito la Religion de S. Agustin calzados. Dia 13 hicieron la fiesta D. Thomas de Acebedo y D^a Juana de Herrera, su muger, muy devotos de la Religión. Tubo el Altar

y Pulpito la Religion de Carmelitas Calzados. Dia 14 hizo la fiesta el Sr. Marques de Valdeolmos. Tubo el Altar y Pulpito la Religion de Trinitarios Calzados. Dia 15 hizo la fiesta el Sr. D. Juan Franco. Goyeneche Marqués de Ugena. Tubo el Altar y Pulpito la Religion de Mercedarios Calzados. Dia 16 hizo la fiesta D. Franco. del Olmo, Gobernador del Campo, particular bienhechor del Instituto. Tubo el Altar y Pulpito la Religion de Clerigos Regs. de S. Cayetano. Dia 17, hizo la fiesta el Illmº Sr. D. Juan Bautista Iturralde, Gobernador del Real Consejo de Hacienda, grandisimo bienhechor del Instituto. Tubo el Altar y Pulpito la Religion de la Compañia de Jesus. Dia 18 hizo la fiesta el Excmº Sr. embiado de los Cantones. Tubo el Altar y Pulpito la Reforma de Santa Teresa, ó Carmelitas Descalzos. Dia 19 hizo la fiesta la Excmª Srª Dª Geronima Spinola Duquesa de Medinaceli, particular Bienhechora, y Protectora del Instituto. Tubo el Altar y Pulpito la Relign. de Clerigos Menores. Dia 20 hizo la fiesta la Congregn. de Nª. Sª. de los Dolores sita en el nuevo Colegio. Fue el Altar y Pulpito de ntra Religion. Dia 21 y ultimo hizo la fiesta la Villa de Madrid, y tubo el Altar y Pulpito el Cabildo de Curas y Beneficiados de la Corte. Dijo la Misa el Sr. D. Francisco del Campo y Carvajal Cura de S. Justo, qe. murió, como queda dicho electo Obispo de Almeria, y predicó el Dr. D. Pedro Gonzalez Garcia entonces Cura de S. Andres de esta Corte y electo Obispo de Puebla de los Angeles en Nueva España.

Aquí se hace preciso advertir pª. noticia de los venideros qe. la imagen qe. se venera por titular en este Colegio, y qe. es Nª. Sª. de la Portería, es la misma de la cual habemos hablado. Pues aunque. habiendose suscitado un prolijo pleito (aunque. por parte de la Religion seguido con notable tibieza) pr. la Congregacion de su advocación; mandó el Auditor del Sr. Nuncio qe. se depositara la imagen en la Iglesia de San Justo de esta Corte. Mandose pintaron otro retrato de las medidas del marco, y habiendo venido el dia 19 de Octubre de 1739 por él sin saber palabra los Religiosos, ni aun el Superior, el Hº Thomas de San Josef Operario Sacristan, llevado de su devocion, mudó los retratos, de suerte qe. el que se llevaron era el qe. entonces se habia pintado, y el original se quedó en casa y se colgó en donde antes estaba. Nadie de los interesados en la parte contraria lo ha conocido, pero nosotros no tenemos duda en qe. es el antiguo. Eso certifico, y si fuese necesario para la verdad, lo juro. Josef de la Concepcion.

Fundacion del Colegio de Zaragoza.

Todo cuanto voy á escribir sobre esta fundacion es sacado de una relacion autentica del P. Rafael de San Buenaventura Rector de este Colegio, qe no ha salido de él desde los principios, y spre ha mantenido el cargo de Superior.

Dia 27 de Octubre de 1731 llegaron á la Ciudad de Zaragoza el P. Rafael de San Buenaventura entonces Secretario Provl., y el H. Domingo de la Concepcion Operario profeso, pª. establecer por orden del P. Juan Crisostoma de S. Jayme, entonces Provincial, un Hospicio pª. los Religiosos qe. pasaban por esta Ciudad. Posaron en casa de D. Martin Altarriba hasta el dia 11 del siguiente Noviembre, que se trasladaron á una casa de la calle Castellana qe. tomó á censo la Relign. de D. Josef Vallabriga, pª. qe. sirviera de Hospicio. Pasaron mucha incomodidad en ella todo el invierno, por no tener mas qe. las paredes desnudas, y carecer hasta de cama para dormir; hasta qe. por el mes de Junio siguiente se compusieron unos cuartos, ú aposentos á expensas de D. Josef Malanquilla Beneficiado de Nª. Sª. del Portillo, y de D. Antonio Ripa, entonces abogado de los Rs. Consejos, y aora Canonigo de la Metropolitana de la misma Ciudad. Tambien se compuso

una escuela para condescender con las instancias de algs. Apasionados, qe. instaban por que. enseñasen á algunos niños.

Al principio no se pensó mas qe. el P. Rafael tuviese algunos niños, y les enseñase sin formalidad de escuela para ocupar el tiempo: pero en breve fue creciendo el numero de suerte qe. fue preciso hablar al Illmº Sr. D. Tomas de Agüero Arzobispo, y á D. Juan Diaz de Arce Corregidor pº. qe. diesen permiso pº. abrir una escuela publica: y obtenidas estas licencias, se abrió dia de Stº. Tomas de Villanueva á 18 de Setiembre de 1732 habiendo venido pº. este efecto el P. Josef de S. Ignacio, y el P. Juan Franco. de Jesus.

Fue tan crecido el numero de niños, qe. en breve concurrió a la escuela, qe. los maestros de niños de la Ciudad hallando qe. les faltaban algs. discipulos dieron un memorial á la Ciudad, pidiendo mandase cerrar las Escuelas Pias por ser de mucho perjuicio á su unico modo de vivir, y haberse abierto sin las debidas licencias. Sabido esto por los Religiosos, dieron otro memorial á la Ciudad en que representaban los motivos de haber abierto las escuelas, entendiendo era bastante la licencia del Ordinario, y del Caballero Corregidor, y en vista de esta representacion determinó la Ciudad fuese con especial y nueva licencia, y no en otra forma. Con esto continuando con el Instituto, iba al mismo tiempo creciendo el numero de los niños, de modo qe, ya por la estrechez de la Casa no podian estar sino con mucha incomodidad.

Tenian ya en este Hospicio su Oratorio, qe. bendijo el P. Rafael dia 19 de Mayo de 1732 por particular comision del Illmº. Sr. Arzobispo, y el dia 20 dijo en él la primera misa el P. Lorenzo de la Virgen del Pilar, qe. casualmente se hallaba en Zaragoza.

En el mes de Febrero ó Marzo del año sigte. de 1733 vino un Religioso Lego de S. Pedro de Alcántara llamado Fr. Luis de San Josef, de cuya virtud se tenia gran concepto, y poco despues de su muerte se escribió, e imprimió su vida, el cual tenia mucho conocimto. con los Religs. de las Escuelas Pias de Madrid, y viendo cuan incomodados estaban los Religs. y los muchachos, les dijo que les habia de embiar desde Madrid una Imagen de Nª. Sª. de la Porteria (cuya devocion y culto quiso el Sr. dilatan notablemente por medio de este sencillo Religioso) pero qe. alli no permanecería, qe. habia de estar en medio de Nª. Sª. del Pilar y del Portillo en propia Iglesia cerca de las verduleras: parece quiso decir del Mercado.

Esto lo dijo á tiempo qe. no habia esperanza, ni imaginacion de tomar otro sitio; pero pocos dias despues D. Franco. Nasarre muy afectó al Instituto, que tenia mucha. Inclusión con el Sr. Arzobispo, dijo á los Religiosos vieses si acaso se vendia alguna casa en puesto mas acomodado (porqe. la casa qe. habitaban está mui distante del comercio) que él veria si podía hacer con S. Illmº de modo que la tomase. Tubieron noticia que se tranzaba por la Real Audª una casa en la entrada de la misma calle Castellana cerca del Mercado y en medio de Nª. Sª. del Pilar y del Portillo, casi á igual distancia de una y de otra, y por consejo del mismo Caballero hicieron postura, y la casa se remató á favor de los mismos Religs. por 850 escudos.

Para la paga solo pudo sacar el dho Nasarre al Arzobispo 60 escudos. Pasaron los Religs. á darle las gracias, y con ese motivo le representaron el ahogo en qe. se hallaban por acercarse el termino en qe. debian depositar la cantidad en qe. se habia ajustado la casa. Pero el Arzobispo se levantó de la silla, diciendo: “Yo ni una fanega de trigo puedo vender”: con lo qe. se fueron los

Religiosos mui desconsolados á contar á D. Franco. Nosarre lo qe. les habia pasado, y estando con él, le llegó un recado de parte del Arzobispo qe. lo llamaba.

Dijole S. Illm^a. qe. apenas habian salido los religiosos de su presencia, se le presentaron en su imaginacion con tanta viveza aquellas palabra “Parvuli petierun panem, et non erat qui frangeret eis”, y le causó tanta lastima y compasion el ahogo en qe. estaban; qe. lo llamaba para



que tomase á su cargo qe. se librase todo el dinero p^a. la paga de la casa. No contento con esto, fue dando despues otras limosnas con qe. se compuso la casa con decencia. y se pusieron cinco escuelas para los Discipulos. En cuyo tiempo embió Fr. Luis desde Madrid la Imagen de N^a. S^a. de la Porteria, la cual hasta qe. se compuso el Oratorio estuvo en casa de la Condesa de Contamina, hermana de la Religion, cuya Señora solicitó para su culto algunas alajas y ornamentos, y dió otros.

Interim continuaban los PP. su Instituto en la primera casa con mucho trabajo, por no tener mas rentas qe. la Providencia divina, aunque los socorria mucho D. Antonio de Ripa, qn. les dijo no trabajaba en su profesion de Abogado, sino p^a. mantenerlos: y tambien los socorrian otros

Bienhechores, como D. Jayme Mezquita Regidor, y D. Josef Malanquilla. Por no tener Oratorio capaz llevaban todos los dias los niños á oir misa al Convento de Sta. Ines, qe. estaba cerca, de Religs. Dominicas, las cuales les franqueaban la Iglesia con mucho gusto, y en ella explicaban la doctrina los domingos, y qdo. llevaban á los niños cantando el Rosario, causaban grande edificación, de suerte qe. se llenaban los balcones, ventanas y calles p^a. ver á los niños y á los Religiosos.

Compuestas las escuelas de la nueva casa, se trasladaron á ella los Religiosos dia de S. Juan Baut^a del año 1733, y como las aulas eran capaces y el sitio casi en el centro de la Ciudad, se aumentó notablemente el numero de los niños. Por esta causa deseando los Religiosos qe. se hiciese mas publica la utilidad del Instituto, hicieron una Doctrina General en el convento de S. Ildefonso Orden de Predicadores, á la cual concurrió la mayor parte de la nobleza, y mucha gente de todos estados, admirando el lucimiento de los niños, que en cuatro horas qe. duró no cesaron de hacer prodigios. Otro dia hicieron lo mismo en la Iglesia Parroquial de la Magdalena, aunque. las preguntas y egercicio fue del todo distinto, y fue excesivo el numero de hombres doctos, y entre otros nobles concurrió el Sr. Dr. D. Diego Franco de Villalva, Theniente Corregidor qe. fue, y Alcalde del crimen, y al presente Presbytero y Oidor de la Real audiencia, sugeto mui conocido por sus prendas, virtud y literatura, el qe. se manifestó acerrimo defensor, devoto y bienhechor del Instituto, y alargó algs. limosnas para el sustento de los Religiosos, y fabricó á sus expensas una escuela muy capaz para los niños de escribir.

El Illm^o Prelado estaba sumamte. inclinado á la nueva planta, resolvió fabricar Iglesia y Colegio, y conociendo el afecto de dho Ministro, y qe. nada emprendía qe. no lo egecutase con acierto, lo

destinó para dirigir la obra. Luego se puso manos á la obra, comprando algs. casas contiguas. Tardose algun tiempo en disponer las cosas, y entre tanto se acomodó un Oratorio bastante capaz con puerta á la calle donde colocaron la Imagen de N^{ra}. S^{ra}. de la Porteria, en un retablitto que hizo D. Antonio de Ripa, y siendo preciso colocar la reserva p^a. comulgar los Hermanos y los Niños, le dio el Sr. Arzobispo esta facultad al Illm^o Sr. D. Bartolome Gascon, Obispo de Jaca, el cual despues de haber dicho misa la puso en el Sagrario, y despues administró el Sacramento de Confirmación en el mismo Oratorio, de lo qe. resultó mucha veneracion al pequeño templo de las Escuelas Pias por la grande concurrencia.

Tres meses despues se comenzaron á derribar las casas para hacer la Iglesia, y habiendo destinado la obediencia para el cuidado de la obra al H. Andres de la Virgen del Carmen Operario profeso, habiendo este subido con el H. Juan Francisco de Jesus á los tejados, del mucho peso de los despojos que cargaron los oficiales se desprendieron tres cuartos perpendicularmente, y cayeron entre las ruinas los dos Religs. El H^o Andrés de una mortal herida que recibió en la cabeza murió á los ocho días, el otro restauró la salud con algs. remedios, porque. la detencion qe. hizo en cada suelo al caer dio lugar p^a. qe. no le sepultase tanta carga: aunque. se puede decir con todo esto qe. si escapó, fue por milagro, porque. el polvo solo apagaba las luces de los qe. entraban á buscarlos. A mas de haber caido de mas de cien palmos de altura y entre las ruinas.

Derribaronse en fin las casas, y puso la primera piedra del templo nuevo con grande solemnidad el Illm^o Sr. Obispo de Uthina y Auxiliar de Zaragoza, D. Manuel Rodriguez Castañon, entonces Vicario General, á cuya funcion concurrió infinito Pueblo con grandes muestras de regocijo; y se egecutó esta funcion dia 7 de Marzo de 1735 en qe. se celebra la fiesta de St^o. Tomas de Aquino.

Desde entonces volando la fabrica a expensas del Sr. Arzobispo, y por direccion del Sr. Franco., qe. en las Semanas Santas y otros tiempos del año se retiraba á ntra casa á hacer los egercicios espirituales con grande edificacion de todos. Y asi la Iglesia (con un hermoso frontal de piedra y ladrillo rodeada de piedra tres varas en alto desde el fundamento) claustro, aposentos, oficinas y escuelas, retablo mayor dorado con su pedestal, ó zocalo de piedra imitada á jaspe, y un laboratorio de la misma piedra rebutida en otra, que llaman de Calatorao, p^a. la Sacristia, calajes con adornos, y un carnerario con cuarenta nichos p^a. entierro de los Religiosos, con la demas hermosura de un cornisamiento sin igual y primoroso de talla sobre las columnas, y alrededor de la Iglesia, un retablo de los siete Angeles hecho a expensas del Sr. Franco, y tras muchas cosas, que no se hacen sino con mucho tiempo, se egecutaron con tanta brevedad que el dia 16 de Febrero de 1740 bendijo la Iglesia vestido de Pontifical y con la mayor ostentacion el dho Obispo Auxiliar.

Dispusieron fiesta, como era debido, y el sábado 20 de dicho mes y año á las.dos de la tarde se juntaron las Comunidades de St^o. Domingo, S. Ildefonso tambien Dominicos, de Carmelitas Calzados, y Religiosos Mínimos de San Francisco de Paula, trajeron los cuerpos de sus Patriarcas de plata, y demas Santos de sus Órdenes, y estando todas las calles colgadas, se ordenó una solemne procesion en esta forma. Los Gigantes qe. para las festividades del Corpus y del Pilar tiene la ciudad. Despues toda la Milicia Angelica, qe. se componía de 320 estudiantes de la Doctrina de St^o. Tomás, todos con hachas, llevando el estandarte del St^o. Doctor el Dr. D. Thomas Lorente, y las borlas cuatro doctores graduados en las cuatro facultades con sus insignias, y otros cuatro theologos de los mas antiguos llevando el simulacro ó peana del Santo, presidiendo el Prefecto de la Congregación. Despues iban los Padres de las Escuelas Pias, llevando en medio la

imagen de N^a. S^a. de la Porteria, á quien alumbraban doce niños discípulos Luego las dichas Comunidades por su orden y antigüedad. Después, el M. I. Capitulo de San Pablo, tras este el Excm^o. Príncipe D. Antonio Pignatelli, qe. llevaba el estandarte de St^o. Tomas de Aquino (á qn. se le dedicó el templo) y las armas de la Religion, y las borlas del Sr. Gobernador, el Excm^o. Marques de Aguilar, el Sr. Señor Conde de Guara, y el Sr. Don Pedro. Jordan de Urries, noble de Aragón, á qs. acompañaban ciento y veinte Caballeros de la primera nobleza, todos de gala. Después el Illm^o Sr. Obispo Auxiliar que llevaba la custodia con el SS. Patente, y finalmente presidia la Illm^a Ciudad, á quien seguia innumerable Pueblo.

Llegó la procesion á la nueva Iglesia a las seis de la tarde; luego las dos capillas cantaron las Visperas de Dedicacion, asistiendo en su tribuna el Sr. Arzobispo, a quien acompañaba los Illmos. SS. Obispo de Canarias y Obispo de Huesca, juntándose cuatro mitras en la Iglesia, cosa pocas veces vista en Zaragoza.

El día siguiente Domingo fue la funcion muy solemne. Celebro de Pontifical el mismo Sr. Obispo Auxiliar, y predicó el Rmo. P. Mtro. Fr. Thomas Magdalena del Orden de Predicadores. Estos solemnisimos cultos se continuaron por espacio de nueve días. El segundo hizo la fiesta el Sr. Franco, y predicó el Rm^o P. Hypolito Escuer Rector del Colegio de la Comp^a. de Jesus de Huesca. El tercer dia hizo la fiesta el Sr. D. Pedro Jordan de Urries: predicó el Rm^o. P. Mtro. D. Franco. Isidoro Andres Monje Benedictino de la Congregacion Cisterciense, Predicador de S.M., cuyo sermon anda impreso. El dia cuarto hizo la fiesta la Sr^a. Marquesa de Villafranca: predicó el R.P. D. Lupercio Bosque, Clérigo Regular de S. Cayetano, Predicador de S.M. y discípulo de las Escuelas Pías de España. Dia quinto hizo la fiesta el Sr. D. Josef de Castro, y predicó el Licenciado D. Josef de Fraguas Rector de la Parroquia de la Villa de Maella. Dia sexto hizo la fiesta el Excm^o Sr. Príncipe Pignatelli: predicó el Dr. D. Josef Teran su Capellan. Sabado dia septimo, hicieron la fiesta unos devotos de las Escuelas Pías y predicó el R.P. N. Ayesa Definidor General de la Merced Calzada. Dia 8 hizo la fiesta el nuevo Colegio, y predicó el P. Rafael de S Buenaventura, su Rector. Dia 9 y ultimo hizo la fiesta la escuela de St^o. Thomas y predicó el Dr. D. Thomas Lorente.

Murió el Illm^o. Sr. Arzobispo D. Thomas Agüero el dia 3 de marzo de 1742.

Fundación del Colegio de Igualada en Cataluña.

Todo cuanto voy a escribir es sacado de la relacion firmada y sellada por el P. Juan Bautista de S. Vidal Rector de esta casa de Igualada, á mas de ser muy notorio por ser reciente.

En el año 1729 deseando esta Villa fundacion de nuestro Instituto, acudió por medio de su Sindico Juan Riera singular apasionado de las Escuelas Pias al Rey, pidiendo su Real beneplacito, el cual se obtuvo el 16 de mayo de 1732, y el P. Juan Crisostomo de S. Jayme entonces Provincial, dió especial facultad p^a. egecutar la fundacion al P. Bartolome de S. Josef Rector de Balaguer, el cual en 4 de setiembre del mismo año otorgó escritura de capitulacion con el Ayuntamiento por la cual este se obligó á construir habitacion para los Religiosos, y tres aulas, y dar p^a. el sustento de los Religiosos, qe. segun su instituto se obligaron a enseñar las prims. letras y gramatica sin estipendo, doscientas libras todos los años.

El mismo dia 4 alquilaron los Religs. á sus expensas una casilla qe por ser muy pequeña, y haber de servir de aulas lo qe. debia ser habitacion de los Religiosos, estuvieron estos mui incomodados hasta el mes de Julio de 1736.

Habian hecho el día 31 de Julio del mismo año los Congregantes de la Virgen de los Dolores donacion á los PP. de las Escuelas Pias de una Capilla contigua á la puerta de la calle nueva: pero excitandose algs controversias, el mismo día 4 de Setiembre el Dr. D. Raymundo Padro y Bas Presbytero y Beneficiado de la misma Villa, corrector qe. era de la misma Congregn. desde qe. se erigió, de consentimiento de la mayor parte de los Congregantes, revocó la donación, y dio el uso y administracion de la Capilla á los Religs. que el mismo día tomaron posesión con las circunsts. de Derecho.

El día 2 de los mismo mes y año, abrieron las escuelas el P. Delegado con otros cuatro Religs., y el día 25 del siguiente mes de Noviembre se tubo la comunión de los estudiantes en la capilla de los Dolores con grande edificacion y alegría de todo el pueblo, qe. veia en los niños, de quien poco antes decian las personas de distinción, qe. seria imposible domarlos, tan grande fruto de devocion y piedad.

A principios del año siguiente de 1733 se trató de fabricar habitacion para los Religs., y en la eleccion del sitio hubo varios dictámenes. Los Regidores qe. introdugeron el Instituto señalaron territorio para la fabrica al lado de la Puerta nueva, aunque no muy distante, separado de la Capilla de los Dolores. Juan Riera y el Dr. Raymundo Pedró qe. tenian por blanco el culto de N^a. S^a., querian que la fabrica se hiciera contigua á la Capilla. Como estos eran sugetos qe. podian y querian ayudar á los gastos, fue su dictamen seguido: y para ponerlo en ejecución alcanzó el mismo Riera del Intendente Genl. del Principado D. Antonio de Sartine, qe. concediese á los PP. con establecimiento perpetuo toto el espacio qe. hay extramuros desde la puerta de Cap de Vila á la de la Calle nueva. Esta escritura se hizo en 28 de junio de 1733, y en este espacio se comenzó la fabrica qe. es la que ahora habitan los Religiosos, y se continua y comunica con la capilla.

El día 6 de abril de este año de 1733, habdo. celebrado misa en la Capilla de N^a. S^a. de los Dolores el Dr. D. Juan Padro y Serrallo, Presbytero de la misma Villa, colocó en ella el SS. Sacramento por comision del Illm^o. Sr. D. Raymundo de Martinon Obispo de Vique. Habia el P. Delegado obtenido esta facultad el día 4 de agosto del año antecedente de 1732, aunque. hasta ahora no se tubo por conveniente ponerla en egecucion. En esta licencia se leen las siguientes palabras: "Conociendo ser utilissimo el bien publico asi en lo espiritual como en lo temporal, Y de mucha gloria de Dios n^o. Sr. qe. los Padres de las Escs. Pias se encarguen de la educacion y de la enseñanza de la juventud de la Villa de igualada de este nuestro Obispado, con mucho jubilo y contento espiritual ntro les concedemos licencia, etc. De aqui puede colegirse el afecto de este Prelado p^a. el Instituto.

Al mismo tiempo qe esto se ejecutaba, experimentaban los Religiosos una terrible persecución; porque. El P. Provl. de los PP. Servitas, de qe. se habia hecho donacion de la Capilla de los Dolores á nuestros Religiosos, removi6 del empleo de Corrector al Dr. Raymundo Pedró, qe. lo egercia desde el año 1694, y nombraron en su lugar al Dr. D. Matías Valls Cura de la Villa; pero avisado de todo el Obispo de Vique le mandó á este con Decreto de 9 de agosto de 1732, y con pena de 50 libras y excomuni6n mayor, qe. no inovase cosa alg^a. hasta qe. el sol Vicario Genl., á quien competía conocer esta causa, declararse otra cosa. Los PP. Servitas apelaron a Roma, en donde se siguió esa causa.

El Cura quedó mu. irritado de este suceso, y mal aconsejado de los enemigos del Instituto, hizo cuanto pudo para perder á los Religs., pero no hizo mas qe. perderse a si mismo. El Domingo

siguiente a la Pascua de Resurrección de 1733, cuando los Religs. llegaron á la Parroquial para explicar la Doctrina cristiana, salió el Parroco á hacer lo mismo, y representando el H. Martín de S. Bartolomé, qe. aqª era la hora qe. se habia señalado á los Religiosos pª. el catecismo, levantó la voz un clérigo y dijo “á ese arrastradlo la iglesia abajo por los cabellos”. Recogieron los Religs. Á los discipulos pª. ir con ellos á hacer la doctrina á la plaza, y viendolos el Cura dijo á gritos: “Justicia de Dios, que se llevan mis orejas”: á lo que respondió graciosamente una mujer: “Perdone, Padre Cura, qe. no son las ovejas, sino los corderos”. Para estorbar el intento de los Religiosos dijo el Cura qe. no queria procesiones publicas por las calles, y qe. como Parroco podia impedir las: y Respondiendole el P. Miguel de los Angeles Superior con las razones qe. tenía; ciego el Cura de colera arremetió á él, levantando el brazo, y cerrado el puño: pero un paisano apartó al Padre del peligro y evitó que hubiera sucedido mayor escandalo, porque. este Religo. era generalmte. amado de todos: el Cura temeroso de castigo de su Prelado, se ausentó, pasó á Roma, y aunque. despues ha vuelto á Españam no á residir á su parroquia. Desamparado de todos andaba aun vago por Agosto de 1740 (que es cuando se escribieron esas noticias), y llegó á tal estado de infelicidad, qe. necesitó de acudir en esta corte á la piedad de ntro. P. Provincial para que intercediera con el Sr. Obispo de Vique, á fin de ser admitido en su gracia, lo qe. egecutó el P. Provl., pero todavia no sé qe. haya vuelto á su Parroquia.

A 28 de Mayo de 1733 llegaron á la Villa los Religs. Servitas con unas letras cominatorias despachadas en Roma á 20 de Diciembre de 1732, las qe. presentaron al Diocesano y al Superior de nuestra casa, por las cuales se mandaba qe. se restituyese la Capilla al estado antiguo. Este fue un grave golpe, qe. dio mucho qe. sentir á los apasionados, y no pequeño orgullo á los émulos. Pero estas letras fueron declaradas subrepticias, mediante haberse obtenido con el falso alegato de qe. la Hermita se habia donado (qdo. solo tenian su uso nuestros Religs.). No obstante se continuó en Roma la instancia por una y otra parte con grande vigor, y llegó á tal extremo qe. ya los Superiores meditaban abandonar esta colonia; pero despues se fue serenando esta tempestad, de suerte qe. al presente viven los Religs. con gran quietud.

Al principio de Julio de 1736 se trasladaron los Religs. de la casilla interina á la nueva fabrica, y aunque. estubieron al principio con bastante estrechez y trabajo, en el año de 1738 se adelantó la fabrica, de suerte qe. al presente se hallan con bastante comodidad y decencia.

Fundacion del Colegio de Jaca en Aragon.

Para escribir sobre esta fundacion no haré mas qe. copiar la certificacion autentica de D. Pedro Ripa y Bonet Dr. en ambos derechos, Abogado de los Rs. Consejos de S. Magd., Alcalde Mayor, y Lugar Teniente de Corregidor en la Ciudad y Partido de Jaca y Subdelegado de la Real Hacienda en él, la cual dice asi y es su data de 17 de diciembre de 1739.

Con el motivo de haberseme ofrecido pasar á la Ciudad de Barbastro de este Reyno de Aragon, y visto en ella el util egercicio de los PP. Clerigos Regs. Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pias, me restituí á esta Ciudad con insosegable ansia, y deseo de ver si podia practicarse en ella la fundacion de este tan necesario Instituto, pª. la cristiana educación de la Juventud. Y como á este cuidado no solo me movia el particular interés sino es el publico, á causa de hallarme con el empleo de Alcalde Mayor, y egercicio de Corregidor de esta Ciudad y su tierra, y tambien la natural afición al Ve. Fundador de esta Orden el P. Josef Calasanz Regnicola, y aun por la circunstancia memorable, y mui sabida en esta Ciudad de haberle solicitado el Illmª. Sr. Obispo

de esta Ciudad D. Gaspar Juan de la Figuera para su ayudante de estudios por los años de 1581 al de 1582, qe. con egemplo de la Iglesia y del Pueblo gustosa y util compañía; propuse en el Ayuntamtº. esta materia, y hallando abrigo en la mas de sus Capitulares, se empezó á conferenciar el modo y medios de poder llegar á la egecución de este intento, el qe. comunicado con el Sr. Obispo D. Ramon de Nogués hijo discipulo de las Escuelas Pias, y con el Dean, Canonigos y Cabildo de esta Sta. iglesia Catedral, se encontró conforme inclinacion á qe. la Ciudad solicitase el establecimiento de esta obra, con cuyos antecedentes se hizo proposicion y suplica por el conducto de mi hermano, el Dr. D. Antonio Ripa Doctoral de la Metropolitana de Zaragoza al Rmº P. Provl. Provincial Juan Crisostomo de S. Jayme, de qn. era tan amigo como apasionado de su Religion; y Aadereciendo su Rmº á ella, tomó el Ayuntamiento la providencia de qe. su Regidor Decano D. Jorge Peguera, qe. á la sazón se hallaba en Zaragª. confiriese y tratase de las principales circunstancias y dote de esta fundacion con el expresado Rvmº, quien con su vista hizo poderes al Rvmº. P. Marcelino de Santo Tomás de Aquino para otorgar y contraer esta fundacion y para su arreglamiento vino á esta Ciudad, y hospedados en mi casa, se capituló con la Ciudad y otorgó la fundacion día 30 del mes de Julio de 1735, y despues la aprobó el dho Sr. Obispo (qe. era discipulo de las Escuelas Pias de España) en 3 de Julio del mismo año, y en nuestra licencia se contienen estas palabras: “Por cuánto nos costa de la necesidad qe. hai de Doctrina Christiana, y de la aplicacion y zelo de los PP. Clerigos Regulares de las Escuelas Pias en la enseñanza de ella, y de los provechos espirituales qe. han dado las casas de ese sagrado Instituto en las diocesis que hasta ahora han fundado: por tanto, etc.” Y tambien el Cabildo de la Yglesia Catedral, y aunqe. no lo practicaron autenticamente igual la aprobaron las Comunidades Religiosas de esta Ciudad, lo egecutaron por recado politico al Ayuntamiento; y lo han acreditado despues recibiendo á esta Comunidad en el gremio de Hermandad qe. de algun modo se ha hecho pª. los casos de morir algun Religioso, y todo el Pueblo á competencia ha dado, y da muestras de su contento, y mucha estimación, habiendo tenido motivos y ocasion de acreditarlo el primer año de dha fundacion, en qe. todos los Padres enfermaron sucesivamente hasta llegar el estado de darles la Extrema Uncion, en cuyo trabajo se esmeró el zelo tanto que la popular caridad llegó á asistirles con las camisas que era forzoso mudar á los enfermos, convallecidos todos, enfermó del mismo accidente el P. Fundador (Marcelino) de que falleció, y continuando hasta después de su muerte el caritativo zelo de los ciudadanos, sin saberse quienes de estos se entraron cautamente á la Iglesia, y porqe. el cadáver estaba en aquella humilde exposicion del Instituto, pareciéndoles qe. no era correspondiente á aquella con qe. se miraba su particular gratitud y afecto, le rodearon de hachas. En el mismo estado se halla hasta el presente la afición á estos Padres; y aunqe. por no haber llegado el caso de tener cumplidas las rentas de su fundacion, no tengan considerables mejoras materiales; no obstante en tan corto tiempo se halla la Iglesia dilatada, las aulas nuevas, algª. porcion de libros y otras cosas del interior homenaje aumentadas, y mas qe. todo, allanado por la zelosa industria del del actual P. Rector Josef de la Presentacion el embarazo qe. al principio se ofreció en el medio mas seguro del aumento y mejoras de este Colegio”. Hasta aqui la certificacion.

Y añado, qe. contribuye notablemente á la estimacion del Instituto el zeloso ejemplo del Sr. Señor Obispo, qe. muchas veces fue visto acompañando á los Religiosos en la doctrina, y ayudandoles á dar leccion en la escuela.

Fundacion del Colegio de Mataró en Cataluña

La ciudad de Mataró (relación firmada del . Juan de San Pablo) una de las mas numerosas de Cataluña, en la cual varias veces habia solicitado sin fruto la Religion de las Escuelas Pias poner el pie, habia mucho tiempo qe. experimentaba los efectos de la inconstancia de sus maestros asalariados. En los principios del año 1797 fue preciso por algs. turbaciones qe. ocurrieron despedir al maestro de Gramatica, y deseando liberarse de estas perjudiciales mutaciones, escribió pidiendo fundacion del Instituto al P. Juan Crisostomo de S Jayme Provincial de las Escuelas Pias de España, el cual mandó pasar á dicha Ciudad al P. Bartolomé de S. Josef Rector de Balaguer, á qn. dio los poderes necesarios, y al P. Salvador de S. Andrés Rector de igualada; mientras el P. Provl. trataba con D. Josef Boter natural de Mataró pero vecino de Madrid, al cual habia dado desde los principios sus poderes esta Ciudad.

Estos dos Religiosos fueron hospedados generosamente en el Convento de los PP. Carmelitas Descalzos, y en él se hizo la Capitulacion entre Ciudad y Religion, obligandose esta al cumplim^{to}. de su Instituto, y aquella á contribuir con 400 libras Barcelonesas todos los años. Asimismo se otorgó capitulacion con el Cura, y se obtuvo sin dificultad del Illm^o Sr. D. Phelipe de Aguado y Requejo, Obispo de Barcelona su consentimiento y licencia. Todo lo cual se egecutó por el mes de Marzo del año de 1737.

Imediatamente interpuso la Ciudad su suplica p^a. obtener el Decreto de S.M., y porque entretanto no careciese la Juventud de enseñanza, pidió al P. Provincial dos maestros, que desde luego empezaron á egercitar el Instituto, ofreciendoles pord alimentos 50 escudos á cada uno. Condescendió el dho P. Pprovl. con la suplica, y embió al P. Salvador de San Andrés, y al P. Juan de S. Pablo, que llegaron á dicha Ciudad el 31 de Mayo del mismo año; y se alojaron en el Convento de los Carmelitas Descalzos, á los cuales cedieron lo qe. les debían dar por alimentos, y se mantubieron hasta que se hizo la fundación, experimentando indecibles excesos de su política calidad.

Enseñaban estos Religiosos Gramatica y Letras Humanas en la Casa de la Ciudad en dos piezas delante de la Capilla de Santa Maria Magdalena, en la cual oian misa: pero conociendo qe. era pequeña p^a. los Discipulos, y para la gente qe. concurria, deliberaron llevarlos á la Iglesia de S. Joseph distante como dos tiros de piedra.

Presentada al Consejo la suplica sobre el Decreto de la fundacion, pidió á la Audiencia de Barcelona informe, y llegando este pronto, y favorable, sin tardanza alguna se obtuvo, y á los ultimos de Noviembre del mismo año de 1737 vino el Decreto á manos de la Ciudad, qe. lo recibió con indecible gozo y aclamacion. Diosele el pase, ó cumplase en Barcelona. Ideose para la fundacion una casa harto capaz fuera de la puerta de Barcelona, y gastó la Ciudad mas de 500 escudos en componerla. A solicitudes del M.I. Sr. el Dr. Orencio Betrela y de Andrade, Gobernador de Mataró se juntaron bastantes limosnas p^a. alajar la Casa y Sacristia decentemente.

Obtenida comision del Ordinario, el Dr. D. Francisco. Rander Dr. en ambos derechos, y Cura de la Ciudad p^a. dar la posesión, habiendo venido hasta el numero de 12 Religiosos qe. habian de componer la familia, se resolvió la funcion para el dia 26 de Diciembre del mismo año de 1737. El Gobernador, qe. habia de llevar el estandarte, convido al Comandante y Oficiales de los dos

batallones de Reales Guardias Españolas acuartelados en dha Ciudad. Fueron convidadas las Religs. de Carmelitas Descalzos, y de Capuchinos, aunque los primeros no pudieron concurrir por estarles prohibido por sus constituciones semejantes actos.

A las tres de la tarde de dho día y año salió en publica y solemne procesion el SS. Sacramento de la Iglesia Parroquial en manos de su Parroco. Habia el comandante de las Reales Guardias ordenado las tropas en dos filas desde la Parroquia hasta la nueva Iglesia de las Escuelas Pias, puestas las dos compañías de Granaderos en la plaza que está delante de nuestro Colegio. Precedian los pendones y vanderas de todas las Cofradias: seguianse los PP. Capuchinos, luego los musicos y Capilla, el Gobernador qe. llevaba el estandarte acompañado de ms. Oficiales de Guardias y cerraba el Ayuntamiento. Al descubrirse en cada una de las calles el SSm^o disparaban las compañías al son de los pifanos y cajas. Al llegar al nuevo Colegio dispararon los Rs. Granaderos, y á la puerta de la Iglesia se hallaron los Religs. de las Escuelas Pias acompañados de los PP. Carmelitas Descalzos, y interpolados todos con el clero entraron en la Iglesia en la que el Cura dejó cerrado en el Sagrario el SSm^o, y eentregó al P. Salvador de San Andrés Superior.

El día 7 de enero del año siguiente, 1738, se abrieron las escuelas, y desde luego fue tanto el concurso que se contaron 430 niños de primeras letras y 90 Gramaticos. Empezaron los religiosos á practicar sus acostumbrados ejercicios, y los ciudadanos recibieron tanta alegría que no cesaban de darse unos a otros la enhorabuena de haber encontrado un inestimable tesoro p^a. la literaria y cristiana educacion de sus hijos.

Despues en el día 6 de diciembre de 1739 por dilig^a. de nuestro P. Provl. Agustin de S. Juan Baut^a. qe. habdo. pasado á esta Ciudad de visita se detubo mucho tiempo hasta facilitar qe. se diese principio á la fabrica del nuevo Colegio en sitio oportuno por comisión del obispo de Barcelona puso la primera piedra el Dr. D. Franco. Llauder Cura de dicha Ciudad acompañados del Clero, de los Superiores de las Comunidades de Capuchinos y Descalzos y del Ayuntamt^o, asistiendo á esta funcion innumerable Pueblo.

Fundación del Colegio de Valencia.

Siendo esta fundacion de las más modernas de la Provincia, y qe. solo tiene tres años de antigüedad, los sucesos de ella podian ocupar mas lugar qe. todos juntos. Mucho queda p^a. los venideros, por no haber aun llegado el tiempo oportuno; pero lo que voy á escribir no es poco, y todo á mas de ser tan notorio, es sacado de una relacion (qe. segun la letra es) del P. Ignacio de San Josef, por cuya mano pasó todo cuanto acaeció desde sus principios.

Por el mes de noviembre de 1735 habiendo pasado á Zaragoza el Conde de Carlet, Regidor y sugeto muy conocido de la Ciudad de Valencia con su hijo D. Joaquin de Castellví y Escrivá vio con admiracion el Instituto de las Escs. Pias, del cual no tenia noticia, cuando los Religs. acompañaban á los niños á sus casas. Preguntó qe. obra era aq^a, é instruido fue á visitar las escuelas, y aumentandosele la admiracion con aquello que vió, y oyó decir á los Zaragozanos, entró en deseo de solicitar qe. tan util Religión se estableciera en Valencia, á cuyo fin se confió con D. Martin de Altarriba, Regidor perpetuo de Zarag^a, hermano, y muy amante y zeloso de la propagacion del Instituto.

Las ocupaciones del Conde no le permitieron dar paso en su deseo por espacio de un año, hasta qe. hallandose mas desembarazado, escribió al dho D. Martin la carta siguiente:

“Muy Sr. mio, y mi amigo: deseo serlo, y acreditar mi fiel correspondencia con persona de las relevantes prendas de V.S., y tan amables circunsts. á favor del bien publico, como lo acredita la intervencion qe. V.S. ha tenido en el establecimto. de la Escuela Pia en esa Ciudad de Zaragoza mi patria, que observé con veneracion, y generosa envidia á V.S. rogandole me disculpe la molestia pr. mis buenos intentos.

En Noviembre de 1735 estube en esa Ciudad, aunque. pocos días, v viendo el sumo bien qe. logra con la fundacion de los PP. de la Escuela Pia, cuyas aulas visité, quedandome gustosísimo, y con ansias de solicitar igual felicidad p^a. Valencia; y como V.S. se ofreció gustoso á contribuir con su interposicion p^a. qe. el Rmo. P. Provl. avie un Religioso, y se venga á Valencia á contratar el remedio de tanto niño pobre como se pierde por estas calles, y pregunte por mi, qe. no le faltará posada; y como se necesita especialmente en esta ciudad de este consuelo, prometo aplicarme en cuanto pueda á su logro. La ocasion es buena porque nro actual Corregidor D. Arias Campomanes y Omaña, es sabio, justo y de grande conducta en todo. don Juan Verdes Montenegro Intendente asimismo, y todos dos los discurro propicios aunque nada saben; qe. esta materia pide el silencio, qe. la gran comprension de V.S. conoce: solo me he explicado con algs. Regidores. mis mas confidentes, los qe. se muestran muy deseosos del establecimto. de tan sagrada Religion, y tan amable Instituto. Por lo qe. suplico á V.S. pues sé qe. es mui cabido con el Rmo. P. Provl. facilite la venida de algun Padre, cuando mas bien. Visto le pareciere; y asi mismo el qe. V.S. si le pareciere conferir esta especie con quien juzgue ser conveniente p^a. el feliz logro, lo que por mí ocupaciones de este año no he podido hasta ahora verterlo á la prudencia y cristiano zelo de V.S. de quien fio la disculpa, rogando á V.S. me egercite en cuanto sea de su mayor obed^a., y á Ntro Sr. que me le guarde. Valencia á 11 de Diciembre de 1736”.

Luego qe. D. Martin recibió esta Carta la remitió al P. Juan Crisostomo de S. Jayme Provincial, acompañada de una carta suya qe. decia así: “Ntro amado P. Provincial y Hermano: acordarse V. P. cuando asó por esta su casa de vuelta de Roma, le insinué como el Conde de Carlet, sugeto de lo primero de Valencia, ya por sus prendas naturales, ya por su notoria nobleza, me habia hablado acerca de establecerse una casa de nro Instituto en Valencia, el qe. este correo me escribe la adjunta que V.P. podrá ver y leer. Estos son los lances en que V.P. ha de abalanzar á la fortuna, y oir á un sugeto de la categoria del Conde de Carlet, qe. es el más atendido entre los Valencianos, y se halla actual Regidor, y quien facilitará ntra fundacion que la tengo por cierta. Y así puede V.P. disponer pase algún Padre qe. sea hábil, y no hay otro mas del caso qe. el P. Ignacio de S. Josef, que tiene cachaza y sorna y darle algun compañero para su consuelo. Yo le he escrito al Conde de Carlet qe. irá uno cuanto antes pueda: y asi V.P. no desconfie que otras empresas habemos hecho al parecer mas temerarias, y Dios nos ha sacado, y en esta no será menos. Ya sabe V.P. que Valencia es el vergel de España por su abundancia de frutos, y su hermoso temple; y no estará mal alli una casa, y si no podemos entrar por Colegio, entrar por Hospicio; ó como se pueda, como decia la St^a. Madre Theresa de Jesus: no dudo lo egecutará V.P. ó á lo menos probar que vaya el Padre que le pareciere, como que va á paseo; y si sale bien se podrá discurrir el enviar buenos sujetos; y si no se podrá volver el Padre qe. vaya, á su colegio; y no perdemos nada. Esto suplico á V.P. porque. no me puedo negar á un empeño como el del Conde de Carlet, á quien di palabra hacer cuanto pudiese p^a. qe. V.P. le oiga y atienda, y mandé mientras ruego á Dios le guarde. Zarag^a y Dbre 23 de 1736”.

Esta Carta tan expresiva, como de un Hermº. de la Religion qe. tenia bien acreditado su zelo por la extension del Instituto, alentó al P. Provincial, el cual con la consulta de sus Asistentes, resolvió el dicho P. Ignacio Rr. entonces del Colegio de Albarracin pasase á Valencia con patente de Delegado suyo. Se entregó esta patente al H. Gaspar de la Visitacion Operario, el cual salió de Madrid el dia 28 de Enero de 1737, y llegando a Albarracin dia 7 de Febrero del mismo año le entregó al P. Ignacio la siguiente Carta del P. Provl.: “Carisimo P. Rector: hallome en el promontorio de cartas qe. V.R. podrá ver, y reconocer a sus solas de D. Martin Altarriba y del Conde de Carlet Valenciano: es Regidor de la Ciudad: hasta ahora no me ha escrito en derechura, sino á Altarriba, y este me ha embiado sus Cartas; y en vista de ellas yó pasé á explorar la voluntad del Inquisidor General y Arzobispo de Valencia, qe. es lo primero, Y lo hallé muy propicio, y ofreció dar él su consentimiento en el caso qe. se llegase á efectuar la fundacion, ya sea de Colegio, Hospicio, ó casa. Advirtiéndole a V.R. qe. este Señor tiene ya hecha renuncia á su Arzobispado, y por la revolucion de los tiempos no ha tomado ya posesión el sucesor: digo esto por lo qe. puedi importar el no poner perder tiempo: pues este le tenemos ya asegurado, y el otro no sabemos como estará. Leidas todas las cartas, y hechoso cargo de ellas con la suposición. qe. yo tengo escrito á Altarriba qe. V.R. pasaria á Valencia, sin falta digo, qe. parta luego, y se lleve el H. Gaspar de la Visitacion pº. qe. le haga compañía, y le asista en lo qe. le puede acontecer; y luego qe. llegue allá, vease con el Conde de Carlet; y vea y explore los intentos, y como pinta. En el interim yo me quedo en la Corte, de donde le podré suministrar algs. cartas de favor, y ocurrir a algun tropiezo, qe. se ofrezca. Yo fio la empresa en V.R. y en el nombre de Dios, y con su ayuda podremos lo qe. no pueden los mas valientes del mundo. Dios y la Virgen sean con nosotros que “Omnia posumus in eo qui nos confortat: in nomine tuo laxabo rete”. Haga esto por obediencia y a mayor gloria de Dios, que fue el blanco de S. Ignacio, su santo y mío. Dios le bendiga, y yo le hecho con esta mi bendicion en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Madrid y Enero 27 de 1737”.

Dia 18 de Febrero salieron de Albarracin los dos Religs. y llegaron á Valencia el dia 22. Hospedaronse en el meson de S. Christoval. Al último del mercado, y á poco rato de su arribo vino á visitarnos el Licdº. D. Francisco Lopez hermano del. H. Gaspar: y el buen Sacerdote qe. estaba Capellan en casa de una viuda, con el permiso de esta los llevó á su casa, y en ella estuvieron asistidos y regalados de dicho Sacerdote dos meses enteros.

Al dia siguiente pasaron á ver al Conde de Carlet, y habiéndole hecho el P. Ignacio ostension de todos sus despachos, les aconsejó qe. la primera diligencia era ir visitando á los primeros sugetos de la Ciudad, y explorar su animo. Pusieronlo en egecucion, visitando el primero á D. Placido de Sangro Napolitano, que era Comandante Genl. de los Reynos de Valencia y Murcia, el cual despues de haberlos admitido con mucho agrado: les dijo qe. era discipulo de las Escuelas Pias de Napoles; y les ofreció qe. haria cuanto pudiera para el logro de la fundacion. Despues visitaron al Intendente D. Juan Verdes Montenegro, el cual se hizo informar por menudo del Instituto, y ofreció su patrocinio. Pasaron despues á la visita de D. Arias Campomanes, Corregidor interino, el cual lo recibió con entereza, les pidió los pasaportes, los cuales leídos, se informó del Instituto, del cual solo sabía algo en general, y los despidió con poco agrado.

No obstante al dia siguiente los embió á llamar, y recibiendo los con semblante alegre, les preguntó de nuevo sobre el Instituto, y sobre su venida, y los citó pº. el dia siguiente, en cuya sesion les puso ms. dificultades, y diciendoles que tenia por cierto qe. no se lograria la fundacion

les previno que lo visitaran á horas cautas, qe el daria las instrucciones de lo qe. se debia egecutar.

Visitaron tambien á D. Pedro de Arenaza, Vicario General del Arzobispado, é Inquisidor de Llerena qe. estubo spre afecto; á los Religiosos, de los cuales unos mostraron gusto, y otros se descubrieron tibios: al Regente de la Audiencia D. Manuel de Toledo, qe ofreció proteger la fundación; á los Oidores y Alcaldes, de los cuales unos se explicaron como afecto á nosotros, otros como indiferentes, y otros como contrarios: á los Inquisidores qe. ofrecieron coadyubarles; y aun D. Josef Zorrilla Presidente y Decano suscitó la especie de intentar qe. el Stº. Tribunal les diese una Iglesia llamada la Cruz Nueva, qe. está cerca del Colegio del Patriarca: y tambien visitaron á varios Prebendados de la Catedral de las cuales algunos muy distinguidos por sus meritos ofrecieron su particular proteccion.

Hecho esto, quiso el Conde de Carlet que el P. Ignacio formase un Memorial pº. la Ciudad, y aunque lo repugnó pareciendole qe. todavia estaba muy al principio la materia; fue preciso condescender con sus instancias, y formó un Memorial dirigido á la Ciudad pidiendole permiso pº. abrir en ella las Escuelas Pias, y egercitar el Instituto. Este Memorial lo hizo imprimir el mismo Conde, y aun quiso que repartieran copias á todos los Regidores y Abogados de la Ciudad, y qe. entregaran uno al Secretario del Ayuntamtº pleno. Obedeció el P. Ignacio, aunque. Desconfiado, y entregó las copias a los Regidores, aunque. al Corregidor no se le entregó en mano propia por no estar en casa, y aun permitió el Señor qe. al qe. se la entregó, se le olvidase darsela.

Habdº llegado el dia de Ayuntamtº pleno, el Secretario iba á leer el Memorial de las Escuelas Pias, y advirtiendole el Corregidor, aunque nada sabia, qe. los animos de los Regidores estaban mas dispuestos á dar la repulsa, qe a favorecer la pretension, mandó qe. no se leyera, diciendo qe. era una materia muy grave, y necesitaba de mucha reflexión: y así qe. le parecia se suspendiera por entonces, y se consultase á las Ciudades en donde se hallaba el Instituto, y segun lo qe. informaran, se podia deliberar, y qe. él se encargaba de escribir á Madrid y á otras ciudades del Reyno de Aragon. Este atentado, qe. no merece otro nombre, si no lo disculpa el zelo, pudo haber destruido toda la empresa, si no hubiese sido por la prudente sagacidad del Caballero Corregidor: pero quiso Dios que no solo no dañase, sino qe. condugese mucho, porque. de este modo se deshicieron los enemigos y (Jesuitas) cierta Religion empezó á publicar la guerra qe. aun no ha suspendido induciendo á sus apasionados Regidores á qe. no fuese admitida la Escuela Pia en Valencia.

Al correo inmediato recibió el P. Ignacio hasta 17 cartas de recomendacion obtenidas en Madrid. Para el Comandante una del Excmº Sr. D. Alvaro Bazan Marques de Stº Cruz Mayordomo mayor de la Reyna: otra del Excmº Sr. D. Sebastian de la Cuadra, Secretario de Estado, y otra de la Excª Sª. Marquesa de Torrenueva Camarera de la Reyna. El mismo Marques de Stº Cruz escribió al Corregidor, al Regente, al Conde del Real, al Marques de la Escala, al Conde del Castellar, y a D. Pedro Valdés Oidor. La Excª Sª. Dª Geronima Spinola y la Cerda, Duquesa de Medinaceli escribió al Corregidor, al Regte. y á otros, y la Excª Sª. Duquesa de Liria escribió tambien á diferentes personas principales de la Ciudad.

Con esta recomends. Se mudó el teatro. El Comandante tomó la dependencia como suya: el Corregidor se enfervorizó más. No fueron solas estas Cartas, porque. el dia 13 de Marzo escribió el Excmº. Sr. D. Geronimo de Molina Presidente de Castilla al Comandante, al Regente, al

Corregidor; y el Marques de Sta. Cruz á la Ciudad, con lo qe. se alentaron tanto los ánimos, qe. el Comandante convocó al Ayuntamiento en su palacio, y persuadió á los Regidores, cuan del agrado del Rey seria la dimensión de las Escuelas Pias; dijoles qe. les esperaba merecer atendiesen á la suplica que hacía el P. Delegado en nombre de su Relign., qe. así el Rey quedaba servido, y la Ciudad lograria la educación de la Juventud como lo experimentaba la de Napoles su patria, y otras de aquel Reyno, y de Europa. Todos iban á condescender, pero los cuatro Abogados de la Ciudad prevenidos de los contrarios opusieron algs. razones qe. por entonces impidieron la egecucion, aunque. la mayor parte de los Regidores mudaron de concepto en orden. Half instituto.

Vociferaban los contrarios qe. no se haría la fundación, porque. no daria su licencia el Arzobispo, pero quedaron pasmados cuando supieron qe. el dho Illm^o. la habia concedido el dia 30 de Abril, y qe. se habia hecho extension de su decreto al Vicario Genl. qn. lo venero y ofreció su cumplimt^o, y al Comandante y Corregidor. Por medio de cartas de las Duquesas en Medinaceli, y Liria se ganó un Ministro que estaba mui cogido de nuestros contrarios y ofreció tres votos seguros del Ayuntamt^o. con los cuales muestra mano.

Por este tiempo deseando el Conde de Carlet poner á los Religiosos con toda la mayor licencia, aunqe. estaban muy bien asistidos en la casa qe. dijimos arriba, habló al Guardian de los Padres Capuchinos que les diese alojamiento y hospedaje en una division qe. tiene el Convento p^a. personas de distincion qe. quieren retirarse á él p^a. hacer ejercicios: pero se excusó con el pretexto de qe. eran pobres y dependían de todos, y lo llevarian á mal las otras Comunids. Lo mismo respondió habiendole hecho la propuesta el Prior de Nuestra S^a. del Socorro de Agustinos: y tambien se escuso el Rector del Colegio de San Fulgencio de la misma Orden. Solo los PP. Carmelitas Descalzos del Conv^t^o. de San Felipe se ofrecieron gustosos, é hicieron repetidas instancias p^a. qe. aceptasen la oferta, pero no pareció conveniente porque. declarados las demas Religs. poco afectas a los religiosos á la Religion qe. queria fundar, no se quiso dar á los Descalzos este motivo de tropiezo con los demás.

Dispuso el mismo Conde qe. se fuesen á vivir á una alqueria, ó casa de campo suya, en donde podian estar bien: alli pasaron el dia 28 de Abril de 1737, y perseveraron hasta qe. tubieron casa propia, asistidos aá expensas del Conde, y servidos de criados suyos. Como los hecharon menos á los Religs. en la Ciudad, creyeron algs. qe. se habian ido despechados; con lo qe. se sosegó aquel anterior estrepito, y estando todos en silencio, se formó un Memorial del cual se distribuyeron copias a los. Regidores en el día 14 de Mayo, y el dia siguiente fue leído en el Ayuntamt^o con una Carta del Marques de Sta. Cruz con la cual y un expresivo razonamiento qe. hizo el Caballero Corregidor, se pasó á votar, y por conformidad de votos salió decretada la fundación, y en el siguiente Ayuntamt^o del día 20 del mes mismo mes se encargó al Caballero Corregidor qe. extendiese el acuerdo, como se hizo.

Fue tanto el gozo de los Religs., como el pesar de los (Jesuitas) qe. desde el principio habian puesto todos los medios posibles, aunque. clandestinos, para desvanecer el piadoso intento. Era preciso acudir al Rey, ó al Consejo Real, qe. es lo mas frecuente p^a. obtener su licencia, y los contrarios nombraron á uno de su gremio p^a. qe. pasase á la Corte á impedir el logro de esta licencia; y p^a. darle las instrucciones mas particulares, su Superior Mayor le salió al camino, y le habló muy despacio. Al principio no podia la Escuela Pia persuadirse que esto fuese verdad, pero el tiempo lo acreditó de suerte que no dejó duda: aunqe. se llevó el viento las diligencias. Y esta

fue la causa de haber retardado el logro de esta licencia, y haber costado muchos sinsabores, siendo así que la Religión tiene bien experimentada la benignidad del Consejo en esta materia.

Era preciso gobernar el negocio con mucha cautela. El Marques de St.a Cruz, que había tomado á su cuenta la empresa, se hallaba enfermo, y sin dejar la cama, murió el día 7 de septiembre del mismo año. No solo había desconfianza en Madrid en cuanto al logro de la pretensión: la tardanza hacia creer aun á los más afectos de Valencia que el negocio se había sumergido. Para confundir este perjudicial concepto; discurrió el P. Delegado el arbitrio de empezar á hacer diligencias. conseguir una casa para la fundación, discurriendo que por este medio se creería próxima.

Habló con los Inquisidores sobre la Iglesia de la Cruz Nueva, de que se habló en los principios: pero el Colegio del Patriarca, que no está lejos de ella, se opuso con tanto fervor, que fue preciso desistir. Tratose después de una casa capaz que sirve de almacén. Ofreciose propicio á solicitarla el Capitán Genl., é informar al Rey: pero todo se desvaneció porque se mudó todo el teatro del gobierno de la Ciudad. Fue D. Placido de Sangro nombrado Gobernador de Capua, y en su lugar por Comandante de Valencia, el Excmº Sr. Marques de Caylus: al Corregidor é Intendente dio el Rey otros empleos, y en su lugar vinieron otros cuyo favor no se había cultivado, aunque por principio, no había entonces necesidad de favor.

Los contrarios á la fundación se hallaban muy inquietos. viendo que en Valencia se hacían disposiciones para acreditar estar la fundación próxima, quedando en el Consejo Real, en donde su embiado tenía puesta la batería no se había visto suplica sobre la licencia. Para rastrear algo, se valieron del medio de que un Procurador suyo buscara á los Religiosos de la Escuela Pia, y fingiese querer vestir la sotana. Puso en ejecución su hipócrita designio: pero como los Religiosos nunca se fiaban de él, por más sumisiones que practicaba, se retiró totalmente.

Entretanto con gran secreto se solicitaba la licencia del Rey; porque habiendo pasado á la Granja de S. Ildefonso el P. Tomas de S. Josef Maestro de los hijos de la Excmª Sra. Duquesa de Medinaceli, que seguía la Corte, por ser su marido Mayordomo Mayor de la Reyna, con la protección de esa Señora se formó un Memorial dirigido al Rey que fue entregado á D. Sebastian de la Quadra Secretario de Estado, el cual sin dilación lo remitió á informar al Presidte. Cardenal de Molina. Aunque este se había interesado por la fundación como queda dicho, pidió que se le hiciera relación de varias cosas, con cuyo motivo se retardó algún tiempo ese negocio (bien que comparado con otros no fue con exceso) porque las repetidas recomendaciones de la Duquesa de Medinaceli desterraron algunos estorbos. En fin, el Presidte. Cardenal puso el informe favorable, que entregado al Secretº. del Despacho Universal, bajó al Consejo que en 17 de Noviembre de 1737 lo decretó en toda forma, y quedaron quebradas todas las saetas de los contrarios, que lo vieron despachado, antes que supieran que el expediente había dado paso alguno.

Con las noticias que se le suministraban de Madrid al P. Delegado, en el mismo mes y año cerró el contrato de una casa comprándola por 1500 libras. Hecha la escritura, pasaron los Religiosos á verla el día 27 del mes de Noviembre en que se otorgó á verla, y prevenir á los inquilinos que buscaran casa para mudarse: pero ellos sin detención fueron á dar parte al Clero de la Parroquia de S. Juan, en cuyo distrito está la casa, y les aseguraron que aquella noche tenían intención los PP. de la Escuela Pia de abrir Iglesia, tocar campana, y decir misa en las casas nuevamente compradas. Esta Parroquia no tiene Párroco, porque lo es todo el Clero, y entonces se componía de 84 Beneficiados. Convocaronse con la noticia, y aunque muchos de ellos como cuerdos conocieron

qe. carecia de fundamento aq^a. voz, resolvieron acudir á la Aud^a, y hubo algs- tan temerosos que estuvieron toda la noche en acecho prevenidos de escribano, armas y testigos.

Aunque la Audiencia decretó qe los Religs. hicieran ostension de sus licencias, yi no inovaran cosa alg^a en orden á la fundación, y este auto les fue notificado á los Religs. el día 29 de Nove.⁴ como en nada se oponia á él que fueran á vivir á las casas. qe. ya eran suyas, sin hacer forma de Comunidad; al anochecer se fueron de la alquería a su casa, y como toda estaba llena de inquilinos, solo tubieron un cuarto pequeño para acomodarse, pero en él no habia ni banco, ni mesa, ni cama, ni aun tenian medio para encender luz hasta qe. pidieron una bugia, y una buena Señora se la dio, y dos velas de sebo. Poco despues un carpintero qe. los vió de suerte qe. no tenian donde sentarse les trajo de su casa un banco.

En este infeliz estado se hallaban, aunque. gustosos, qdo. vino el Conde de Carlet acompañado de dos lacayos qe. les traia muy buena colación; y por no haber mesa fue preciso pedirla prestada. Sentaronse á hacer colación, y el Conde le sirvió por su mano, y les dejó la ropa de mesa y vajilla en que habian trahido la colacion. Poco despues les trageron de orden del mismo Conde dos camas muy buenas, qe. dejó p^a. qe. se sirvieran de ellas. El dia siguiente p^a. disponer la comida tuvieron tambien lo necesario de limosna, asistiendoles el Sr. con muy particular providencia.

Desde el dia 10 del mismo mes de Noviembre habian recibido los Religs. el Decreto Rl.: faltabales capitular con la Parroquia; este negocio retardó algo la empresa, por no acordarse sus pretensiones con los privilegios de la Relign.. Entretanto el dia 16 de Diciembre vinieron el P. Ambrosio de S. Agustin Asiste. Provincial, y el P. Antonio de Cristo p^a. tomar la posesion cuando se hallaba todo dispueSt^o.

Los contrarios (Jesuitas) aunque. debieran estar desengañados de lo poco que puede el Demonio contra las obras qe. Dios protege, movieron á una Comunidad (Observantes Franciscanos) p^a. qe. con pretextos de perjuicio incitasen á las demas Religiones á qe. se opusieran á la fundacion ante el Vcario Genl. El Superior de esta Comunidad hizo la proposicion al Prior de St^o Domingo, el cual no solo respondió qe. no se opondria, sino que practicaria todos los medios posibles p^a. qe. se efectuase qt^o. antes. Pasó al Convt^o. S. Agustin, y respondió el Prior qe. no hallaba motivo para oponerse á una obra tan agradable á Dios y util a la Ciudad. Pasó al Convento de los Minimios de S. Franc^o. de Paula y respondió el Corrector que antes deseaba favorecer el Instituto en qt^o. les fuera posible. Con lo qe. desengañado desistió el intento.

En fin el día 6 de Febrero de 1738 se hizo la escritura de Capitulacion entre la Parroquia de S. Juan y la Relign., y habd^o. parecido ante el Vicario Genl. con todos los despachos p^a. qe. visitase el lugar en qe. se habia de formar la Iglesia, y señalase dia para colocar la reserva, dio su comision al P. Delegado, el cual en el dia 8 del mismo mes y año celebró en la Iglesia qe. habia bendito, el santo sacrificio, y dejó reservado el SS. Sacramento. Hallaronse á esta fundacion los Religs. Siguientes: el P. Ignacio de S. Josef Delegado, el P. Ambrosio de S. Agustin Asistente Provl., el P. Pascual de Jesus, el P. Juan de Sa Josef, el P. Antonio de Christo, y el H. Gaspar de la Visitacion.

El día 20 del mismo mes y año abrieron cuatro escuelas para primeras letras: pero desde luego fue el concurso tan grande, qe. á pocos dias no cabian en ellas los niños. Mas adelante se

⁴ ¡Cosa rara! En el mismo dia 29 de noviembre De 1750 murió el P. Ignacio á la una de la mañana en Valencia.

abrieron estudios de Gramatica, y desde luego empezaron á dar zelos á otros; de donde se han originado los pleitos qe. se hallan pendientes en el Consejo Real, cuyas noticias darán mucho qe. escribir á los qe. lo hagan, qe. Dios nos dé el consuelo de ver triunfar á la Relign., como lo espero.

Fundacion del Colegio de las Escuelas Pias de Tamarite de Litera.

Todo lo que voy á escribir á mas de ser tan moderno, es sacado de una relacion formada del P. Francisco de S. Medardo y del P. Tomas de S. Miguel qe. escribieron esta fundacion en bastante individualidad.

Esta Villa qe. en el tiempo, qe. el P. Antonio de S. Medardo deseó fundación, y no la pudo conseguir por la escasez de sugetos que padecía la Provincia; sabiendo qe. el P. Agustin de S. Juan Baut^a. Provl. se hallaba en Peralta de la Sal, fueron á buscarlo en nombre del Ayuntam^{to}. de Tamarite dos Comisarios por el mes de Febrero de 1740, y suplicaron quisiese dar su consentimiento p^a. qe. se hiciese fundacion del Instituto. No pudo consolarlos entonces, por hallarse con la precision de pasar á Zaragoza á asistir á las fiestas de Dedicacion de la nueva Iglesia de esta Ciudad, como lo deseaba el Illm^o Sr. Arzobispo, qe. lo habia costeadado todo; pero habiendo cumplido con esta deuda tan precisa, se encaminó á Alcañiz, y concluida aqui la visita, pasó á la Ciudad de Lérida y confirió con el Sr. D. Gregorio Galindo su Obispo, y Diocesano de Tamarite los intentos de los de la dha. Villa.

Este Prelado qe. es ejemplo de Obispos, y muy afecto á la propagacion de las Escuelas Pias, lo alentó mucho y ofreció contribuir con todo lo qe. estubiese de su parte; con lo cual pasó el P. Provl. á Tamarite, á donde llegó el 24 de Abril del mismo año, y habdo. tenido varias conferencias en qe. no ocurrió cosa particular por desear todos con grande ansia la fundación, en el dia 1 de Mayo se otorgó escritura de Capitulacion con el Ayuntam^{to} de la Villa, Cabildo de la Iglesia y el dho P. Provl. y el P. Juan Crisostomo de S. Jayme, Asiste. en nombre de la Relign. Por este escrito ofreció la Villa casa alajada para habitacion y escuelas, y 300 escudos anuos p^a. sustento de los Religs. y 200 por una vez para comprar una huerta.

Otorgada la escritura, y siendo forzoso al P. Provincial continuar su visita, embió á Tamarite al P. Juan Miguel de Sta. Orosia, y al H. Andres de la Virgen del Pilar operario albañil los cuales, el primero con su dirección, y el segundo con su trabajo material dispusieron habitacion que habia de servir á los Religs., satisfaciendo la Villa todos los gastos.

Ya dispuesto todo en la debida forma el dia 20 de Setiembre del mismo año el Illm^o Sr. Obispo de Lerida dió su consentimiento, y aprobó las Capitulaciones que se habian otorgado; y habiendo venido á dicha Villa el dia. 13 de Octubre el P. Francisco de S. Medardo y el P. silvestre de la Virgen del Socorro; el dia 16 del mismo mes y año se trasladaron de casa de D. Josef Zaydin, que caritativamente á todos los hospedó, á su Colegio, ó Casa, en donde por algunos meses padecieron alguna incomodidad; pero presto mudó en bien asistida disposicion.

Dia 25 del mismo mes y año se abrieron las escuelas p^a. la enseñanza de primeras letras y Gramatica, y habiendo concedido en 17 de Octubre del mismo año el Illm^o Obispo de Lerida su licencia para que se colocara el SS. Sacramento en la nueva Iglesia que se dedicó al Nombre de Maria; por comision qe. p^a. ello tubo, bendijo la Yglesia el P. Francisco de S. Medardo Presidente

del futuro Colegio en presencia del Ayuntamtº, y en el día 18 de febrero del año siguiente de 1741, el Sr. D. Francisco. Cecon Canonigo Vicario de la colegial dela Villa con mision qe. pª. ello tubo, y en presencia del Ayuntamtº. celebró el Santo Sacrificio de la Misa y colocó el SS. Sacramtº en la nueva Iglesia.

Fundacion de las Escuelas Pas de Benavarre.

Esta Villa qe. es cabeza del Condado de Ribagorza, en cuyo distrito está fundada la Villa de Peralta de la Sal, patria de, ntro Ve. Fundador, pudo haberle ganado á Moyá la primacia, si como sirvió á los primeros Religiosos qe. vinieron á España de refugio en la expulsion de Barbastro no hubiera imitado á esta Ciudad en la inconstancia de su afecto.

Despues del mes de Enero de 1681 fueron hechados los Religiosas de las Escuela Pías de Barbastro, del modo qe. se escribió en su lugar oportuno, y aunqe. casi todos los qe. habian venido de Cerdeña se volvieron á su Provincia, de los qe. quedaron en España, cinco se establecieron en Benavarre, y en enero de 1682 guardaban forma de comunidad, segun se colige del libro de las entradas y gastos, del cual tambien se infiere qe. la Villa les daba 100 escudos por la escuela de niños, y por mano de Alfonso Delgado recibian hasta 50, poco mas, ó menos.

Hasta el día 15 de 1683 consta que todavia se mantenian en este pueblo, pero poco debieron de tardar en desampararlo, siendo forzados á esta resolucion por la crueldad de sus emulos, qe. llegaron á poner indignamente la boca en sus costumbres levantandoles testimonios muy agenos de su religiosidad, y de sus virtudes verdaderamente eemplares.

El mejor testimonio de la inocencia de esos Religiosos es el qe. pocos años despues dio la misma Villa, porqe. viendolos establecidos en Cataluña, y arrepentidos los Ciudadanos de no haber sabido guardar el tesoro qe. se les habia venido y entrado por las puertas de sus casas, acudieron al Superior Mayor de España; pª qe. los consolase embiando Religiosos qe. fundasen. Era Vice Provl. y Delegado General en España el P. Pablo de S. Lucas el cual en 22 de Setiembre de 1697 despachó patente de Delegado suyo al P. Sebastian de la Pasion.

Este Religioso en virtud de los poderes con qe. se hallaba, otorgó escritura de Capitn. con dicha Villa en 25 de Abril del año siguiente 1698, cuyo exordio es digno de la historia pª qe. se conozca el concepto en qe. tenia a la Religion de las Escuelas Pias. Dice así: “En la atencencia de qe. entendimiento y voluntad son todo el imperio del hombre, y qe. su acertado gobierno consiste en saberse informar aquel de la verdad qe. ha de creer, y aquella de la virtud qe. debe amar, y qe. ningº de los mortales nace bueno, como ninguno enseñado; antes con la misma naturaleza nace la inclinacion á lo malo; y qe. pª ser bueno el hombre, ha de menester maestro, cuando pª ser malo le basta la misma naturaleza: conqe. necesita en la entrada de sus primeros años quien le encamine por la difícil, tarda y peligrosa senda de la vida, pª qe. con su misma inclinacion á lo malo no descamine de la vida á qe, camina. Y siendo mucha parte pª este acierto el magisterio de primeras letras, donde la juventud facilmente se dobla, facilmente se adiestra, como por primer cuidado de la Republica ponía Platon la educacion de la niñez, asi como el Hortelano en las tiernas plantas: como el haber prevaricado el pueblo de Dios, decia el Profeta Ezequiel fue la falta de Maestro en los niños; cuando lo qe. enjuga las lagrimas de Israel, dice Isaías, fue el tener Maestro Israel pª los niños. Y procurando la Magestad de Cristo ntro bien fundó los aciertos de toda su Republica Christiana en el magisterio de su doctrina, con qe. se apacientan las almas. Y

con atendencia de lo qe. en dichos nombre respective, les incumbia mirar, y zelar el bien publico de la educacion y enseñanza pª los hijos de dha Villa, y los de su dilatada comarca, atendiendo al santo y Pio Instituto, sagrado y zeloso magisterio de los PP. de la Escuela Pia, qe. es una cuna donde la infancia de todas virtudes politicas y militares se alimenta, donde se encuentra el Maestro del pueblo qe. halló menos Ezequiel, donde arde en publico el farol de la Doctrina Christiana con qe. se alumbran las almas en el camino del cielo, y donde lo persoal del hombre se informa. en el arte de divinas letras y humanas á mayor honra y gloria de Dios, etc.”

Faltaba capitular con el Capitulo Eclesiastico, cuyos miembros tambien tuvieron queja de qe. la Villa no les hubiese dado cuenta de su resolución: y de aqui resultó que mostraron alguna dificultad pero informado de todo el Ilmo Sr. Obispo de Lerida su Diocesano les escribió una Carta muy expresiva en 24 de mayo del mismo año, que decia así: “Habiendose conferido á esta Ciudad los Sindicos de esta Villa en compañía del Vicario pª tratar conmigo si serian permanentes los proventos y emolumentos qe. se señalan pª la fundacion del Convtª. de la Escuela Pia qe. da el primer punto pª tan provechosa y fructuosa fundación, y habiendome parecido ser conducentes, no quedó ya otra cosa qe. vencer, pª qe. tenga efecto esa tan piadosa obra, sino que el Capitulo capitule con loa PP. aquello que conozcan ser conveniente á la utilidad de estas Iglesias, y á la de Vs. qe. la componen, por cuya causa en incumplimiento de mi oficio pastoral ha parecido mui de mi oblign. escribir esta á Vs. amonestandoles con mi paternal afecto, como lo hago, pª qe. con toda paz y quietud de animo adapten, juntamente con los PP. la capitulacion, y qe. la podran embiar, pª qe. visto su contenido, y considerarlo todo aquello qe. haya de conducir al servicio de Dios, y conveniencia de Vs. se puede disponer la fundacion al mayor servicio de Dios, y bien espiritual de esa Villa. Y pr. qe. he oido decir qe. hay algs. quejas entre algs. de Vs. porque la Villa no les ha dado hasta ahora noticia algª de este tratado; puedo asegurar a Vs. no se ha hecho con dolo ni malicia algª. sino por haber parecido ser necesario el aprobar primero los efectos, antes de poner en tratado esta materia; y ahora pues qe. se ha vencido la mas fundamental, espero qe. ambos comunes con aqª paz qe. requiere esta heroica fundacion se han de unir con los PP. Pª perfeccionarla, pues asi conviene pª el servicio de Dios, qe. guarde a Vs. ms. as. Lerida y Mayo 24 de 98. Algs. expresiones dirá el portador á Vms., estimaré las oigan con aquel buen afecto qe. se les significará á Vms. en mayor beneficio de esas Iglesias y de Vms. B.L.M.de Vms, su mas afecto y seguro Servidor Fr. Miguel Obispo de Lerida. Rdo. Capitulo de Vicario, Racioneros y Beneficiados de la Parroquial de Benavarre”.

Sin embargo de esta Carta parece no se resolvian los del Clero, y el Vicario Genl. escribió otra carta sobre el mismo asunto, mandando qe. pasasen á capitular, y en 3 de Julio del mismo año, dió el Capitulo poder á algs. de los qe. lo componian pª qe. capitulasen con la Religion, y con quien fue conveniente pª el fin de establecer la fundacion de Colegio.

Iba todo prósperamte. de suerte qe. en 27 de Agosto del mismo año Mn. Alonso Clemente Herion y Calasanz Beneficiado de la misma Villa pariente de N. Ve. P. Fundador, les asignó a los Religs. una casa suya para qe. les sirviese de habitacion y aulas, interim qe. se fabricaba el Colegio. Solo hacia oposicion una Comunidad Religiosa. Asi acudió la Villa al Rey, á qn. presentó el siguiente Memorial:

Señor: la Villa de Benabarre, cabeza del Condado de Ribagorza, porción mas antigua, y no menos noble de las qe. componen el Reyno de Aragon por constar de 366 Villas y Lugares, puesta á los pies de V.M. dice: que siendo aquella Villa el emporio de todo aquel territorio con sus tribunales

y Justicias, cuyos ministros son de la Rl. aprobacion de V.M., lo es tambien en ser su Escuela General de Latinidad y buenas letras, sin qe. de tiempo inmemorial haya tenido otra en dho Condado, ni en todo su contorno, construida de un edificio suntuoso en forma de Colegio con habitaciones separadas para tres Maestros con sus aulas y diversos aposentos p^a los estudiantes forasteros qe. concurrían á su enseñanza. La cual permaneció con gran concurso, hasta qe. en los años de 1640 de las guerras que ocasionaron la sublevacion del Principado de Cataluña, le fue preciso á dicha Villa para ponerse en competente defensa (mediante la autoridad de los Rs. Ministros) arrasar desde los cimientos la dicha escuela con cuya ruina y la inquieta turbacion de las armas, cesó el concurso de los estudiantes, y por consiguiente los estipendios competentes de los maestros eruditos qe. los atrahían. Y llegando con la reintegracion de la paz á conocer el desconsuelo, qe. de semejante perdida resultaba á la causa publica de la educacion de tan numerosa juventud en los primeros pasos de su aprovechamto. en virtud y letras, sin que la vigilancia politica de los suplicantes haya podido reintegrarlos en aquel primitivo estado, por falta de medios, con que reedificar la escuela, y suplir los salarios competentes p^a los maestros, pasando con uno solo con gran menoscabo del aprovechamto^o de sus discipulos.

Es así, Señor, qe. habiendo ilustrado Dios nro Sr. su Iglesia con la moderna Religión de Escola Pia, qe. ha fundado con notable aplauso las Provincias de Italia y Alemania en la crianza y educacion de las primeras letras con entrega de sus escuelas publicas; ha permitido su D^a Magd. Qe. á título de ser el Patriarca de dha Religion Aragones, y natural de aquel Condado, se hayan sus Religs., inclinados á favorecer su Patria con una de sus fundaciones, como con efecto la intentaron de hecho con aprobacion y asistencia de la suplicante. Bien qe. la repugnancia del Clero de sus Iglesias Parroqs. y de las demas Comunidades Religs. por sus intereses particulares le impidieron mediante la autoridad eclesiastica de su Obispo de Lerida, y la Real de V.M. qe. con su informe la negó, á tiempo qe. á los mismos Religs. les convidaron con su fundacion en una villa del Principado de Cataluña, donde con aplauso comun persisten con ventajoso aprovechamiento de sus discipulos así en las letras como en la catolica y urbana educacion.

Cuya experiencia no solo ha excitado mas el anelo de los suplicantes p^a atraerlos á la dicha fundacion, sino qe. ha abierto los ojos del desengaño á los mismos emulos y contradictores, siendo la clerecia la qe. hoy mas se interesa en ella, conviniendo con su aprobacion las Comunidades Regulares de los conventos de Nr^a S^a. de Linares de St^a. Domingo, y de S. Pedro Martir de Religiosas de la misma Orden, como consta del proceso, qe. sobre ello se actuó en la Curia Eclesiastica de Lerida, mediante el cual se obtubo el Decreto de su fundacion del Ordinario. Interesandose en ella con igual instancia todo el Condado, como tambien el mismo Reyno de Aragon, así por el beneficio á sus Regnicolas en la ventajosa enseñanza de las buenas letras, como por la gloria qe. le resulta en la dilatacion de tan sagrado Instituto, cuyo Fundador y Patriarca es un hijo suyo, sin tener otro de semejante blason para competir con Castilla por St^a. Domingo y con Navarra por San Ignacio.

Pero Señor, como no se aprecian las cosas grandes, si no las acrisolara la contradicción, ha conservado por instrumento de ella el enemigo comun la de los Religiosos del Convento de Agustino Recoletos de dha Villa, los cuales unicamente se oponen á esta fundacion á título de qe. les puede ser muy perjudicial á las limosnas de qe. se mantienen, ó Misas eventuales con qe. pueden socorrerse (porque las fundaciones de ellas tanto rezadas como cantadas las tienen reunidas in limite fundationis á beneficio de las Iglesias Parroqs. Privativamente). Mas este

pretexto es mas afectado qe. verdadero, por quanto los Religs. de Escola Pia no mendigan las referidas limosnas, ni tienen coro, porque. su Instituto solo es la enseñanza publica desde la cartilla hasta la Retorica, principal y preciso aparato para los estudios mayores, y noble instruccion pª las demas profesiones, sin admitir fundaciones de Conventos sin renta competente para mantenerse, sin divertir el cuidado de su Instituto en buscar la comida, segun y como lo egecutará La Suplicante con los arbitrarios que prestan sus cortas fuerzas. Y se convenze al referido pretexto de dhos Agustinos, pues habdº ajustado la compensacion de sus pretendidos perjuicios por concordia firmada de su Provl., y un arbitro nombrado por la suplicante se han negado, y niegan indignamente á su cumplimtº.

Por todo lo cual en atencion del referido beneficio publico de aqª Villa, todo su Condado y comarca qe. debe preponderar al privado de qualqr. particular, suplican á S. M. sea de su Rl. agrado concederle la licencia pª la referida fundación, pª qe. se deba á la gracia de V.M. la restauracion de aquella escuela que por ocasion de la guerra padecio su ruina en el Real servicio. Aql. aumentará los muchos que en dhas guerras la Suplicante, y el Condado tienen hecho á V.M. con alojamientos, levas de soldados, y donativos de dinero, hasta haber padecido por dos veces la desgracia del militar saqueo de los egercitos enemigos. Y si todavia se escrupulizare el perjuicio qe. alegan los Agustinos Recoletos, suplica á V.M. pª su desengaño se digne permitir su decision á los Tribunales de Justicia, mandando por su Rl. Carta á los Ministros de aquel Reyno la indiferencia, sin qe. el nombre de V.M. y á titulo de Regalia se opongan al progreso de dicha fundacion en qe. reciban particular merced como lo esperan de la soberana y religiosa Providencia de V.M.”.

No obstante, no se logró la fundación. La causa no la conozco positivamte.; pero conjeturo qe. segun el tenor de este memorial el negocio tomaba curso algo dilatado, y como tardó poco en suceder la muerte de Carlos2º y despues ocurrieron tantas novedades, como es notorio, es regular qe. se sofocase esta fundacion como sucedió con otras obras de piedad.

Despues habiendo heredado del Colegio de Peralta de la Sal algunos bienes, y especialmente una casa en la misma Villa de Benavarre, y siendo forzoso pª su cuidado qe. habitasen en ella algs. Religiosos, D. Eustachio Calasanz de la Varonia del Ve. P. Fundador qe. era Regidor Decano perpetuo de ella, en el Ayuntamtº. Qe. se tubo en 20 de Agosto de 1729 propuso que en consideracion de la conocida necesidad qe. hay en esta Villa (son las propias voces) de maestros idoneos de prims. letras y Gramª., del conocido daño qe. se experimenta en los niños por la succesiva falta de educación, sobre qe. se oyen muy frecuentes quejas de los vecinos, sin que el Ayuntamtº haya podido remediar esa falta, pues por los contratiempos pasados, ó por la poca renta y emolumentos de los Magisterios no se han encontrado sujetos, qe. de paises distantes quieran venir a egercerlos; y no habiendolos idoneos en este pais, se ha visto precisado á encargar estos importantes empleos á sugetos que no tienen las cumplidas cualidades qe. se requieren: pero ese daño la Providencia divina parece ha tomado á su cuenta el remediarlo, disponiendo á este tpo el que los PP. de la sagrada Religion de la Escuela Pia viniesen á su casa que tienen en esta Villa trahidos de la necesidad de cuidar de su hacienda, y siendo su Instituto tan agradable á los ojos de Dios, parece qe. á todos los qe. lo profesan les concede la especial gracia de aquel particular atractivo de los niños qe. se experimenta en todas partes, de cuya experiencia no carecemos en esta Villa, pues desde luego qe. entraron en ella, sin diligª. ni cuidado de nadie, como necesitados de la educacion se entraron por su casa los niños de ella,

precisando al P. Tomas de S. Justo y Pastor (que venia con otro encargo) egerciese el principal de su Instituto con su enseñanza, cuyo suceso como singular y manifestativo de la voluntad de Dios (la que debe tenerse siempre presente en los Ayuntams.) me precisa á mas de la necesidad ya expresada á proponer a V.S. se den á los PP. de la Escuela Pia los magisterios de prims. letras y Gramª durante el tiempo que permanecerán en esta Villa: pues habdº de tener en su casa Religs. qe. cuiden de su hacienda, siendo todos tan hábiles pª la enseñanza y pudiendo practicarla en qualqr. parte por su Instituto, aunque sea corta la renta de estos magisterios, les estará á cuenta el tenerlos; y respeto de qe. se halla en esta Villa el P. Antonio de S. Medardo, Religioso de dha Orden, con facultad suficiente de su Superior para aceptar y capitular las Escrituras qe. en razon de esto pareciese se han de otorgar por una y otra parte, V.S. puede servirse nombrar un Capitular pª arreglar y otorgar dichas escrituras, y cerrar esta dependencia pª qe. por este medio logre el Ayuntamiento con aceptn. universal de todos los vecinos dar cumplimº. á una de las mas principales obligaciones de su encargo, y mas provechosa al bien publico, pues mediante la admirable y santa educacion de estos Religs. se repara el lamentable daño qe. por la falta de ella se experimenta cada dia en los niños de esta Villa.

En vista de la proposicion de D. Eustachio le nombraron todos los Capits. á él mismo pª qe. concluyese este negocio. Asi hallandose en la misma Villa el P. Antonio de San Medardo con patente de Delegado Provl. Pª este efecto despachada el dia 21 de Julio del mismo año de 1729, en 23 de Agosto otorgaron los dos D. Eustachio en nombre del Ayuntamtº, y el P. Antonio en nombre de la Religion una escritura por la cual la Relign. se obligaba á tener en las casas de su habitn. y dominio escuelas publicas de primeras letras y Gramatica, y la Villa á darles la renta de los magisterios, á la cual escritura se dio cumplimº.

Fundación de las Escs. Pias de Getafe

Este pueblo no dista más qe. dos leguas de la Corte de Madrid, y aunqe. su poblacion. es de mas de mil vecinos depende en todo de su jurisdicción. En el año 1736 hallandose Cura de su Parroquial el Dr. D. Alonso Velasco y Calderon á persuasiones suyas, y movido del concepto en qe. las Escuelas Pias de Madrid eran tenidas en la Corte, los Alcaldes D. Carlos de Seseña y Josef Merlo con el Procurador Genl. Valentin Muñoz resolvieron establecer un Hospicio del mismo Instituto. Para este fin hablaron varias veces con el P. Juan Chrisostomo de San JaYyme; y aunqe. este al principio no se inclinaba á complacerlos, movido de las instancias de varias personas, qe. le persuadieron, qe. nunca podria ser perjudicial á la Religion tener en las cercanias de Madrid una Casa en qe. á mas de la practica del Instituto y beneficio publico, los Religs. que estaban en Madrid tuviesen algun desahogo.

Despues de varias conferencias, se adoptaron capitulaciones por las cuales se obligó el Lugar á mantener seis religiosos dandoles para sus aliments 600 ducados annuos; y la Religion á mantener los dichos seis Religiosos, dos pª Gramª, tres pª de la escuela de niños, y un Operario. Esta escritura se otorgó en Madrid el dia 29 de Diciembre de 1736. Da primero del año siguiente partieron pª dar principio al Instituto á Getafe desde Madrid los PP. Antonio de Christo y Geronimo de S. Josef, el H. Geronimo de Stª Barbara Clerigo y el Hº Christobal de la Virgen del Pilar Operario. Abrieron las escuelas el dia siguiente 2 de Enero, y en breve fue tanto el concurso, especialmte. de la escuela de niños, qe. fue preciso que el dia 8 del mismo mes pasara otro Religioso, qe. fue el P. Medardo de Sta. Clara.

Día 7 de Marzo del mismo año de 1737 se obtuvo licencia del Sr. Arzobispo de Larisa, Gobernador del Arzobispado de Toledo, p^a erigir Oratorio publico con campana y el día 22 de Julio del mismo año dijo en él la prim^a. Misa el dho. P. Antonio Presidte. del mismo Hospicio. Este Oratorio tenia para comodidad, por lo qe. se dispuso en forma mas decente y espaciosa; y el día 12 de octubre del mismo año se colocó en él con una solemne procesion á que asistió el Clero y Ayuntamiento la Imagen de N^a. S^a. de la Concepn. que se venera en él; y el día siguiente hubo una solemne funcion de Misa y Sermon. Ese es el compendio de la ereccion de este Hospicio, omitiendo algs. particulares sucesos qe. no son de mucha consideracion, aunqe. ocasionaron bastantes disgustos, pues de ellos resultaron algs. persecuciones y miedos, qe. poco á poco se han ido sosegando.

Colegio de Almodovar del Pinar

Hallándose Rector del Colegio de Tramacastilla (que ahora se halla trasladado a Albarracín) el P. Juan Chrisostomo de San Jayme salió a hacer limosna de su orden el H. Josef de San Migl. Operario profeso, el cual. Corriendo el obispado de Cuenca llegó a la Villa de Almodovar del Pinar, y á casa de D. Andrés Bautista del Pozo Presbytero de la misma Villa, Beneficiado de la de Villaescusa de Haro, Prestamero de la de Almodovar; el cual le preguntó el Instituto qe. profesaba, y habiendose instruido del dicho limosnero, se halló eficazmente movido á solicitar fundacion de la Religion dotando con sus bienes un Colegio en la dicha Villa. Escribió algs. cartas sobre este asunto al referido P. Juan Chrisostomo: pero tomó tan poco cuerpo este negocio, qe. habd^o. muerto el dho D. Andres en 4 de Abril de 1724, dejó por su unico y universal heredero á D. Juan Lucas del Pozo, Presbyt^o. de la dicha Villa.

Noticioso D. Juan de la voluntad del difunto, y teniendo por si bastante cantidad de bienes, y no necesitando de la herencia, hizo gracia y donacion de los bienes á la Religion de las Escs. Pias y en su nombre al P. Juan Chrisostomo de S. Jayme Vicario General de quince mil ducados de vellon en diferentes bienes con la direccion de qe. se fundase un Colegio en la dicha Villa en qe. egercitasen los Religs. su Instituto, enseñasen á leer, escribir y contar. Gramatica y Retorica y asistiesen al confesonario y alivio de los moribundos. Esta escritura fue otorgada y aceptada por el dho. P. Vic^o Genl. el 15 de Mayo de 1724.

Luego despues esto, el día 17 de dicho mes y año dió el Clero su licencia para la fundación; y se otorgó cierta escritura de capitulacion entre él, y el dicho Pe., y en 21 del propio mes y año hizo lo propio el Ayuntamt^o de la Villa, y en 31 de los mismos empezó el inventario de los bienes de la donacion, qe. fue concluido en el día 13 de junio del citado año.

El 13 de octubre se obtuvo la respectiva licencia del Excm^o. Sr. D. Juan de Lancaster Duque de Abrantes y Obispo de Cuenca., en cuya diocesis está la dicha Villa, y aun el mismo Prelado hizo suplica al Real Consejo á fin de qe. mandase despachar su licencia p^a la fundación en atención á las conveniencias y utilidades qe. contemplaba. se habian de seguir de ella, asi en lo temporal como en lo espiritual.

Por mas diligs. qe. entonces se hicieron para obtener la licencia del Real Consejo para egecutar la fundación, no se pudo conseguir, por cuya razon el dicho D. Juan Lucas del Pozo y el clero y Ayuntamt^o aprobaron y ratificaron el primero su donacion y los demas sus capitulaciones y lizencias, añadiendo qe. si no se pudiese conseguir la licencia del Rl. Consejo para fundar Colegio,

las daban de nuevo para qe. se pretendiese por parte de la Relign. establecer una Residencia ú Hospicio. Esta escritura se otorgó en 19 de Abril de 1725, y poniendose poco despues gravemente enfermo el dho D. Juan Lucas del Pozo en 2 de Mayo del mismo año otorgó una escritura en la cual refiere todo lo egecutado hasta entonces, y qe. todavia no se habian podido conseguir las licencias necesarias para la fundacion, aunqe. actualmente se estaban haciendo diligencias; y qe. el otorgante tenia reservada en sí en caso qe. no tuviese efecto la fundacion la facultad de disponer de los bienes donados a su voluntad; declara que tenia comunicado con D. Blas Martinez Parejano Cura propio de la dicha Villa, y Alonso Briz, vecino y Procurador Sindico de ella en la conformidad en qe. se habia de disponer de dichos bienes en el citado caso de no fundarse el Colegio, ú Hospicio, y otorgó poder cumplido á los expresados, y á cada uno de ellos p^a qe. si despues de su muerte sucediese el referido caso, pudiesen disponer de los bienes segun les tenia comunicado.

Murió D. Juan Lucas del Pozo y en 12 de Julio del mismo año 1725: y el Cura y Sindico Procurador mediante no haberse conseguido hasta entonces las licencias necesarias, declararon, fue voluntad de dho. D. Juan del Pozo que si los Religs. quisieran venir á la Villa, y cumplir las obligs. y cargas impuestas por las escrits. pudiesen gozar en el interim qe. se conseguían, las rentas y usufructo de los bienes donados; p^a cuyo efecto, y de qe. la Villa y sus vecinos gozasen el beneficio espiritual á qe. se dirigia la mem^a., y diesen poder y facultad amplia á los Religs. qe. asistiesen en la Villa, p^a qe. desde entonces gozasen de la renta y usufructo (y no en cuanto á la propiedad) de todos los bienes donados, y qe. en caso de qe. se fuesen de la Villa por qualqr. causa aunqe. inculpable de los Religs., desde el dia qe. esto sucedise, no habian de gozar de las rentas y sus usufructo: y qe. spre. que por parte de los Religiosos se consiguiesen las licencias necesarias para fundar Ccolegio, ú Hospicio habian de gozar los Religs de la propiedad y usufructo.

No se pudo conseguir la aprobacion del Consejo Rl. ni para Colegios, ni p^a Seminario, ni p^a Hospicio, y en 14 de Julio de 1725 el Clero y Ayuntamt^o. de la Villa escribieron á su Ordinario el Excm^o.Sr. Duque suplicandole concediese á los PP. de la Escuela Pia la licencia qe. pedian p^a poner escuelas: y en 17 del mismo mes y año escribió el dho Prelado al Clero y Ayuntamiento encargandoles con cartas separadas, egecutasen cuanto les fuese posible á fin de qe. el P. Vicario General de la Relign. asignase p^a la Villa dos Religs. de su satisfacción, p^a qe. al mismo tiempo qe. cuidasen de su hacienda, egerciesen el ministerio de su sagrado Instituto, de qe. se seguiria muy conocida utilidad así en lo temporal, como en lo espiritual de la Villa, y á su Exc^a. especial consuelo.

Así se mantubieron algs. Religs. en la Villa de Almodovar hasta qe. en el año 1731 salieron oponiendose á la Residencia los Religs. de S. Franc^o. Observantes del Convento de la Villa de Iniesta distante cinco leguas de la Villa de Almodovar y los Agustinos Recoletos de Campillo distante tres con el motivo de la Orden General y condicion de millones qe. prohíbe las nuevas funds. y residencias, pretendiendo qe. se expeliesen dichos Religs., á cuya pretension los Alcaldes de Almodovar se opusieron, y favoreciendo á la Escuela Pia, mediante consulta informaron al Consejo del contenido de la donacion hecha en su favor, direccion de los loables fines de su destino, y qe. en su egecucion los PP. estaban en la administracion de sus bienes, y cumplimt^o. de las condiciones con qe. se les habian dejado: y qe. en el discurso de los seis años qe. se habian pasado, se habia experimentado grande fruto, y qe. se mantenian en las casas de morada de su donacion solos dos arrebatos maestros necesarios p^a la enseñanza y cumplimt^o de la Pia

Memoria, sin forma de fundación, no teniendo en sus casas mas qe. su Oratorio sin campana ni otras señales de Comunidad, si solo como lo acostumbraban tener otras personas particulares por concesion de S. Santd., en cuya forma tenian dhos Religs. Agustinos, y otras diferentes Religs., en otros lugares de la comarca con Oratorio y hacienda con Religs. Asistentes, aun sin la justa causa y necesidad qe. á los PP. asistia p^a el cumplimt^o. de su Instituto y Pia Memoria.

En vista de este Informe, y precediendo todas las diligs. legales, expidió el Consejo Real provision, mandando bajo multa de treinta mil maravedís qe. no haciendose pr. los Religs. de la Esc^a. Pia novedad alg^a en la forma con qe. entonces se mantenian en la Villa, no se les obligase por la Justicia y Regidores de ella, ni se les precisase con ningun pretexto á que saliesen, ni se les embarazase el cumplimiento de su Instituto, ni sobre ello se les hiciese agravio, ni vejacion de qe. tuviesen justo motivo de queja, sin embargo de las instancias hechas á este fin pr. parte de los Religs. Agustinos Recoletos con motivo de la Rl. provisión original librada á 9 de Diciembre de 1715. Esta provision se despachó á 22 de Enero de 1732.

Despues en 19 de Febrero del mismo año el Excm^o. Sr. Obispo de Cuenca concedió su licencia á los Religs. p^a qe. en su Hospicio, y Oratorio que en él tenían, pudiesen celebrar el St^o. Sacrificio de la Misa, administrar á los Fieles el St^o Sacramt^o. de la Penitencia, y el de la Eucaristia, siendo por devoción, y egecutar las demas funciones eclesiasticas, arreglandose á su Instituto y privilegios, y sin perjuicio del derecho parroquial. Y en el dia 1^o de julio del mismo año concedió tambien licencia p^a colocar en dho Oratorio el Ss. Sacramento, y poner campana, como se egecutó el dia 11 del mismo mes y año. Tantos progresos en tan corto espacio de tpo, y estando tan reciente la provisión del Consejo, comovieron á algs. de las personas del Ayuntamiento, qe. ya meditaban expeler á los Religiosos: pero esta contradiccion no tomó cuerpo, y con algs. medios suaves se sosegó todo, y asi se mantuvo la Residencia hasta el año 1735.

En este año el P. Marcelino de St^o. Tomas de Aquino Superior del Hospicio enterado de lo qe. en su primer capitulo contienen las Capitulaciones qe. otorgaron con la Relign. el Clero y Ayuntamiento, y de qe. p^a la fundacion habían de vivir, asistir. y morar los Religs. en la Hermita y Casa de Ntr^a. S^a. de las Nieves (simulacro. De m^a. devocion en aq^a tierra) obtuvo en 5 de Febrero del referido año licencia del Illm^o. Sr. Obispo de Cuenca, qe. entonces era D. Diego de Toro y Villalobos, p^a trasladarse á dichas casas y Hermita, y fundar y erigir Colegio en ella.

Luego qe. hubo noticia de la pretensión, y aun antes qe. se obtuviera la licencia, se opusieron diferentes vecinos Capitulares y particulares, y entre ellos el Procurador Sindico, y dieron pedimt^o. ante la Justicia de la Villa, diciendo qe. de la traslacion se seguian graves inconvenientes al puebl, como el aumento de Religs., y qe. se apoderarian de la hermita y de sus alajas, y se deterioraria la devocion y culto, con qe. festejaban á N^a. S^a., y sobre todo qe. se contravenia á la provision del Consejo.

Vista la representn. en el Ayuntamt^o, la mayor parte de los Capitulares resolvió se consultase con Asesor, con cuyo acuerdo respondieron por auto del 9 de dho Febrero, no constar de novedad hasta entonces, si solo la sospecha sobre traslacion, por lo qe. no habia lugar para librarse maravedises de los propios del Consejo al Sindico p^a litigar, qe. en caso de experimentarse innovacion gravisima consultaria la Villa al Consejo.

Los comprehendidos en la contradiccion acudieron al Obispo con Memorial procurando impedir la licencia, pero este les negó lo qe. pedían, diciendo pidiesen en justicia ante su Provisor.

Viendose en este estado dieron poder diferentes personas, y entre ellas el Sindico, y acudieron al Consejo Real pidiendo se librase sobre carta de la provision del año 1732 p^a qe. los Religs. de la Escuela Pia la guardasen, y qd^o. a ello no hubiese lugar, se les diese traslado de cualq^a informe, ó representacion qe. en lo contrario se hubiese hecho, p^a responder en forma y justificar las novedades practicadas desde el año 1732, y las qe. nuevamente se intentaban por los Religiosos.

Mientras se debatian estas cosas en el Consejo, pasó á la Villa D. Geronimo Morales y Xaraba Presbytero y Abogado de los Rs. Consejos con comision del Obispo de Cuenca, y puso en posesion á los PP. de la Hermita y Casa de N^a. S^a. de las Nieves, formando Inventario de sus alhajas.

Los contradictores no cesaban de instar en el Consejo, D^a Antonia Peleran y Roca Señora de la Villa informó de las alteraciones qe. se habian suscitado en ella con el motivo de la translacion de los PP. D. Miguel. Monedero Alarcon, Alcalde Mayor de la misma Villa informo también, y tambien los Alcaldes y Regidores inclinados á proteger á los Religs. Pero el Consejo declaró y mandó por su auto de 11 de mayo de 1735 se librase Real provision, como se egecutó en 16 de él p^a qe. la Justicia y Regimiento de la Villa hiciese notificar á los Religiosos pusiesen las cosas en el mismo ser y estado que tenian al tiempo qe. se les concedió la licencia p^a residir en ella, sin exceder en modo alg^o., y egecutado, si tubiesen algo qe. pedir acudiesen á hacerlo en forma al Consejo, p^a qe. en vista se proveyese lo conveniente, y qe. al Procurador Sindico Genl. para hacer las defensas correspondientes se le entregasen 500 rs. vn.

No tenian por conveniente los Religiosos entregar las alajas de N^a. S^a. de las Nieves á otro qe. al Obispo, de quien las habian recibido con Invent^o., por cuya razón en 1^o de Julio del mismo año se libró sobre carta de la antecedente Real provision ampliandose á qe. entregasen á la Justicia de la Villa por Invent^o. las alajas y llaves de la Hermita de N^a. S^a. de las Nieves, de qe. se les habia dado posesion en virtud de licencia del Sr. Obispo su data en 5 de Febrero de 1735.

En 28 de Mayo del mismo año D^a Antonia Peleran Señora de la Villa, su Alcalde Mayor y otros vecinos dieron poder p^a qe. se representasen al Consejo las utilidades que resultaban al pueblo de que los Religs. se mantubiesen en la Hermita, y en 31 del mismo mes y año hicieron lo mismo otras personas, añadiendo qe. con la asistencia de los Religiosos en la Hermita se aseguraba qe. no la robasen, ni asaltasen, como habia sucedido los años antecedentes qe. la hurtaron dos lamparas grandes de plata, y cuatro candeleros por estar fiada á un Hermitaño.

En cumplimt^o de la provision del Consejo se volvieron los Religs. á su Casa, dejando solo en la Hermita al H. Geronimo de S. Josef, á qn. los Alcaldes no cesaban de molestar, sobre qe. les entregase las alajas y llaves. En ese tiempo el Fiscal Genl. dió peticion al Provisor del Obispo de Cuenca, en la cual se decia entre otras cosas, qe. habiendose quedado solo en la Hermita el H. Geronimo de S. Josef p^a hacer solemne entrega de ella y demas alajas qe. recibió de la persona que destinase su Illm^a, intentaban los Alcaldes y Cura de la Villa qe. se retirase sin haber persona legitima, á qn. hacer la entrega, y p^a ello le habian notificado pr. ultimo termino saliese de ella; y qe. temía, se egecutase una tropelia según la pasion y encono con qe. procedian llevados de sus fines particulares; pues habia llegado á tal grado el exceso de los alcaldes, y Cura, qe. intentaban impedir á los Religiosos qe. salieran á pedir limosna de pan, y otras, qe. la piedad de los fieles les quisiese dar por amor de Dios, valiendose de tales medios p^a precipitar á los Religiosos, por lo qe. pedia se librase despacho con censuras precisas, qe. se notificase á los Curas y Alcaldes, qe. en ning^a. forma inquietasen al dho P., interim qe. S. Illm^a destinaba persona á qn.

se hiciese la entrega; ni á este, ni á los demas en orden á pedir limosna: Todo fue despachado como se pedia en 2 de Junio de 1735. Y en 6 de Julio del mismo año el P. Juan de la Concepcion Presidente hizo entrega de las llaves y alajas de la Hermita á las personas nombradas p^a este efecto en virtud de particular despacho del Ordinario.

En 28 de Julio del mismo año Juan Cano Lopez apoderado de diferentes vecinas pidió qe. ante el Gobernador de la Villa se recibiese informacion de qe. eran necesarios en ella cuatro Religs. á mas p^a cumplir con su Instituto, y con las cargas qe. prescribia la donacion qe. se les habia hecho. Y en vista de todo lo actuado por auto qe. proveyó el Consejo en 17 de febrero de 1766, declaró haber cumplido los Religs. con lo resuelto pr. el mismo Consejo, y mandó no se hiciera novedad en su manutención por entonces hasta qe. el dho Consejo determinase otra cosa.

En esta persecución qe. aqui se ha escrito en compendio, fue muy grande, y á no haber estado tan bien admitida la Religion en Madrid hubiese padecido mucho su credito. Se dijo publicamente qe. habiendo informado á un Ministro del Consejo cosas graves contra los Religs. que residian en Almodovar, respondió: “¿Habemos de creer antes a cuatro villanos, qe. lo qe. ven nuestros ojos?”

Bien se echó de ver el concepto en que el Consejo tenia á la Religion, pues al mismo tiempo qe. esto se debatia, el P. Juan Chrisostomo Provl. presentó al Consejo un Memorial alegando las razones que habia p^a solicitar el establecimiento formal en la casa de N^a. S^a. de las Nieves, y como se habia fraguado la contradicción: y al mismo tpo presentó las licencias del Cura, Villa y Obispo para hacer la fundación, y pidió licencia al Consejo representando qe. esta fundacion era casi necesaria del todo p^a la subsistencia del Colegio fundado en la Corte: que en cualq^a. ahogo como el que entonces habia padecido causado de enfermedades en los Religs. podria socorrerse trayendo otros de Almodovar.

En el mismo dia 17 de Febrero mandó el Consejo qe. sobre el contenido de este Memorial informase el Obispo de Cuenca, el cual visto en 21 de Abril del mismo año 1736, se mandó dar traslado á la parte de los contradictores, los qe. respondieron á todos los puntos del Memorial, y añadieron qe. se hiciese saber la pretencion á los Agustinos y Franciscos. En 17 de Mayo mandó el Consejo dar traslado de lo principal, y qe. se les hiciese saber á dhos Religs. Agustinos y Franciscos: pero al dia siguiente se presentó otra peticion en nombre de dho P. Provincial, en la cual decia se le seguia perjuicio en la dilacion de las citaciones y gastos: y qe. era preciso se causasen, á mas de no ser necesarias por tener su Religion Bula de S. Santd. para poder egecutar las funciones sin mas consentimiento qe. el del Ord^o. y sin el de los otros Religs.

En este tiempo el Emm^o. Cardenal de Molina Presidente ó Gobernador del Consejo había tomado tan á pecho esta fundacion qe. escribió á las Ciudades de voto en Cortes pidiendoles la licencia p^a ella, lo qe. sin dificultad se consiguió. Y visto por los Señores del Consejo el Memorial citado con los antecedentes y licencias de varias Ciudades de voto en Cortes, las qe. bastaban p^a el caso, por alto de 2 de Junio de dicho año 1736, se acordó dar su Real Provision, como se libró: por la cual, sin embargo de la contradiccion hecha por la Villa, y algs. otros vecinos, se concedia licencia y permiso al P. Provincial p^a qe. sin incurrir pena alg^a., pudiera fundar y erigir en dha Villa y Hermita de N^a. S^a. de las Nieves de ella, Colegio para la enseñanza de los niños. Esta provision se despachó en 7 de junio del mismo año.

Este despacho fue presentado á instancias del P. Juan de la Concepn. Procurador Genl. de esta Prov^a., al Provisor, quien mandó se le diese cumplimt^o, y el 17 del mismo mes y año se trasladó

el dho Padre con sus Religs. y alajas a la Hermita de N^{ra}. S^{ra}. de las Nieves, en donde se colocó el SS. Sacramt^o. y quedó hecho la fundación, qe. ahora se conserva con grande tranquilidad. Debiose todo despues de Dios á la proteccion del Emm^o. Sr. Cardenal de Molina, y á la actividad del P. Juan de la Concepn., porque el P. Provl. se llegó á ver tan desazonado con los asuntos de esta Villa, qe. tubo resuelto varias veces sacar los Religiosos de ella, lo qe. (en lo natural) se hubiese ejecutado, si el dho. P. Juan no lo hubiera tomado con el empeño y teson qe. lo tomó, queriendo perfeccionar esta obra, qe. casi él solo habia sostenido y adelantado con particular inclinacion y celo.

Josef de la Concepción.

Compendio de algunas cosas memorables de la Provincia en General

En la fundacion de Moyá y en las de Peralta y Balaguer se han insinuado algs. cosas tocantes al gobierno de esta Provincia. De las cuales consta qe. hasta el año 1706 la gobernaron los extrangeros. Fue el ultimo de estos el P. Jorge de S. Juan Chrisostomo, el cual retirándose por este tiempo á Italia huyendo de la guerra, dejó por Delegado suyo de las casas de Moyá y Oliana al P. Joaquin de St^o. Tomas de Aquino, qe. aunque era Napolitano, vistió la ropa en España, y por delegado de las casas de Peralta y Balaguer al Tomas de San Justo y Pastor español.

Tardó poco en tomar el camino de Italia el P. Joaqn., y quedó solo con titulo de Delegado el P. Tomas, qe. se mantubo en ese caracter hasta que en el año 1711 habiendo pasado á Roma trajo patente de Vicario Genl. al P. Antonio de San Medardo, tambien español.

El P. Antonio de San Medardo gobernó esta Vice-Prov^a. hasta qe. habiendo perdido la vista, se le leyó la patente de Vicario General en 1 de marzo de 1723 al P. Juan Chrisostomo de San Jayme, que la gobernó como tal ms. años.

En el de 1731 por diligs. del P. Onofre de S. Luis Asistente General tan amante de esta Provincia qe. (aunque. Sardo) era llamado el P. de los españoles, fue esta VicePov^a. declarada Provincia, y su primer Provl. el dho P. Juan Chrisostomo.

Por el mes de Setiembre de 1735 se celebró el primer Capitulo Provincial en Peralta de la Sal, y fueron nombrados Vocales p^a el futuro Capitulo General y comps. de dicho P. Juan Chrisostomo Provl. el P. Agustin de S. Juan Bautista Rector de Alcañiz, y el P. Ambrosio de S. Agustín Rector de Barbastro, los cuales pasaron á Roma el año siguiente de 1736, y Asistieron al Capitulo Genl., en cuya ocasion fue prorrogado el mismo P. Juan Chrisostomo en su cargo de Provincial.

En el año de 1739 fue nombrado Provl. de esa Provincia el P. Agustín de S. Juan Baut^a., el cual en el año 1741 congregó Capitulo Provincial en la Casa de Madrid, qe. se empezó el dia 13 de Noviembre, y en él fueron elegidos p^a el proximo Capl^o. Genl. por Vocales el P. Thomas de S. Josef Asiste. Provl. y el P. Juan de la Concepn. Rector de Almodovar.

En el Capl^o Genl. celebrado en Roma el mes de Mayo de 1742 fue elegido Genl. el P. Josef del Angel Custodio, y por Provl. de esta Provincia el P. Thomas de S. Josef, y por Rector de esta Casa de Madrid el P. Juan Chrisostomo de San Jayme su hermano.